



MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. ROBERTO GIL ZUARTH

VICEPRESIDENTES

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECRETARIAS:

SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN

SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:

Sen. Emilio Gamboa Patrón,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.

Sen. Fernando Herrera Ávila,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional.

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de
la Revolución Democrática.

Sen. Carlos Alberto Puente Salas,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

Sen.
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Gaceta del Senado

**Primer Año de Ejercicio
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO**

No. 90

TOMO I



Martes 23 de febrero de 2016

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	6
ACTA DE LA SESIÓN DEL 18 DE FEBRERO DE 2016.	15
COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES	
Una, de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con la que remite su Programa de Trabajo 2016.	28
Una, de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico, con la que remite el Informe de la Delegación Permanente ante el Foro Parlamentario Asia-Pacífico que participó en la 24ª Reunión Anual en Vancouver, Canadá, del 17 al 21 de enero de 2016.	28
Una, de la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2016.	29
Una, del Sen. David Monreal Ávila por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2016.	30
PODER EJECUTIVO FEDERAL	
Secretaría de Gobernación	
Oficio con el que remite solicitudes de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México de los límites del país, para participar en los ejercicios, cruceros de instrucción y viajes de prácticas siguientes:	31
1. Ejercicio Multinacional “TRADEWINDS 2016”, del 16 al 30 de junio de 2016.	
2. Crucero de Instrucción “IBERO ATLÁNTICO 2016”, del 12 de marzo al 3 de octubre de 2016.	
3. Viajes de prácticas ARM “HUASTECO” y ARM “SONORA”, del 14 de junio al 7 de julio y del 28 de junio al 22 de julio de 2016, respectivamente.	
4. Ejercicio Multinacional “RIMPAC-206”, del 28 de junio al 5 de agosto de 2016.	
Oficio con el que remite el Informe correspondiente a los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal 2015.	44
Oficio con el que remite de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2015.	46
CÁMARA DE DIPUTADOS	
Oficio con el que remite un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de Puertos, de Aeropuertos y Reglamentaria del Servicio Ferroviario.	47



Oficio por el que informa la modificación en la integración de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas. **54**

INICIATIVAS

1. De los Senadores Jesús Casillas Romero y Carlos Romero Deschamps, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del apartado A y el inciso c) de la fracción XI del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **55**

2. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 58 de la Ley General de Turismo. **56**

3. De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. **59**

4. Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del Gral. Ángel Albino Corzo. **67**

5. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación. **70**

6. De los Senadores José María Martínez Martínez, Juan Carlos Romero Hicks y Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **75**

7. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Federal del Trabajo. **81**

8. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud. **84**

9. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **87**



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. De las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Pesca y Acuacultura, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. **90**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **117**
2. De la Comisión Para la Igualdad de Género, el que contiene punto de acuerdo por el que se confiere el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, correspondiente al año 2016, a la ciudadana Rosario Marín. **138**
3. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación Pública a reforzar las campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente, en el marco del “Día Internacional de la Madre Tierra”. **150**
4. De la Comisión de Marina, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a continuar con los objetivos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción y sujetas a un régimen de protección especial. ... **164**
5. **Dos, de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, los que contienen puntos de acuerdo:**
 - 5.1. Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **177**
 - 5.2. Por el que se determina que queda sin materia el punto de acuerdo que exhortaba a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la comarca lagunera. **193**

CONTINÚA TOMO II



ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión del 18 de febrero de 2016.

TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA SYLVIA LETICIA MARTÍNEZ ELIZONDO COMO SENADORA DE LA REPÚBLICA

COMUNICACIONES CIUDADANOS SENADORES

Una, de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con la que remite su Programa de Trabajo 2016.

Una, de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico, con la que remite el Informe de la Delegación Permanente ante el Foro Parlamentario Asia-Pacífico que participó en la 24ª Reunión Anual en Vancouver, Canadá, del 17 al 21 de enero de 2016.

Una, de la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2016.

Una, del Sen. David Monreal Ávila por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2016.

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite solicitudes de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México de los límites del país, para participar en los ejercicios, cruceros de instrucción y viajes de prácticas siguientes:

1. Ejercicio Multinacional "TRADEWINDS 2016", del 16 al 30 de junio de 2016.
2. Crucero de Instrucción "IBERO ATLÁNTICO 2016", del 12 de marzo al 3 de octubre de 2016.
3. Viajes de prácticas ARM "HUASTECA" y ARM "SONORA", del 14 de junio al 7 de julio y del 28 de junio al 22 de julio de 2016, respectivamente.
4. Ejercicio Multinacional "RIMPAC-2016", del 28 de junio al 5 de agosto de 2016.

Oficio con el que remite el Informe correspondiente a los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal 2015.

Oficio con el que remite de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2015.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que remite un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de



las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de Puertos, de Aeropuertos y Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Oficio por el que informa la modificación en la integración de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas.

INICIATIVAS

1. De los Senadores Jesús Casillas Romero y Carlos Romero Deschamps, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del apartado A y el inciso c) de la fracción XI del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 58 de la Ley General de Turismo.
3. De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.
4. Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del Gral. Ángel Albino Corzo.
5. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación.
6. De los Senadores José María Martínez Martínez, Juan Carlos Romero Hicks y Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Federal del Trabajo.
8. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.
9. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. De las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Pesca y Acuacultura, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN



1. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. De la Comisión Para la Igualdad de Género, el que contiene punto de acuerdo por el que se confiere el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, correspondiente al año 2016, a la ciudadana Rosario Marín.
3. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación Pública a reforzar las campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente, en el marco del “Día Internacional de la Madre Tierra”.
4. De la Comisión de Marina, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a continuar con los objetivos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción y sujetas a un régimen de protección especial.
5. **Dos, de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, los que contienen puntos de acuerdo:**
 - a. Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
 - b. Por el que se determina que queda sin materia el punto de acuerdo que exhortaba a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la comarca lagunera.

PROPOSICIONES

1. De las Senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas, Hilaria Domínguez Arvizu, Erika Ayala Ríos, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo en torno a la conmemoración del Día del Ejército Mexicano.
2. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social a implementar las acciones legales conducentes que permitan garantizar que no vuelva a suceder una tragedia como la ocurrida hace diez años en la mina Pasta de Conchos, en el municipio de San Juan de Sabinas, estado de Coahuila de Zaragoza.
3. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación al aumento de precios y salarios.
4. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Educación y de Salud del estado de Zacatecas a diseñar, implementar y evaluar programas de alimentación saludable y actividades físicas y deportivas en todas las escuelas de dicha entidad federativa.
5. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a reforzar las acciones y las campañas de información, a efecto de prevenir y atender de forma oportuna la existencia y



transmisión del virus de influenza estacional.

6. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela.
7. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo referente a la disminución de las utilidades de PENSIONISSSTE en 2015.
8. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del estado de San Luis Potosí y a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del estado de Zacatecas a tomar las medidas oportunas y necesarias por las que se evite la construcción del tiradero de desechos industriales tóxicos en la comunidad de La Victoria, en el municipio de Santo Domingo, San Luis Potosí.
9. De las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los ejecutivos estatales a diseñar estrategias de inversión enfocadas a la primera infancia y en el desarrollo infantil temprano.
10. De la Sen. Luisa María Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a la Secretaría de Educación del estado de Michoacán a informar las razones por las cuales no se entregaron horas de docencia a los 765 profesores que resultaron idóneos en el examen de ingreso al Servicio Profesional Docente realizado en noviembre de 2015 y, en cambio, se entregaron horas a normalistas que no realizaron ese examen.
11. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud informe sobre las acciones de prevención y control contra el virus del Zika.
12. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas a crear programas de becas para los alumnos de escasos recursos que se encuentren cursando los niveles de educación básica.
13. De la Sen. Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo en torno al 10º aniversario de la explosión de la mina 8 de Pasta de Conchos, en San Juan de Sabinas, Coahuila.
14. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a investigar y fincar responsabilidad por la tala realizada en la demarcación Xochimilco de la Ciudad de México.
15. De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno municipal de Solidaridad, Quintana Roo y al Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de dicho municipio a no autorizar la modificación de las áreas de conservación de las unidades de gestión ambiental y su uso de suelo para realizar actividades que son incompatibles.



16. De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a desarrollar un estudio técnico sobre el estado actual de la tarea escolar en la educación pública y privada.
17. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a llevar a cabo la construcción de una escultura en reconocimiento a la leyenda popular de la “Lucha Libre Mexicana”, el “Blue Demon”.
18. De la Sen. Sandra Luz García Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a diversas comisiones ordinarias y especiales del Senado de la República a incluir regiones del estado de Tamaulipas en la propuesta para establecer zonas económicas especiales en el país.
19. Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas a adoptar las medidas necesarias para combatir la infección viral causada por el virus Zika.
20. De la Sen. Layda Sansores San Román, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República y a los gobernadores de los estados de México, de Chiapas, de Michoacán y de Chihuahua a rendir un informe de los costos generados por la visita del Papa Francisco; así como de la coordinación con entes privados para llevar a cabo los eventos públicos que tuvieron lugar entre el 12 y 17 de febrero del año 2016.
21. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a que, de acuerdo con las investigaciones en contra de la Diputada Lucero Sánchez López, se amplíen las indagatorias al ex coordinador del Partido Acción Nacional en el congreso de Sinaloa, Guadalupe Carrizosa Chaidez y a todos los implicados en la promoción de la candidatura de la diputada en el interior de su partido.
22. De la Sen. Andrea García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a supervisar los centros penitenciarios en México.
23. De la Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador de Oaxaca, así como al titular de la Fiscalía General del estado a agilizar las investigaciones y castigar a los responsables materiales e intelectuales del asesinato de tres militantes del Partido de la Revolución Democrática, cometido en la comunidad de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, el 17 de febrero de 2015.
24. De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social que implemente una estrategia integral de fomento del sector pesquero en adquisiciones de bienes y compras públicas.
25. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Laura Angélica Rojas Hernández, Francisco Salvador López Brito, Jorge Luis Lavalle Maury y Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República se solidariza con el pueblo de la República del Perú afectado por los derrames de petróleo en la Amazonía.
26. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades del Ayuntamiento de Toluca, del Estado



de México, a considerar la creación de la comisión edilicia para la atención y seguimiento de la alerta de violencia de género.

27. De los Senadores Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Mely Romero Celis, Jesús Casillas Romero, Daniel Amador Gaxiola, Raúl Aarón Pozos Lanz y Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a incluir a la población menor que acompaña a sus madres reclusas en el siguiente Censo Nacional de Gobierno, Seguridad y Sistemas Penitenciarios Estatales.

28. Del Sen. Fernando Yunes Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a dar celeridad al trámite de solicitud de juicio político presentado en contra de Javier Duarte de Ochoa; así como a la Procuraduría General de la República a investigar la probable comisión de delitos por el desvío de recursos públicos federales en el estado de Veracruz.

29. Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de diversas dependencias del Ejecutivo Federal a informar sobre las razones por las cuales se modificaron el diseño de sus respectivos portales de internet para privilegiar la visita del Papa Francisco.

30. De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Gastélum Bajo, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Erika Ayala Ríos, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre la situación actual que guarda el avance en la instalación de bebederos de agua potable en las escuelas públicas.

31. De los Senadores Silvia Guadalupe Garza Galván, Mariana Gómez del Campo Gurza y Mario Delgado Carrillo, con punto de acuerdo en relación con los predios ubicados en Montes Apalaches 525, Sección Virreyes, Colonia Lomas de Chapultepec, así como el ubicado en Avenida Tecamachalco y Sierra Mojada, denominado "Parque Reforma Social", ambos en la delegación Miguel Hidalgo.

32. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador del Banco de México a informar sobre el estado que guarda el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a la luz de los bajos precios del petróleo.

33. De las Senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Anabel Acosta Islas, Erika Ayala Ríos, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las medidas necesarias para erradicar el brote de influenza en el país.

34. Del Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad y a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a reforzar las políticas públicas en materia penitenciaria en todo el país.

35. De los Senadores Mario Delgado Carrillo, Luis Fernando Salazar Fernández, Layda Sansores San Román y Carlos Manuel Merino Campos, a nombre de diversos Senadores, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la titular de la Procuraduría General de la República para que expliquen e informen sobre las gestiones realizadas en el



extranjero a favor del ex gobernador Humberto Moreira Valdés.

36. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a realizar una investigación en torno a las denuncias realizadas por los trabajadores jubilados y liquidados de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro, con respecto a un presunto desvío de recursos que desde el año 2006 habría realizado el Sindicato Mexicano de Electricistas para llevar a cabo diversas actividades políticas de Andrés Manuel López Obrador y más recientemente para el partido Morena.

37. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de la educación especial en las escuelas públicas y a brindar capacitación constante al personal especializado en estos temas.

38. Del Sen. Alejandro Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el desempeño y el papel que tuvo la Embajada de México en España durante la captura, encarcelamiento y liberación del exgobernador de Coahuila, Humberto Moreira.

39. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a establecer las medidas administrativas y de reparación en contra de la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, Coordinadora de Morena en el congreso de Tabasco, por sus presuntos comentarios discriminatorios que transgreden el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

40. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar las acciones necesarias para impulsar el proyecto denominado "Ruta Monarca".

41. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas a atender las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2014.

42. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior del estado de Puebla a auditar las obras y acciones realizadas en la entidad a través de los "Proyectos de Prestación de Servicios" del año 2011 al año 2015, debido a la presunta comisión de diversas irregularidades en perjuicio de la hacienda pública.

43. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo en torno al virus de la influenza.

44. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Energía un informe detallado que explique las condiciones económicas que llevaron a adelantar la libre importación de gasolinas y diesel al 1 de abril del año en curso, así como el impacto previsto en las finanzas públicas.

45. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a llevar a cabo las



investigaciones correspondientes en relación a los múltiples casos de invasión de predios con problemas legales en la Delegación Cuauhtémoc.

46. De los Senadores Juan Carlos Romero Hicks y José Francisco Yunes Zorrilla, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a los titulares del poder ejecutivo en los estados y a las autoridades de las instituciones públicas de educación superior a revisar la pertinencia y eficacia de los mecanismos convencionales de la administración, ministración, manejo, custodia, ejercicio y aplicación de los recursos financieros destinados a dichas instituciones.

47. Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público y de Caminos y Puentes Federales a establecer el descuento del 50% en las plazas de cobro de la Autopista del Sol durante el año 2016 con el propósito de seguir impulsando la economía del municipio de Acapulco y del estado de Guerrero, frente al reciente recorte presupuestal.

48. Del Sen. José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a enviar un informe detallado sobre las medidas y acciones empleadas para prevenir la difusión del virus de influenza en nuestro país.

49. De los Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, María del Pilar Ortega Martínez, Fernando Yunes Márquez y Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores a presentar un informe sobre la manera en que se han atendido las recomendaciones que, en relación con el sistema carcelario en México, emitió el Relator sobre Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, luego de su más reciente visita.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS

De los Senadores Mely Romero Celis, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Manuel Cota Jiménez, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el proyecto de decreto que reforma la Ley Agraria, presentado el 24 de abril de 2014.

De los Senadores Mely Romero Celis, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Manuel Cota Jiménez, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona, Lilia Merodio Reza, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley Agraria, presentado el 30 de abril de 2014.

EFEMÉRIDES

De la Senadoras Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día de la Bandera.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día de la Bandera.

Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, a nombre propio y de la Comisión de Asuntos Indígenas, sobre el Día Internacional de la Lengua Materna.



De la Sen. María Elena Barrera Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre el Día Internacional de la Lengua Materna.

Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día de la Bandera.

De la Sen. Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día de la Bandera.

Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre el Día del Ejército Mexicano.

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día de la Bandera.

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el aniversario luctuoso de Francisco I. Madero.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día del Agrónomo.

C I T A.



ACTA DE LA SESIÓN DEL 18 DE FEBRERO DE 2016

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDE EL SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH

En la Ciudad de México a las once horas con veintidós minutos del día jueves dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, encontrándose presentes setenta y cinco ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Lectura del Orden del Día)

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

(Acta de la sesión anterior)

Se aprobó en votación económica el Acta de la Sesión del diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

(Comunicaciones)

Se recibió del Senador Félix González Canto, Informe de actividades durante la Feria Internacional de Turismo, celebrada en la ciudad de Madrid, España, del 18 al 22 de enero de 2016.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del Senador Jorge Luis Lavalle Maury, Informe de su participación en la Red Parlamentaria Mundial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo, realizada en París, Francia, los días 3 a 5 de febrero de 2016.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, documento denominado "Avances en la política de seguridad".- *Quedó de enterado. Se remitió a la Comisión de Seguridad Pública.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, Acuerdo por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.- *Quedó de enterado. Se remitió copia a la Junta de Coordinación Política.*

(Iniciativas)

La Senadora Anabel Acosta Islas, a nombre propio y de los Senadores René Juárez Cisneros, Emilio Gamboa Patrón, Carlos Alberto Puentes Salas, Enrique Burgos García, Miguel Romo Medina, Lisbeth Hernández Lecona, Roberto Albores Gleason y Ricardo Barroso Agramont, con Aval de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera.*

El Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso e) de la fracción V del artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

La Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 279 y el artículo 280 de la Ley General de Salud.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.*

La Senadora Margarita Flores Sánchez, a nombre propio y de las Senadoras Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 20, 20 Bis y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera.*

La Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 135 de la Ley Agraria.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos.*

La Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 83 de la Ley General de Salud.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.*

El Presidente de la Mesa Directiva, decretó un receso para recibir la visita de los Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe.

(RECESO)

(SESIÓN SOLEMNE)

El Presidente de la Mesa Directiva, reanudo la sesión.

PRESIDE EL SENADOR
ROBERTO GIL ZUARTH

Se recibió de la Senadora Blanca Alcalá Ruíz, oficio por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de febrero de 2016.- *Intervinieron los Senadores: Blanca Alcalá Ruíz del PRI; Gerardo Flores Ramírez del PVEM; Luis Humberto Fernández Fuentes del PRD; Rabindranath Salazar Solorio del PRD; Ana Lilia Herrera Anzaldo del PRI; Mely Romero Celis del PRI; Lisbeth Hernández Lecona del PRI; Lucero Saldaña Pérez del PRI; Diva Hadamira Gastélum Bajo del PRI; María*



Elena Barrera Tapia del PVEM; Miguel Ángel Chico Herrera del PRI; Emilio Gamboa Patrón del PRI; y Fernando Herrera Ávila del PAN. El acuerdo fue aprobado en votación económica.

Se recibió de la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, oficio por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 18 de febrero de 2016.- *Intervinieron los Senadores: Martha Palafox Gutiérrez del PT; María Elena Barrera Tapia del PVEM; Arturo Zamora Jiménez del PRI; Layda Sansores San Román del PT; Ana Lilia Herrera Anzaldo del PRI; Diva Hadamira Gastélum Bajo del PRI; Ernesto Gándara Camou del PRI; Emilio Gamboa Patrón del PRI; y Fernando Herrera Ávila del PAN. El acuerdo fue aprobado en votación económica.*

(Comunicación)

Se recibió del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, oficio por el que informa que el Sen. Tereso Medina Ramírez, suplente del Sen. Braulio Fernández Aguirre, se incorpora a las actividades legislativas, a partir de esta fecha.- *Quedó de enterado.*

(Acuerdo de la Mesa Directiva)

La Presidencia dio lectura a un Acuerdo de la Mesa Directiva, en relación con la conmemoración del Día del Ejército Mexicano.- *Se guardó un minuto de silencio en memoria de los militares fallecidos en el ejercicio de su deber.*

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se proponen los lineamientos y políticas del Programa de Reorganización Administrativa previsto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- *Sin discusión, el acuerdo fue aprobado en votación económica.*

PRESIDE EL SENADOR
ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se establece que la papelería oficial del Senado de la República contendrá la frase "Año del Centenario de la Constitución".- *Sin discusión, el acuerdo fue aprobado en votación económica.*

(Dictamen de Primera Lectura)

Se dio Primera lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.- *Quedó de primera lectura.*

(Dictámenes a discusión)

Se sometieron a consideración de la Asamblea, cuatro dictámenes de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a reforzar las acciones para prevenir, atender y sancionar el abuso sexual infantil, así como cualquier forma de maltrato contra niñas, niños y adolescentes.

2. Que exhorta a las entidades federativas a que, en el proceso de armonización y materialización de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se



fortalezcan las medidas y perfeccionen los mecanismos para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia, con la finalidad de cumplir cabalmente y potenciar los alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Que exhorta a diversos congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a reformar sus códigos civiles y demás disposiciones aplicables, a fin de elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, sin ninguna excepción.

4. Que exhorta a la Secretaría de Salud a fomentar campañas de información para sensibilizar a la sociedad sobre el abuso infantil.

La Senadora Martha Elena García Gómez, hizo uso de la palabra para presentar los dictámenes. En la discusión, intervinieron los Senadores: Fidel Demédis Hidalgo del PRD, para referirse a los dictámenes; Sonia Rocha Acosta del PAN, para referirse a los dictámenes; Marco Antonio Olvera Acevedo del PRI, para referirse al de abuso infantil; Lisbeth Hernández Lecona del PRI, para referirse a del fortalecimiento de los mecanismos para la garantía de derechos de la niñez y adolescencia; Mely Romero Celis del PRI, para referirse al de abuso infantil; y Yolanda de la Torre Valdez del PRI, para referirse al de la edad mínima para contraer matrimonio. Los acuerdos fueron aprobados en votación económica.

Se sometieron a consideración de la Asamblea, cuatro dictámenes de la Comisión de los Derechos Humanos, con puntos de acuerdo:

1. Por el que se solicita al Poder Ejecutivo Federal información sobre las acciones que se implementan en torno a la decisión CAT/C/55/D/500/2012 del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada en su 55º periodo de sesiones celebrado del 27 de julio al 14 de agosto de 2015.

2. Que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a informar sobre diversos temas en materia de derechos humanos y sobre las acciones emprendidas para revertir el recorte al presupuesto de la Iniciativa Mérida.

3. Que exhorta al Procurador General de Justicia del estado de Quintana Roo a informar el avance de la recomendación No. CDHEQROO/017/2015/II emitida por la Comisión de Derechos Humanos de ese estado el 14 de octubre de 2015.

4. En torno a las violaciones de los derechos humanos en los centros de privación de libertad.

Sin discusión, los cuatro dictámenes fueron aprobados en votación económica.

(Proposiciones)

La Senadora Marcela Torres Peimbert, a nombre propio y de los Senadores Fernando Herrera Ávila, Ernesto Ruffo Appel, Juan Carlos Romero Hicks, Víctor Herмосillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Pilar Ortega Martínez, Laura Rojas Hernández, Fernando Yunes Márquez, Héctor David Flores Ávalos, Sonia Rocha Acosta, Juan Fernández Sánchez



Navarro, Daniel Ávila Ruiz, Raúl Gracia Guzmán, Martha Tagle Martínez, Alejandro Encinas Rodríguez, Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter, Miguel Barbosa Huerta y Manuel Bartlett Díaz, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se invita a comparecer ante la Comisión de Justicia de esta Cámara a la Maestra Arely Gómez González, Procuradora General de la República.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

PRESIDE EL SENADOR
LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

El Senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Comisión Federal de Competencia Económica, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Procuraduría General de la República a investigar, analizar e instrumentar una política de precios máximos a la tortillas, así como formular acciones de inspección y vigilancia y aplicar las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables de la distorsión en los precios de la tortilla.- *Considerado de urgente resolución, sin discusión, el acuerdo fue aprobado en votación económica.*

PRESIDE EL SENADOR
ROBERTO GIL ZUARTH

El Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política a cumplimentar el acuerdo por el que se constituye la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento a la construcción del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política.*

*(Acuerdo de la
Junta de
Coordinación
Política)
(Iniciativas)*

Se recibió de la Junta de Coordinación Política, un Acuerdo por el que se modifica la integración de comisiones ordinarias.- *La Asamblea autorizó su incorporación al Orden del Día de la sesión. Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 31 de la Ley General de Turismo.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera.*

De la Senadora Mónica Arriola Gordillo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.*

Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley Agraria.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos.*

De las Senadoras Diva Gastélum Bajo, Hilda Flores Escalera, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos



de la Mora, Lilia Merodio Reza y Anabel Acosta Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, recorriéndose la subsecuente en su orden al artículo 4, de la Ley de la Economía Social y Solidaria en lo referente al Sector Social de la Economía.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.*

Del Senador Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Del Senador Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Del Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 362 del Código de Comercio.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

(Proposiciones)

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De la Senadora Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo del Estado de México y a la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad a remitir un informe sobre la implementación y resultados de la alerta de género que se emitió en once de los municipios de ese estado.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

De la Senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a la reclasificación arancelaria de los paneles solares fotovoltaicos.- *Se turnó a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía a implementar acciones y políticas que permitan la despetrolización de la economía nacional.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

De la Senadora Martha Tagle Martínez, con punto de acuerdo por el que cita a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, así como al Gobernador del Banco de México, integrantes de la Comisión de Cambios, a efecto de que informen sobre la eficacia de la política cambiaria que han implementado ante la devaluación del peso mexicano y la disminución de activos en las reservas internacionales.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,



Pesca y Alimentación a llevar a cabo una campaña nacional para fomentar el consumo de productos pesqueros y acuícolas.- *Se turnó a la Comisión de Pesca y Acuicultura.*

Del Senador Luis Fernando Salazar Fernández, a nombre de los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos previstos a favor de las niñas y niños víctimas de explotación laboral; investigar y, en su caso, sancionar el fomento del trabajo infantil; y fortalecer las acciones que permitan erradicar el trabajo infantil en todo el país. *Se turnó a la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos a rendir un informe sobre los pasivos laborales de la empresa productiva del estado.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

De la Senadora Mónica Arriola Gordillo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los gobiernos de los estados a promover el fortalecimiento de las instituciones de procuración de justicia bajo el nuevo sistema penal acusatorio.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

De los Senadores Manuel Cota Jiménez, Jesús Santana García, Mely Romero Celis, Gerardo Sánchez García, Hilaria Domínguez Arvizu y Miguel Romo Medina, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a establecer medidas de apoyo para atender la problemática de los productores de leche del país.- *Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

Del Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a crear las condiciones necesarias para que las cooperativas pesqueras que presenten adeudos en temas de seguridad social puedan obtener esquemas alternativos para el pago de éstos y sigan teniendo la protección de seguridad social y atención médicas, además de tener acceso a apoyos federales a través de diversos proyectos de su sector que al estar en deuda con el IMSS se les impediría su aprobación.- *Se turnó a la Comisión de Pesca y Acuicultura.*

De los Senadores Raúl Morón Orozco y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a dar cumplimiento al pago de prestación de servicios contratados por la extinta Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación.*

De la Senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para que se ponga a disposición de la ciudadanía un archivo histórico electrónico en relación con las actividades del Senado de la República.- *Quedó en poder de la Mesa Directiva.*

De las Senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas, Hilaria Domínguez Arvizu, Erika Ayala Ríos, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a diseñar, fortalecer y



perfeccionar los programas para la prevención, detección oportuna y tratamiento adecuado del cáncer en niñas, niños y adolescentes.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar en cuenta políticas adicionales de inversión productiva ante el colapso de los precios del petróleo.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

De la Senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a desarrollar un estudio, un análisis y un diagnóstico ante el proceso operativo de la alerta de violencia de género contra las mujeres para 11 municipios del Estado de México.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Nuevo León a solicitar a la Auditoría Superior del estado que lleve a cabo las investigaciones correspondientes, en relación a presuntas irregularidades detectadas durante la revisión del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la administración 2012-2015 del Municipio de Monterrey, Nuevo León y, en caso de acciones u omisiones, se proceda conforme a derecho ante las instancias competentes.- *Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.*

Del Senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y de la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social a rendir un informe de la situación actual que guardan los Centros Federales de Readaptación Social.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a solicitar un análisis de los resultados educativos alcanzados por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México desde su creación hasta el ciclo escolar 2014-2015, así como la percepción de los egresados y empleadores sobre la calidad de los servicios de la universidad.- *Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.*

Del Senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a dar respuesta pronta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre la masacre de 11 personas y otros hechos violatorios a derechos humanos ocurridos en la comunidad de "el Charco", Ayutla de los Libres, en el estado de Guerrero, el 7 de junio de 1998.- *Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Puebla a realizar una auditoría integral de los recursos destinados a la construcción del teleférico, debido a posibles



irregularidades en su construcción.- *Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.*

De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Erika Ayala Ríos, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a generar y poner en marcha estrategias que permitan a la población derechohabiente el acceso a medicamentos innovadores, como es el caso de los medicamentos destinados al tratamiento de la enfermedad denominada “Mieloma Múltiple”.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Social.*

Del Senador Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Nuevo León y al Director General de la Comisión Nacional del Agua a explicar cuáles son las razones por las que se pretende reinstalar las canchas deportivas en el Río Santa Catarina.- *Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.*

De la Senadora Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Mesa Directiva del Senado de la República a instalar un módulo de la Biblioteca “Melchor Ocampo” en el edificio del Hemiciclo.- *Quedó en poder de la Mesa Directiva.*

(Efemérides)

El Senador Ricardo Barroso Agramont, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día del Ejército Mexicano.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Internacional de la Lengua Materna.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día del Ejército Mexicano.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Internacional de la Lengua Materna.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Las Senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas, Hilaria Domínguez Arvizu, Erika Ayala Ríos, Yolanda de la Torre Valdez y María Elena Barrera Tapia, remitieron efeméride sobre el Día del Ejército Mexicano.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción



Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Justicia Social.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Las Senadoras Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Margarita Flores Sánchez, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitieron efeméride sobre el 106 aniversario de la fundación de la Cruz Roja Mexicana.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el 106 aniversario de la fundación de la Cruz Roja Mexicana.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitieron efeméride sobre el Día del Ejército Mexicano.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las catorce horas con cuarenta y tres minutos y citó a la siguiente el martes veintitrés de febrero a las once horas.

Fin de la sesión.



REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2016.

De conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES ASISTENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO:

ACOSTA ISLAS ANABEL
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALA RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ARÉCHIGA ÁVILA JORGE
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA RIOS ERIKA
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BLÁSQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DE LA TORRE VALDEZ YOLANDA
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ ARVIZU MARÍA HILARIA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
ESCUDERO MORALES PABLO
FERNÁNDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ SANCHEZ NAVARRO JUAN
FLORES AVALOS DAVID HECTOR
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SANCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA GARCÍA ANDREA
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GARCÍA GUAJARDO SANDRA LUZ
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTELUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA



GONZALEZ CANTO FELIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSE MARIA
MAYANS CANABAL FERNANDO
MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO
MEDINA RAMÍREZ TERESO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERINO CAMPOS CARLOS MANUEL
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
OLVERA ACEVEDO JOSE MARCO A
ORIHUELA BARCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ GONZALEZ GRACIELA
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PRIEGO CALVA JESÚS
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
RIOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROCHA ACOSTA SONIA
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ OSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SALDAÑA PEREZ LUCERO



SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMAN LAYDA
SANTA ANA GARCÍA JOSÉ DE JESÚS
TAGLE MARTÍNEZ MARTHA ANGÉLICA
TOLEDO LUIS JORGE
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

SENADORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II A IV DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO:
DELGADO CARRILLO MARIO

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA:

ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
AYALA ALMEIDA JOEL
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CAVAZOS LERMA MANUEL
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO

Los Senadores que no asistieron cuentan, en su caso, con el plazo establecido en el artículo 62 del reglamento para remitir su solicitud de justificación.

ATENTAMENTE

**SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES.
SECRETARIO.**



COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con la que remite su Programa de Trabajo 2016.



EL PROGRAMA DE TRABAJO ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DEL SENADO DE ESTE DÍA.

SEN. ZOÉ
ROBLEDO
ABURTO



Una, de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico, con la que remite el Informe de la Delegación Permanente ante el Foro Parlamentario Asia-Pacífico que participó en la 24ª Reunión Anual en Vancouver, Canadá, del 17 al 21 de enero de 2016.



EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DEL SENADO DE ESTE DÍA.

SEN. TEÓFILO
TORRES
CORZO





Una, de la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2016.



SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



Lorena Cuéllar Cisneros
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2016

SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

Presente

Para efecto de lo dispuesto en los artículos 8, fracción XIII; 11, 12; y 13, fracción IV del numeral 1; del Reglamento del Senado de la República, respetuosamente, le solicito poner a consideración del Pleno de esta Asamblea, mi solicitud de licencia para separarme de mis funciones como Senadora de la República, por tiempo indefinido, a partir del día 26 de febrero de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y FISCALÍA DEL SENADO

24 FEB 2016 PM 6:29



Una, del Sen. David Monreal Ávila por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2016.



LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 18 de Febrero de 2016

SEN. DAVID
MONREAL
ÁVILA



Sen. Roberto Gil Zuarth
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Senado de la República
Presente.

Distinguido Senador Presidente:

Para los efectos de lo señalado en los artículos 11 y 13, fracción IV del Reglamento del Senado de la República, por su digno conducto, le solicito ponga atentamente a consideración del Pleno de este cuerpo legislativo mi solicitud de licencia para separarme del cargo de Senador de la República en la LXIII Legislatura de manera indefinida a partir del día 26 de febrero de los corrientes.

De igual manera, le agradeceré se sirva de realizar las acciones correspondientes a efectos de que sea llamado mi suplente.

Le manifiesto las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

RECEIVED
2016 FEB 19 09:22
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.c.p. Sen. Manuel Bartlett Díaz. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República.



PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite solicitudes de autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México de los límites del país, para participar en los ejercicios, cruceros de instrucción y viajes de prácticas siguientes:

1. Ejercicio Multinacional "TRADEWINDS 2016", del 16 al 30 de junio de 2016.
2. Crucero de Instrucción "IBERO ATLÁNTICO 2016", del 12 de marzo al 3 de octubre de 2016.
3. Viajes de prácticas ARM "HUASTEKO" y ARM "SONORA", del 14 de junio al 7 de julio y del 28 de junio al 22 de julio de 2016, respectivamente.
4. Ejercicio Multinacional "RIMPAC-206", del 28 de junio al 5 de agosto de 2016.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/336/16
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2016

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presentes

ANEXO

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir los originales de los comunicados signados por el Titular del Ejecutivo Federal por el que somete a la consideración de ese Órgano Legislativo, la autorización para permitir la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, para participar en los ejercicios, cruceros de instrucción y viajes de prácticas siguientes:

1. Ejercicio Multinacional "TRADEWINDS 2016", del 16 al 30 de junio de 2016.
2. Crucero de Instrucción "IBERO ATLÁNTICO 2016", del 12 de marzo al 3 de octubre de 2016.
3. Viajes de prácticas ARM "HUASTEKO" y ARM "SONORA", del 14 de junio al 7 de julio y del 28 de junio al 22 de julio de 2016, respectivamente.
4. Ejercicio Multinacional "RIMPAC-2016", del 28 de junio al 5 de agosto de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2016 FEB 19 PM 11 05

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000903

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Lic. Nisha Leonel Granados Fernández, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.- Ref. oficio número 3.0205/2016.
Mtro. Valentin Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario
UEI/311



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Senado de la República autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas nacionales fuera de los límites de nuestro país.

En este sentido, el Almirante US NAVY William E. Gortney, Comandante del Comando Norte de los Estados Unidos de América, en coordinación con el Comando Sur de ese mismo país, formuló la invitación a la Armada de México para que participe en el Ejercicio Multinacional "TRADEWINDS 2016", que se llevará a cabo del 16 al 30 de junio de 2016, en las costas de Jamaica.

El referido Ejercicio Multinacional, se realiza anualmente y contempla la participación de unidades de superficie aéreas y terrestres de las fuerzas armadas de los países invitados, realizándose ejercicios de operaciones anfibas, de adiestramiento, de interdicción marítima, de ayuda humanitaria, de respuesta a desastres, de combate urbano y de instrucción básica de buceo.

Su objetivo principal consiste en contrarrestar las actividades de las organizaciones criminales transnacionales en la Región del Caribe y aumentar la cooperación en materia de asistencia humanitaria, fortaleciendo la interoperabilidad entre las unidades de las Armadas participantes mediante la aplicación de procedimientos operativos estandarizados.

Para este ejercicio, se extendió la invitación para participar a los siguientes países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Dominica, Francia, Guyana, Granada, Gran Bretaña, Haití, Holanda, Jamaica, República Dominicana, San Vicente y Las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Surinam, Trinidad y Tobago y México.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cabe señalar que sería la segunda ocasión en que la Armada de México participe en el referido Ejercicio Multinacional con unidades operativas de superficie y aeronavales, lo que fortalece el desarrollo de nuestra Fuerza Naval, permitiendo con ello incrementar su nivel de capacitación y adiestramiento en la aplicación de procedimientos tácticos, actualizar la doctrina naval operativa para las operaciones multinacionales y exponer a las demás Fuerzas Armadas participantes las capacidades operativas de nuestras unidades, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad regional en el Caribe y los lazos de amistad con las referidas Armadas, dando proyección de nuestro país ante la comunidad internacional.

De contar con la autorización de ese órgano legislativo, la Armada de México participaría en el mencionado ejercicio con la siguiente Fuerza Naval:

La Patrulla Oceánica ARM "GUANAJUATO" (PO 153), un helicóptero PANTHER y una Sección de 120 elementos de Infantería de Marina.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esa Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, a fin de participar en el Ejercicio Multinacional referido.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, en el Ejercicio Multinacional "TRADEWINDS 2016".

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Senado de la República autorizar al Ejecutivo Federal para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su meta nacional México con Educación de Calidad, garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial, lo que permitiría incrementar la calidad de la educación.

En este contexto, en el plan de estudios de la Heroica Escuela Naval Militar se ha planteado efectuar el crucero de instrucción "IBERO ATLÁNTICO 2016", en el Buque Escuela ARM "CUAUHTÉMOC" (BE 01), con la finalidad de que Cadetes de cuarto año de la carrera de Cuerpo General incrementen y pongan en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en el orden naval militar, se familiaricen en un ambiente real con la terminología náutica, fortalezcan el espíritu marinerero a través del trabajo en equipo e intercambien experiencias con las Armadas de otros países, además de obtener un amplio aprendizaje en navegación de un buque de vela. Cabe señalar que el referido crucero de instrucción se realiza anualmente también con la misión de exaltar el espíritu marinerero en Capitanes, Oficiales, Cadetes, Clases y Marinería de la Armada de México.

A lo largo de su historia, el Buque Escuela ARM "CUAUHTÉMOC" (BE 01), ha participado en importantes regatas internacionales, así como en festivales náuticos y, a través de sus viajes, su tripulación ha llevado a todo el mundo un mensaje de paz del pueblo mexicano, estrechando los lazos de amistad con las diferentes instituciones civiles y militares, así como para fortalecer las relaciones profesionales y operativas con otras Armadas del mundo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conforme al itinerario programado para este crucero de instrucción, dicho Buque Escuela tiene contemplado dentro de su recorrido y en atención a la invitación extendida por el Cónsul Honorario de Alemania en México, participar en los eventos conmemorativos del año Dual Alemania-México, así como para atender la invitación de los organizadores de la Regata "The Tall Ship Races 2016" en Amberes, Bélgica y del Festival Náutico de Brest 2016, en Brest, Francia.

De contar con la autorización de ese órgano legislativo, el desarrollo del crucero de instrucción se llevará a cabo de la siguiente forma:

El Buque Escuela ARM "CUAUHTÉMOC" (BE 01) con 163 elementos entre Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería, así como con 85 Cadetes de cuarto año de la carrera de Cuerpo General de la Heroica Escuela Naval Militar e invitados, zarpará de su puerto base en Acapulco, Guerrero, el 12 de marzo de 2016 para continuar con el siguiente itinerario: Balboa, Panamá; Cartagena de Indias, Colombia; La Habana, Cuba; Baltimore, Estados Unidos de América; New London, Estados Unidos de América; Halifax, Canadá; Londres, Reino Unido; Hamburgo, Alemania; Bremerhaven, Alemania; Ámsterdam, Holanda; Amberes, Bélgica; Brest, Francia; Lisboa, Portugal; Cádiz, España; Las Palmas, España; Santo Domingo, República Dominicana, Balboa, Panamá y Acapulco, Guerrero, para concluir en ese puerto el 3 de octubre de 2016.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esa Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida fuera los límites del país del Buque Escuela ARM "CUAUHTÉMOC" (BE 01) para el crucero de instrucción "IBERO ATLÁNTICO 2016" a los puertos y en las fechas referidas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país en el Buque Escuela ARM "CUAUHTEMOC" (BE 01)

Reitero a usted, Ciudadano presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

HCC



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Senado de la República autorizar al Ejecutivo Federal para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país.

La Armada de México a través de la Universidad Naval, en concordancia con la meta nacional del Plan Nacional de Desarrollo denominada México con Educación de Calidad, pretende realizar viajes de prácticas al extranjero con personal de cadetes de la Heroica Escuela Naval Militar y la Escuela Médico Naval, con el fin de mejorar su formación integral tanto en el ámbito nacional como en el internacional, forjando el carácter, cuerpo y espíritu para un mejor desempeño en las diferentes unidades de superficie y escalones de sanidad naval, como médicos profesionales y con gran sentido de responsabilidad.

El desarrollo de los viajes de prácticas se pretende realizar con:

Cadetes de tercer año del Cuerpo General de la Heroica Escuela Naval Militar.- durante el periodo del 14 de junio al 7 de julio de 2016 a bordo del buque Auxiliar Multipropósito ARM "HUASTECO" (AMP 02) a los puertos de Coatzacoalcos, Tuxpan y Veracruz, Veracruz; La Habana, Cuba; Cartagena de Indias, Colombia y Colón, Panamá; con la finalidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos y compenetrarlos en el ambiente marítimo real, adquiriendo la experiencia práctica en las áreas de máquinas, navegación de estima, costera y astronómica, comunicaciones, conocimientos marineros generales de una unidad de superficie.

Cadetes de quinto año de la Escuela Médico Naval.- a bordo de la Patrulla Oceánica ARM "SONORA" (PO 152), durante el periodo del 28 de junio al 22 de julio de 2016, para visitar los puertos de Acapulco, Guerrero; Puerto Vallarta, Jalisco; Ensenada, Baja California; Mazatlán, Sinaloa y San Diego, California, Estados Unidos de América, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

adquiridos en aulas e inducirlos en el ambiente marítimo real, adquiriendo la experiencia requerida a bordo para desempeñarse como médicos navales en las diferentes unidades de superficie y actualizarlos con nuevas tecnologías en el campo de la medicina utilizadas en el Hospital Naval de San Diego, California, Estados Unidos de América, fortaleciendo con ello sus capacidades e identidad con su institución.

A través de estos viajes se busca fortalecer las relaciones profesionales y operativas con otras Armadas del mundo, realizando visitas e intercambio de experiencias en el ámbito naval militar.

De contar con la autorización de ese órgano legislativo, el desarrollo de los referidos viajes de prácticas se llevará a cabo con las siguientes unidades:

Buque Auxiliar Multipropósito ARM "HUASTECO" (AMP 01) con 64 elementos de dotación, 90 cadetes masculinos, 17 femeninos y 14 elementos de personal Directivo y de Apoyo de la Heroica Escuela Naval Militar y 13 elementos de Infantería de Marina como fuerza de reacción.

Patrulla Oceánica ARM "SONORA" (PO 152) con 74 elementos de dotación, 26 cadetes masculinos, 18 femeninos y 10 elementos de personal Directivo y de Apoyo de la Escuela Médico Naval Militar.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esa Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida fuera los límites del país al buque ARM "HUASTECO" (AMP 01) y a la Patrulla Oceánica ARM "SONORA" (PO 152), para que realicen viajes de prácticas a los lugares y en las fechas referidas con antelación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país en los buques ARM "HUASTECO" (AMP 01) y ARM "SONORA" (PO 152).

Reitero a usted, Ciudadano presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

HCC



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Senado de la República autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país.

En este sentido, el Vicealmirante US Navy K. E. Floyd, Comandante de la Tercera Flota del Pacífico de los Estados Unidos de América (EUA), extendió una invitación para que la Armada de México participe en el Ejercicio Multinacional "Cuenca del Pacífico" (RIMPAC-2016), que se llevará a cabo del 28 de junio al 05 de agosto de 2016, en dos áreas de operaciones de los EUA, una en las inmediaciones de las Islas de Hawái y la otra en el sureste de California.

El referido ejercicio se lleva a cabo cada dos años y es el ejercicio naval más grande del mundo, contempla la participación de una gran cantidad de unidades de superficie, aéreas y terrestres de los países participantes, realizándose actividades en el campo de guerra antisubmarina, antiaérea y antiperficie, así como operaciones anfibia, de contraminado y de seguridad marítima. Tiene como objetivo principal fortalecer la interoperabilidad entre las unidades de las Armadas participantes mediante la aplicación de procedimientos operativos estandarizados, así como construir la capacidad de planeación y conducción de operaciones navales con fuerzas de tarea multinacionales.

Para el ejercicio "RIMPAC-2016", se tiene considerada la participación de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos de América, México, Colombia, Brasil, Perú, Chile, Inglaterra, Francia, Noruega, Dinamarca, Italia, Países Bajos, Alemania, Japón, Corea del Sur, China, Malasia, Singapur, Bangladesh, Brunei, India, Filipinas, Indonesia, Australia, Nueva Zelanda y Tonga, y como observadores: Camboya, Maldivas, Papúa Nueva Guinea, Turquía y Vietnam.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El mencionado ejercicio es una gran oportunidad para que nuestra Armada participe en maniobras navales de esta magnitud. La presencia de unidades y personal de la Armada de México en este tipo de ejercicios, permite fortalecer el adiestramiento en la aplicación de procedimientos tácticos y la actualización o adecuación de la doctrina naval operativa, logrando con ello una mejor preparación para el cumplimiento de la misión y atribuciones que la ley asigna a la Secretaría de Marina en materia de defensa marítima y mantenimiento del estado de derecho; además permite fortalecer los lazos de amistad con las Armadas de otros países participantes, y da proyección de nuestro país ante la comunidad internacional.

De contar con la autorización de ese Órgano Legislativo, la Armada de México participaría con la siguiente Fuerza Naval:

Buque ARM "USUMACINTA" (A-412), cuatro patrullas interceptoras, un avión King Air 350, un helicóptero MI-17, con 134 elementos de la Compañía de Infantería de Marina y 20 elementos del Equipo de Fuerzas Especiales.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país para participar en el ejercicio "RIMPAC-2016" en la fecha referida.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la solicitud de autorización para que el titular del Ejecutivo Federal permita la salida de elementos de la Armada de México fuera de los límites del país, para participar en el Ejercicio Multinacional "RIMPAC-2016".

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO

HCC



Oficio con el que remite el Informe correspondiente a los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal 2015.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/327/16
Ciudad de México, a 17 de febrero de 2016

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presentes

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 349-B-52, el C. Eduardo Camero Godínez, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía el informe correspondiente de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal 2015.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2016 FEB 19 PM 12:11

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000870

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
C. Eduardo Camero Godínez, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

Minutario
UEL/311



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



102648
Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

349-B- 52

Ciudad de México, a 16 FEB 2016

Lic. Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y
Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

Hago referencia al artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en el que se establece que *"Para los efectos de conocer el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá enviar a más tardar el último día del mes de febrero de cada año, un informe detallado al H. Congreso de la Unión para su análisis"*.

Sobre el particular, me permito remitir el informe correspondiente de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal 2015, solicitándole que por su amable conducto se remita al H. Congreso de la Unión (se anexa documento impreso).

Le envío un cordial saludo.

**Atentamente
El Jefe de Unidad**

Eduardo Camero Godínez

RECIBIDO
2016 FEB 17 PM 2:38
7231

Copias: Dr. Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos, SHCP.- Para su conocimiento. Presente.
Dr. Carlos Muñoz Piña, Director General de Política de Ingresos no Tributarios, SHCP.- Mismo fin.
Lic. Horacio González Garay, Director General Adjunto de Precios, Tarifas y Dividendos Estatales, SHCP.- Mismo fin.
Lic. Juan Antonio Alanís Cruz, Director de Política Tarifaria de los Sectores Eléctrico y Transportes, SHCP.- Mismo fin.

CMP/HGG/JAAC/JECE
7. Of. Ingresos_Capufe 150216



Oficio con el que remite de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2015.

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DEL SENADO DE ESTE DÍA.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que remite un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de Puertos, de Aeropuertos y Reglamentaria del Servicio Ferroviario.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 63-II-2-505
Exp. No. 74

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de Puertos, de Aeropuertos, y Reglamentaria del Servicio Ferroviario, con número CD-LXIII-I-2P-024, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.




Dip. Ramón Bañales Arambula
Secretario

RECIBIDO
2016 FEB 18 PM 5 05

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000893

W/gym*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, DE PUERTOS, DE AEROPUERTOS, Y REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 6o., tercer párrafo y se adiciona un artículo 6o. Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

...

Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de treinta años, las cuales podrán ser prorrogadas hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, en cualquier momento después del primer tercio de la vigencia de las mismas, cuando a juicio de la Secretaría, se justifique la necesidad de realizar inversiones que no se hubiesen previsto en las condiciones originales de los títulos de concesión respectivos. También podrán ser prorrogadas, en cualquier momento durante su vigencia, cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre los que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía. La prórroga de las concesiones a que se refiere este párrafo se otorgará siempre que los concesionarios hayan cumplido con las condiciones y obligaciones impuestas en los títulos de concesión.

...

...

Artículo 6o. Bis.- Para el otorgamiento de los títulos de concesión o la resolución de las prórrogas a que se refiere la presente Ley, la Secretaría deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Reglamento de esta Ley, lo siguiente:

I. La opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto respectivo.

1





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se entenderá por rentabilidad económica, el resultado de comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público concesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto que se pretende concesionar, durante el horizonte temporal de evaluación.

Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación que llevó a cabo sobre la rentabilidad económica del proyecto, así como la documentación que utilizó para realizar dicha evaluación, a fin de que esta última dependencia en un plazo no mayor a treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que recibió la evaluación y documentación a que se refiere este párrafo, emita su opinión al respecto. En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita esta opinión en el plazo establecido, se entenderá emitida en sentido afirmativo.

En todo caso, los recursos que se destinen para liberar el derecho de vía, se considerarán dentro de los costos totales del proyecto;

II. El registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando se consideren recursos públicos federales como parte de su financiamiento, y

III. La determinación de las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir al Gobierno Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la propuesta de dichas contraprestaciones.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de Puertos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23 BIS.- Para el otorgamiento de los títulos de concesión o la resolución de las prórrogas a que se refiere la presente Ley, la Secretaría deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Reglamento de esta Ley, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. La opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto respectivo.

Se entenderá por rentabilidad económica, el resultado de comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público y servicios públicos concesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto que se pretende concesionar, durante el horizonte temporal de evaluación.

Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación que llevó a cabo sobre la rentabilidad económica del proyecto, así como la documentación que utilizó para realizar dicha evaluación, a fin de que esta última dependencia en un plazo no mayor a treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que recibió la evaluación y documentación a que se refiere este párrafo, emita su opinión al respecto. En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita esta opinión en el plazo establecido, se entenderá emitida en sentido afirmativo;

II. El registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando se consideren recursos públicos federales como parte de su financiamiento, y

III. La determinación de las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir al Gobierno Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la propuesta de dichas contraprestaciones.

Artículo Tercero.- Se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10 BIS.- Para el otorgamiento de los títulos de concesión o la resolución de las prórrogas a que se refiere la presente Ley, la Secretaría deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Reglamento de esta Ley, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. La opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto respectivo.

Se entenderá por rentabilidad económica, el resultado de comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público y servicios públicos concesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto que se pretende concesionar, durante el horizonte temporal de evaluación.

Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación que llevó a cabo sobre la rentabilidad económica del proyecto, así como la documentación que utilizó para realizar dicha evaluación, a fin de que esta última dependencia en un plazo no mayor a treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que recibió la evaluación y documentación a que se refiere este párrafo, emita su opinión al respecto. En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita esta opinión en el plazo establecido, se entenderá emitida en sentido afirmativo;

II. El registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando se consideren recursos públicos federales como parte de su financiamiento, y

III. La determinación de las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir al Gobierno Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la propuesta de dichas contraprestaciones.

Artículo Cuarto.- Se adiciona un artículo 8 Bis a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para quedar como sigue:

Artículo 8 Bis.- Para el otorgamiento de los títulos de concesión o la resolución de las prórrogas a que se refiere la presente Ley, la Secretaría deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Reglamento de esta Ley, lo siguiente:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

I. La opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto respectivo.

Se entenderá por rentabilidad económica, el resultado de comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público y servicios públicos concesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto que se pretende concesionar, durante el horizonte temporal de evaluación.

Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la evaluación que llevó a cabo sobre la rentabilidad económica del proyecto, así como la documentación que utilizó para realizar dicha evaluación, a fin de que esta última dependencia en un plazo no mayor a treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que recibió la evaluación y documentación a que se refiere este párrafo, emita su opinión al respecto. En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita esta opinión en el plazo establecido, se entenderá emitida en sentido afirmativo.

En todo caso, los recursos que se destinen para liberar el derecho de vía, se considerarán dentro de los costos totales del proyecto;



II. El registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando se consideren recursos públicos federales como parte de su financiamiento, y

III. La determinación de las contraprestaciones que el concesionario deba cubrir al Gobierno Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de esta fracción, la Secretaría deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la propuesta de dichas contraprestaciones.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- Las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto y las que estuvieren en proceso de otorgamiento antes de dicha fecha, se sujetarán a las disposiciones vigentes anteriores a este Decreto.

Tercero.- El Ejecutivo Federal expedirá las disposiciones reglamentarias a que se refiere este Decreto, dentro de los ciento ochenta días hábiles posteriores a su entrada en vigor.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIUTADOS, DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.



Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente

Dip. Ramón Bañales Arambula
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales, la Minuta CD-LXIII-I-2P-024 Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios
JJV/gym.*



Oficio por el que informa la modificación en la integración de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO N. D.G.P.L. 63-II-8-0814

C. Secretarios de la
Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política por el que comunica modificaciones en la integración de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas. (COCOPA)

Diputados	Grupo Parlamentario	Movimiento	Cargo
Cuitláhuac García Jiménez	MORENA	Baja	Integrante
Sergio René Cancino Barffusón	MORENA	Alta	Integrante

La Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite:
"Aprobado. Comuníquese."



Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016

Dip. Ramón Bañales Arambula
Secretario

RECIBIDO

2016 FEB 19 07 11 07

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000904

Anexo: Copia del documento.

MVC/et*



INICIATIVAS

1. De los Senadores Jesús Casillas Romero y Carlos Romero Deschamps, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del apartado A y el inciso c) de la fracción XI del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. JESÚS
CASILLAS
ROMERO



SEN. CARLOS
ROMERO
DESCHAMPS



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 18 DE FEBRERO Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



2. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2 y 58 de la Ley General de Turismo.



SEN. MARTHA
ELENA GARCÍA
GÓMEZ



Quien suscribe la Senadora **MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en al artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los artículos 8°, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1 y 169, numerales 1 y 4 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de la Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2 Y 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y competencia económica.

El principal objetivo de esta reforma fue beneficiar a los mexicanos en el contexto del acceso de la población a las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la banda ancha, basándose en los principios de efectividad, certidumbre jurídica, promoción de la competencia, regulación eficiente, inclusión social digital, independencia, transparencia y rendición de cuentas.

Las razones primordiales que sustentaron la iniciativa en materia de telecomunicaciones fue la de lograr la reducción de los costos de los servicios de telecomunicaciones para la sociedad mexicana, contar con más ofertas y buscar que los servicios se tradujeran en un beneficio concreto para toda la población (Instituto Federal de Telecomunicaciones).

En ese sentido, la fracción I, apartado B del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante **una política de inclusión digital universal** con metas anuales y sexenales.

Lo anterior, exige al Estado a que se haga cargo de la infraestructura de telecomunicaciones, pues el derecho a la inclusión digital será garantizado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Además, de que el Ejecutivo estará a cargo de la Política de Inclusión Digital Universal que deberá contemplar la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación, buscando que al menos 70 por ciento de los hogares y 85 por ciento de las micros, pequeñas y medianas empresas cuenten con velocidad para la descarga de información, con apego a estándares internacionales.

Al respecto la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señaló a junio de 2014 *que México se mantiene en el penúltimo sitio de los países de la OCDE en suscripciones de banda ancha por cada 100 habitantes.*

Por otro lado, según el Digital Economy Outlook 2015 elaborado por ese organismo, menciona que México es el país que menos invierte en investigación y desarrollo de los miembros de la OCDE, y las empresas gastan alrededor del 0.2% del PIB en esta materia en el país.

*Asimismo, se señala que las **conexiones inalámbricas** son la clave para una rápida expansión de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a las redes. Según datos de la **OCDE**, desde 2011 el número de conexiones inalámbricas de banda ancha (**670 millones**) equivale a más del doble de las suscripciones de banda ancha fija*



(315 millones). La OCDE señala que las **velocidades de las líneas de suscripción digital** (conocida como DSL) y el cable de banda ancha aumentaron en 32 y 31% respectivamente cada año en tanto que los precios bajaron 3 y 4% respectivamente.

En materia de Turismo, cabe mencionar que en octubre de 2014 la Secretaría de Turismo y el Estado de México firmaron un convenio de colaboración para que los municipios declarados como Pueblos Mágicos de la entidad cuenten con internet y cableado subterráneo.

Esto es que los Pueblos Mágicos, así como otros 47 destinos turísticos nacionales tendrán acceso a internet en sus principales plazas públicas, además de realizar trabajos de cableado subterráneo, con la finalidad de consolidar al país como un destino turístico a nivel mundial.

Este convenio de colaboración para los Proyectos de Conversión de Redes Aéreas a Subterráneas en Sitios Turísticos, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, consiste en trabajos de cableado subterráneo, luminarias, restauración de sitios emblemáticos, sustitución de pisos, señalización turística, entre otros.

En el marco del convenio, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que el objetivo del mismo es que dichos lugares sean más atractivos para el turismo, por lo que en esos sitios la población y las empresas tendrán acceso a banda ancha e internet de alta velocidad.

Observando lo anterior, es que se propone esta iniciativa cuyo objetivo es el de incluir en la Ley General de Turismo la política de inclusión digital, lo cual permitirá que en todos los destinos turísticos exista conectividad a la banda ancha, lo cual se traduce en que estos sean más competitivos.

Es menester que el Turismo nacional sea competitivo y considere la inclusión digital como un medio para lograr este fin.

México es considerado como un destino de sol y playa, por lo que otra opción es diversificar la oferta a otras áreas.

Ofrecer el servicio de la conectividad, seguramente atraerá a otros sectores turísticos, como por ejemplo, el turismo de negocios.

Las cifras favorecen al sector turístico, sin embargo, existen muchos retos para apuntalar el Turismo nacional, razón por la cual se realiza esta propuesta que se pone a su consideración.

Por lo expuesto, presento a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

Primero.- Se adiciona la fracción XVI, al artículo 2 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I a XV (...)

XVI. Impulsar una política de inclusión digital en la actividad turística.

Segundo.- Se adiciona la fracción XII, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 58 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:



I a XI (...)

XII. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos consideren la política de inclusión digital.

XIII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República, a los 23 días del mes de febrero de 2016.

Rúbrica

SENADORA MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ



3. De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.



SEN. LUZ
MARÍA
BERISTAIN
NAVARRETE



De la Sen. **LUZ MARÍA BERISTAÍN NAVARRETE**, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 numeral 1, fracción I y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Cámara de Senadores la siguiente **INICIATIVA CONPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, en materia de desarrollo turístico incluyente y equitativo** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Turismo es concebido por nuestro orden jurídico como una actividad prioritaria nacional que genera recursos económicos y beneficia a la población de las regiones turísticas mediante la prestación de servicios. En tal virtud, contamos con un eje articulador de las políticas públicas en la materia que da unidad y sentido a las acciones que como Estado buscan maximizar su potencial como elemento de desarrollo, la Política Turística Nacional, entendida como el conjunto de instrumentos, políticas, estrategias, programas y acciones encaminadas al impulso, fomento y desarrollo turístico; sin embargo este instrumento rector ha sido insuficiente para promover un desarrollo socialmente inclusivo y sostenible, que genere derrama en todos los sectores de la zona e impacte positivamente en la superación de la pobreza.

Esta grave deficiencia, considero, se explica en parte debido a una inadecuada concepción desde la ley del qué es el turismo, así como en la ausencia de mecanismos que fortalezcan las actividades relacionadas con las cadenas productivas del turismo.

Nuestro atractivo como destino turístico debe aprovechar la vasta riqueza cultural que ofrecemos al mundo, sin embargo este recurso está subutilizado, pues de los 21.6 millones de visitantes registrados en 2014 a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas administrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, 17.2 millones fueron visitantes nacionales que representan el 79.9% de las visitas, en tanto que el 20.4% restante lo registran los visitantes extranjeros con 4.4 millones de personas.

En los últimos 25 años, la actividad turística ha generado una relación de interdependencia entre los grandes prestadores de servicios y las poblaciones locales, modificando las características económicas y sociales de las áreas de destino, las cuales obtuvieron oportunidades de desarrollo gracias a la derrama económica generada en la zona, motivando que los núcleos sociales asentados en regiones turísticas desarrollaran sus actividades alrededor de la atención a los vacacionistas, sin embargo esta oferta altamente segmentada ha comenzado a verse afectada por la concentración de servicios por parte de los grandes prestadores, en detrimento de la economía de las familias mexicanas, poniendo en evidencia que la estrecha relación entre la expansión del turismo y las economías locales hace necesaria la supervisión del Estado para asegurar un beneficio equilibrado, un crecimiento sostenible y una competencia justa.

Entonces, ha de reconocerse que la concentración de los servicios turísticos genera desequilibrios económicos. Los principales destinos turísticos nacionales dan cuenta de ello, observándose casos en los que los grandes



prestadores de servicios han crecido y se han consolidado sin generar empleos de calidad para la economía local y motivando el cierre de los pequeños establecimientos que dependen del turista para subsistir.

Si aunado a ello consideramos otros factores negativos que no son directamente atribuibles a las empresas turísticas, pero tampoco pueden explicarse sin su influencia, como lo es la contaminación de playas, ríos y tierras cultivables, el aumento de la criminalidad, los conflictos por cambio de uso de suelo, la sobreexplotación de recursos naturales o el deterioro del patrimonio cultural; no podemos sino justificar reglamentación de la actividad del turismo y concluir que es menester el establecimiento de mecanismos de control que procuren que la natural alteración de la afluencia turística en los componentes económicos, culturales y sociales locales, redunde en el bienestar de las familias de la zona.

En particular, la presente iniciativa busca corregir una falla de mercado asociada a la oferta de productos turísticos, debido a que la oferta de paquetes “todo incluido” está afectando al comercio local de los destinos mexicanos, pues los turistas han dejado de salir a explorar la zona y tener interacción con el comercio local, por lo que diversos sectores demandan la prohibición de esta modalidad de contratación, demanda que comprendemos, pero no compartimos, pues consideramos una mejor medida la inclusión de controles que permitan fomentar la actividad turística con base en la viabilidad de los potenciales de atracción y las capacidades emprendedoras de las grandes prestadoras de servicios en conjunto con los actores locales y regionales.

Debe reconocerse que el turismo sí ha generado crecimiento, pero que este no ha alcanzado por igual a todos los sectores, pues aunque el PIB turístico nacional ha tenido variaciones anuales positivas en el último lustro, el crecimiento se ha concentrado en las empresas de alojamiento y transporte. Por ejemplo, en 2013 el crecimiento de los bienes y servicios que integran el PIB turístico, fue de 1.8%, el cual se distribuyó de la siguiente forma: 0.5 en empresas de alojamiento y 0.6 de transporte; los servicios de alquiler y negocios, las agencias de viaje y tours, las operadoras, los comercios locales, las segundas viviendas y el sector restaurantero 0.1 cada uno; los bienes y artesanías enfrentaron una contracción de -0.4, y 0.6 se concentró en “otros servicios”. Como puede verse, fuera de las hoteleras y transportadoras, el crecimiento fue marginal en el mejor de los casos.¹

En el mismo sentido, entre 2008 y 2013 la derrama turística ha disminuido a la mitad para los comercios locales, según cifras cruzadas entre Cuenta Satélite del Turismo de México del INEGI y el “Compendio Estadístico del Sector Turismo” de SECTUR. Esto ha generado que las familias y las microempresas prestadoras de servicios turísticos enfrenten un entorno decadente, afectación que es evidente, por ir a un caso concreto, en Cancún, donde los turistas no salen de su hotel o bien los servicios de los que hacen uso les son proporcionados por la empresa responsable de vender el paquete de todo incluido.

En el plano comparado esta situación ya ha sido objeto de reformas legales, por ejemplo, en España se han hecho reformas que han favorecido a las localidades turísticas, tales como impedir el uso exclusivo de las playas como parte del complejo y la imposición de restricciones a las empresas que manejan paquetes multiservicio para que se apoyen con la comunidad para crear más empleos y así apoyar la economía local, dándoles contratos fijos y discontinuos que se hagan validos en temporadas vacacionales. Modificaciones similares son impulsadas en Grecia e Italia.

Es entonces trascendental que en su carácter de principal destino mundial, México considere las experiencias internacionales para diseñar un mecanismo protector propio, que fomente una mejor distribución de la

¹Cifras tomadas de la Cuenta Satélite del Turismo en México, Resumen Ejecutivo para 2013, Año base 2008 consultado el 22 de octubre de 2015 en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ProductoDestacado3.aspx>



riqueza generada por la actividad turística. Debe destacarse que conforme al Barómetro de la Organización Mundial de Turismo, en el Ranking de Turismo Internacional de 2014, México ocupa la posición número 10 por llegada de turistas internacionales, aunque la 22 por ingreso de divisas por turismo. Además, de enero a agosto de 2015, México recibió a un total de 21.2 millones de visitantes internacionales que generaron un ingreso de divisas de \$11,977 millones de dólares, representando un incremento respecto al mismo periodo en 2014 de 8.4% y 8% respectivamente.

Por ello pretendemos establecer mecanismos para procurar que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado mediante la creación y consolidación de cadenas productivas, por un lado, y promoviendo condiciones de oferta que fomenten una competencia sana e incluyente entre todos los prestadores de servicios, que no desplace a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y que sancione las prácticas monopólicas relativas en que pudiera incurrir una operadora turística al concentrar servicios.

Con el mismo propósito se establece una disposición que prohíbe la concentración estricta de servicios turísticos en un prestador o establecimiento, sin que ello implique prohibir los paquetes todo incluido, mismos que podrán seguir ofertándose siempre y cuando se apeguen a lo dispuesto por la Comisión Federal de Competencia Económica, incorporen a otros prestadores de la Zona a efecto de ofrecer al turista la mayor cantidad posible de opciones dentro de la misma relación contractual o paquete, y no contengan señalamientos que prohíban o desincentiven el pago de propinas. Además, se propone señalar de manera expresa el derecho del turista a solicitar en cualquier momento la cancelación de los servicios contratados, en cuyo caso no se podrá establecer una penalización desproporcionada.

Esta propuesta establece como principal mecanismo de control, el facultar expresamente a la Comisión Federal de Competencia Económica para verificar que los Prestadores de Servicios Turísticos no observen conductas que supongan una práctica monopólica relativa. Estas prácticas, plasmadas en el artículo 56 de la Ley Federal de Competencia Económica son las siguientes:

I. Contratos verticales: Entre agentes no competidores entre sí, la imposición de restricciones contractuales generalmente para la comercialización o distribución de manera exclusiva de bienes o servicios por razón de sujeto, situación geográfica o tiempo determinado.

II. Restricción vertical de precios u otras condiciones: La imposición del precio u otras condiciones que un proveedor o distribuidor deba observar.

III. Compras o ventas atadas: Condicionar la compra (o venta) de un bien a la compra (o venta) de un bien distinto.

IV. Venta o compra condicionada: La venta o compra de un bien o servicio sujeta a la condición de no adquirir o vender bienes o servicios de terceros.

V. Negativa de trato: En el caso de bienes o servicios normalmente ofrecidos a terceros y disponibles en el mercado, rehusarse a vender, comercializar o proporcionar un producto o servicio a un agente determinado.

VI. Boicot: La concertación entre competidores o no competidores entre sí para ejercer presión o para rehusarse a realizar negocios, en ambos casos, con cualquiera de los siguientes propósitos: i) disuadirlo para realizar o no una determinada conducta o ii) aplicarle represalias.

VII. Depredación de precios: La venta de un bien por debajo de costos, a fin de sacar a los competidores del



mercado.

VIII. Descuentos o compras sujetas a condiciones: El ofrecimiento de rebajas en los precios sujetas a que no se compren productos a los competidores, o la compra o transacción sujeta al requisito de no proporcionar los mismos productos a terceros.

IX. Subsidios cruzados: La venta de un producto por debajo de costos, financiando las pérdidas con los ingresos generados por otro producto.

X. Discriminación de precios: El ofrecimiento de diferentes precios a diferentes agentes, situados en condiciones equivalentes.

XI. Elevación de los costos: Por parte de uno o varios agentes económicos, la realización de acciones cuyo objetivo, directo o indirecto, sea incrementar los costos de otros agentes económicos, obstaculizar su proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan.

XII. Negación, restricción o discriminación en acceso a insumos esenciales: La denegación, restricción de acceso o acceso en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial por parte de uno o varios Agentes Económicos.

XIII. Estrechamiento de márgenes: La reducción del margen existente entre el precio de acceso a un insumo esencial provisto por un agente económico y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final por este mismo agente económico, utilizando para su producción el mismo insumo.

Ahora bien, configuran la existencia de las prácticas monopólicas relativas el observar cualquiera de las conductas antes listadas contando con poder sustancial en el mercado y pretendiendo desplazar indebidamente a otros participantes del mercado, impedir que otros participantes accedan al mismo u otorgar ventajas exclusivas a un tercero. Las sanciones correspondientes a estas prácticas, van desde la orden de su supresión, hasta la desincorporación o enajenación de activos en los casos de reincidencia, pasando por la Inhabilitación de directivos y Multas de hasta 180 mil veces el salario mínimo o el equivalente al 10% de los ingresos del agente económico.

Como puede verse, las fuertes sanciones que contempla la Ley Federal de Competencia Económica desincentivarían, sin prohibir la oferta de paquetes todo incluido, la competencia desleal que en algunos casos genera la concentración estricta de servicios y fomentarían el enriquecimiento de estos esquemas de contratación para incluir a los prestadores de servicios turísticos menores.

Sin duda, este nuevo escenario generará resistencias en algunos sectores, sin embargo es necesario que como Estado vigilemos y corrijamos los desequilibrios económicos presentes en las zonas turísticas, incentivando a la vez la inversión y el desarrollo sostenible y fomentando la coparticipación de los sectores social y privado, en la definición de las políticas públicas. Es incuestionable la necesidad de generar estructuras que inserten a todos los actores en los beneficios de la actividad turística, para lo cual se hace necesaria una nueva política turística que promueva alianzas estratégicas entre las grandes empresas y los prestadores locales.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8 numeral 1, fracción I y 169 del Reglamento del Senado de la República, así como 73, en su fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad específica del Congreso para legislar en materia de turismo, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas



disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de desarrollo turístico incluyente y equitativo, en los términos siguientes:

Único. Se reforman los artículos 1 en su párrafo primero; 2 en sus fracciones I y XV; 3 en sus fracciones I y XI; 4 en su fracción IX; 5 en su párrafo segundo; 7 en sus fracciones VI, VII y VIII; 10 en sus fracciones VI y XI; 20 en su párrafo primero, 22 en su párrafo tercero; 53; 55 en su párrafo primero y 73 en su párrafo cuarto, y se adicionan un párrafo tercero al artículo 15; un párrafo segundo al artículo 55, y un párrafo segundo al artículo 71; todos ellos de la Ley General de Turismo para quedar como sigue:

“Artículo 1.(...)

...

Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional. **El Estado garantizará que el desarrollo turístico incluya a los diversos sectores sociales en condiciones de equidad y fomente avances en materia de erradicación de la pobreza, empleo, educación, desarrollo sostenible y generación de espacios de convivencia sanos.**

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación **en condiciones de equidad** de los sectores social y privado;

Ila XIV. (...)

XV. Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, **promoviendo y vigilando que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado**, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;

II. a X. (...)

XI. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley. **Las disposiciones reglamentarias y administrativas, así como los instrumentos de planeación y las políticas públicas establecerán la distinción entre prestadores de servicios turísticos considerando criterios de competencia económica;**

XII. a XXI. (...)

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I. a VIII. (...)



IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social **y entre estos**, para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística **y de la Zona**;

Artículo 5. (...)

I. a III. (...)

En los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y del Distrito Federal para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes de la Zona, **así como las micro, pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios turísticos**; así como los compromisos que asumen dichos órdenes de gobierno para coordinar sus acciones dentro de éstas.

Artículo 7. Para el cumplimiento de presente Ley, corresponde a la Secretaría:

I. a V. (...)

VI. Promover y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Economía y demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, la inversión de capitales nacionales y extranjeros en proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos, **vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de competencia económica, especialmente en materia de prácticas monopólicas relativas**;

VII. Coadyuvar con la Secretaría de Economía en las acciones tendientes a fortalecer, promover las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, **garantizando que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente y no las desplacen indebidamente**;

VIII. Impulsar en coordinación con la Secretaría de Economía, ante las autoridades Federales, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, competentes, la instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, que permitan la expedita creación y apertura de negocios y empresas en los destinos turísticos, **garantizando la protección de los comercios de la Zona y el desarrollo inclusivo**;

IX. a XVIII. (...)

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. a V. (...)

VI. Concertar con los sectores privado y social, **de manera conjunta**, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

VII. a X. (...)

XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, **promoviendo la equidad en las condiciones de competencia y mecanismos de asociación con el objeto de ofertar servicios turísticos de manera conjunta e incluyente**;



XII. a XVII. (...)

Artículo 15. La Secretaría, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

Lo anterior, entre otros, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Registro Nacional de Turismo y el Atlas Turístico de México.

Las cadenas productivas garantizarán que la oferta de servicios turísticos sea incluyente y promueva la participación conjunta de todos los tipos de prestadores, para lo cual se promoverá la asociación entre micro, pequeñas medianas y grandes empresas turísticas. Para los efectos de la presente ley el condicionamiento para la comercialización o distribución exclusiva de servicios turísticos y toda práctica que inhiba, restrinja o condicione a través de paquetes de servicios múltiples, servicios de valor agregado u otra figura similar, será considerado como práctica monopólica relativa en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 20. La Secretaría, en coordinación con los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población **de manera prioritaria**, aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística.

Artículo 22. La Secretaría elaborará el Programa Sectorial, que se sujetará a los objetivos y metas establecidas para el sector en el Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría al especificar en el programa las políticas, objetivos y prioridades que regirán a la actividad turística, procurará investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada ruta o región.

El Programa Sectorial de Turismo podrá contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país, **la implementación de medidas para prevenir y sancionar prácticas monopólicas relativas**, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

Artículo 53. Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose la presente Ley, la Ley Federal de Protección al Consumidor, **la Ley Federal de Competencia Económica** y las demás leyes aplicables.

Artículo 55. No se considerarán discriminatorias en contra de las personas, las tarifas y precios para el uso, consumo o disfrute, de los bienes o servicios ofertados, ni los requisitos de edad o las restricciones para el uso de instalaciones turísticas, cuando sean de carácter general y guarden relación directa con la especialización que el prestador de servicios turísticos decida otorgar, y siempre que las mismas no sean violatorias de otras leyes. **El turista tendrá en todo momento el derecho de solicitar la cancelación de los servicios contratados, en cuyo caso no se podrá establecer una penalización desproporcionada.**



Queda prohibida la concentración estricta de servicios turísticos en un prestador o establecimiento, en aquellos casos en que se oferten múltiples servicios, se estará a lo dispuesto por la Comisión Federal de Competencia Económica. El prestador de Servicios Turísticos podrá celebrar convenios con otros prestadores de la Zona a efecto de ofrecer al turista la mayor cantidad posible de opciones, dentro de la misma relación contractual o paquete.

Artículo 71.(...)

Las prácticas Monopólicas relativas en que incurran los prestadores de servicios Turísticos, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 73. (...)

(...)

(...)

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor compartirá con la Secretaría **y con la Comisión Federal de Competencia Económica**, información sobre los prestadores de servicios turísticos que tenga registrados en sus bases de datos, tanto en materia de quejas recibidas como en lo relativo a los contratos de adhesión que le sean presentados para su registro.

Transitorios.

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor ciento ochenta días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal deberá hacer las adecuaciones necesarias al Reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Tercero. La Comisión Federal de Competencia Económica deberá emitir los lineamientos relativos a las prácticas monopólicas relativas en la prestación de servicios turísticos, dentro de los ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Cuarto. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría deberá adecuar la Política Turística Nacional a lo establecido en este decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor, para lo cual establecerá mecanismos efectivos de participación e incidencia de los sectores involucrados, con especial enfoque en el sector social de las zonas turísticas de mayor afluencia.”

Suscriben.



4. Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del Gral. Ángel Albino Corzo.



SEN. LUIS
ARMANDO
MELGAR
BRAVO



El suscrito Senador **LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL GRAL. ANGEL ALBINO CORZO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ángel Albino Corzo fue un ilustre político y militar liberal chiapaneco, nacido el 1 de marzo de 1816. Esto es, el mes próximo se estarán cumpliendo 200 años de su natalicio, y como una de las figuras más prominentes de la historia de Chiapas, merece una celebración acorde con su legado de patriotismo e integridad permanente a la región, y que entre otros logros permitió la integridad del territorio mexicano en la frontera sur.

Oriundo del pueblo de Chiapa que hoy lleva su apellido, fue Tesorero General de Rentas del Estado, diputado al Congreso local y gobernador de la entidad. Corzo asumió la gubernatura del estado el 20 de octubre de 1855 de manera interina hasta el 15 de marzo de 1856. Sin embargo, a partir de entonces “y durante casi una década, fue la figura dominante en la política del estado”².

A lo largo de su labor política enfrentó las resistencias que opuso la Iglesia chiapaneca a las disposiciones liberales como la Ley Lerdo –sobre la desamortización de los bienes de la Iglesia-, que favoreció el desarrollo de los mercados regionales y suprimir la propiedad comunal. Del mismo modo, Albino Corzo se enfrentó a la debilidad institucional que el gobierno –ante la falta de recursos suficientes-, tenía frente a los caciques locales en las diferentes regiones de Chiapas, que en los hechos, son quienes ejercían el poder en aquel entonces en la entidad.

En este contexto, a fines del año de 1856, Corzo hizo frente a la rebelión de José María Chacón –líder político del Soconusco, quien intentó escindir a esa región del resto de la entidad y del país. Como aliado de Chacón, se unió Juan Ortega, un conservador de la región de los Altos y opositor al gobierno central. Corzo salió victorioso y regresó a la capital del estado, para más tarde, ser electo gobernador conforme a la nueva Constitución de 1857, de orientación liberal. Ejerció el cargo con interrupciones –tres por motivos de salud y una más por campaña militar- de 1856 a 1860.

Mientras esto sucedía en Chiapas, el Benemérito de las Américas, Benito Juárez, encabezaba el bando liberal en la pugna entre estos y los conservadores por el dominio político del país que sólo concluyó hasta diciembre de 1860. Lo relevante en este caso, es que la guerra civil en el país también se vivió en Chiapas “entre los

²Zebadúa, Emilio, *Chiapas. Historia*, Primera Reimpresión, México, FCE-Colmex, 2012, p. 110



hacendados, comerciantes y políticos tradicionalmente asociados a los bandos “liberal y conservador.”³

Como resulta evidente, Ángel Albino Corzo encabezó la lucha liberal en el estado. Enarboló y defendió los mismos ideales que Juárez para todo el país, en Chiapas.

A causa de la situación histórica que le tocó enfrentar, el gobernador Ángel Albino Corzo tuvo que trasladar la capital del estado a Tuxtla desde San Cristóbal, debido a que en esa ciudad los conservadores ejercían presión sobre el gobierno. En los Altos hubo hacendados que se sumaron al Plan de Tacubaya –con el que en diciembre de 1857 militares de la ciudad de México se habían levantado, disuelto el Congreso y formado un gobierno conservador-, lo que orilló a que el gobernador se decidiera por tomar San Cristóbal. El 4 de enero del año siguiente se promulgó una nueva constitución estatal en línea con la federal de 1857. Como queda claro, la decisión del gobernador Corzo fue crucial para que Chiapas se mantuviera del lado liberal.

Por cierto, una situación opuesta se vivió en el vecino estado de Tabasco, donde el conservadurismo tomó fuerza y triunfó. El gobernador Albino Corzo, al detectar un flanco de riesgo en la región fronteriza entre Chiapas y Tabasco –en particular por los antecedentes expansionistas de ese estado sobre la región norte chiapaneca (Palenque, Pichucalco, Simojovel y Chilón)-, decidió apoyar al bando liberal. Para ello, envió tropas a la capital tabasqueña, San Juan Bautista, que sin embargo, no tuvo éxito en su empresa de tomar la ciudad. Esto sólo se consiguió hasta que el mismo gobernador Ángel Albino Corzo encabezó la expedición.

Con el triunfo liberal en la Guerra de Reforma (1857-1860), el gobernador Corzo tomó las medidas necesarias “para extender las posibilidades de inversión de los terratenientes liberales.”⁴ Corzo pugó por establecer las Leyes de Reforma en la entidad. Esto implicó reducir el poder de los hacendados en los Altos, que apoyaba la Iglesia. Para ello, en 1861 dio inicio la enajenación de bienes de aquélla, pero a pesar de ello, las finanzas públicas nacionales y las del estado no se fortalecieron como era esperado.

Como se sabe en la historia de nuestro país, debido a la debilidad financiera del gobierno de la República, el presidente Juárez suspendió el pago de intereses de la deuda externa, y como consecuencia, Gran Bretaña, España y Francia decidieron tomar represalias. Francia emprendió una invasión hacia el interior del país. Los gobernadores debían reclutar soldados y financiar las tropas para hacer frente a los franceses.

Desde Chiapa, Ángel Albino Corzo –gobernador reelecto para el período 1861-1866) envió a su hombre de confianza, José Pantaleón Domínguez, a dirigirse al centro del país. Pese al apoyo, las tropas mexicanas fueron derrotadas en 1863, en Puebla, un año después de la gloriosa batalla del 5 de mayo.

Con el temporal triunfo conservador, los simpatizantes de esta corriente en Chiapas –encabezados por Juan Ortega y José María Chacón-, dirigieron ataques contra el gobierno local. Ortega logró ocupar San Cristóbal de Las Casas y formó un gobierno conservador ese mismo año de 1863. Para ese momento el gobernador liberal Gabriel Esquinca reubicó los poderes a Tuxtla Gutiérrez y dio inicio una guerra civil, de nuevo, entre liberales y conservadores de esa ciudad y la de San Cristóbal.

A Ángel Albino Corzo, se le rinde homenaje el 1 de marzo y el 12 de agosto de cada año, fechas que corresponden respectivamente a su día de nacimiento y muerte. En la actualidad, municipios, comunidades, escuelas, entre otros, llevan su nombre. Corzo falleció en el año de 1875.

Su legado incluye además de lo mencionado, la promulgación del Estatuto de la Universidad del Estado, la Ley

³*Ibidem*, p. 112

⁴*Ib.* p. 113



de Administración de Justicia del Estado, la Ley de Asesores, la creación de la Escuela de Primeras Letras para Indígenas y el levantamiento de la segunda Carta Geográfica de Chiapas.

En virtud de los motivos expuestos, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL GRAL. ANGEL ALBINO CORZO:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del Bicentenario del natalicio del Gral. Ángel Albino Corzo, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:

I. Tipo "C". Valor Nominal: Veinte Pesos;

II. Forma: Circular;

III. Diámetro: 32.0 mm (treinta y dos milímetros);

IV. Peso: 15.945 gramos.

V. Canto: estriado discontinuo

VI. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, como sigue:

1. Parte Central de la moneda: Aleación de cuproníquel; contenido de 75% por ciento de cobre y 25% de níquel; y peso de 7.355 gramos.

2. Anillo perimétrico de la moneda: Aleación de bronce aluminio; contenido de 92% de cobre, 6% de aluminio y 2% de níquel; y peso de 8.590 gramos.

VII. Cuños:

1. **Anverso:** El Escudo Nacional con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

2. **Reverso:** Como motivo principal y al centro de la moneda, el retrato del Gral. Ángel Albino Corzo, de frente; en semicírculo superior y en dos líneas lleva la leyenda "BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL ANGEL ALBINO CORZO"; en los márgenes izquierdo y derecho, respectivamente, los años "1816" y "2016"; en el exergo, en semicírculo inferior, la denominación con letra "VEINTE PESOS", y a la derecha del retrato, la ceca M°, marca de la Casa de Moneda de México.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto, se acuñará durante los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México, realizar los ajustes técnicos que se requieran, acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

Artículo Cuarto. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado de la acuñación de las monedas.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

SENADOR LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO



5. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación.



SEN. DAVID
MONREAL
ÁVILA



DAVID MONREAL ÁVILA, Senador de la República, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre de 1989 bajo los principios declarados en la carta de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue adoptada la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se reconocía (entre otras cosas), que toda niña y niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Con la declaración de dichos principios, los Estados miembros de Naciones Unidas, se comprometían a establecer un marco normativo mínimo que garantizaría el desarrollo pleno de la niñez en el mundo.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hasta el año 2014 en México la población infantil de 0 a 17 años ascendió a 40.2 millones, de los cuales 19.7 son niñas y 20.5 son niños.⁵ Los avances tecnológicos han permitido que la tasa de mortalidad infantil disminuya, de acuerdo con el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), en los últimos 20 años dicha tasa disminuyó en 35% en todo el mundo; sin embargo, demasiados niños mueren todavía innecesariamente, en su mayoría por causas que se pueden tratar y prevenir.

De acuerdo con informes de la misma organización en el 2010; 7.6 millones de niños murieron antes de cumplir cinco años. Se trata de un marcado descenso desde 1990, cuando más de 12 millones de niños murieron con menos de cinco años de edad,⁶ situación que si bien demuestra avances, pero no suficientes.

En el caso de México, de acuerdo con información de la Secretaría de Salud “entre 1990 y 2013 la tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años pasó de 41.0 a 15.7 muertes por cada mil nacidos vivos. Adicionalmente, la tasa de mortalidad infantil (menores de un año) pasó de un nivel de 32.5 en 1990 a 13.0 muertes por cada mil nacidos vivos en 2013”.⁷ Sin embargo, al igual que en el resto del mundo, de acuerdo con la misma información, las principales causas de muerte entre la niñez mexicana son por enfermedades prevenibles como infecciones respiratorias y diarreas agudas, como la primera y segunda causa de muerte respectivamente. Asimismo, del total de la población de niñas y niños en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en 2012 aproximadamente 564 mil niñas y niños (de 0 a 14 años) tenían dificultades para realizar actividades de la vida cotidiana, siendo las limitaciones más frecuentes para caminar (22%), ver (18.5%), hablar (17.1%) y poner atención (16%).⁸

⁵INEGI, “Estadísticas a propósito del día del niño”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, [en línea], disponible en Internet: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/ni%C3%B1o0.pdf>

⁶ UNICEF, “Supervivencia y desarrollo infantil”, Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), [en línea], consultado 18-02-2016, disponible en internet: <http://www.unicef.org/spanish/childsurvival/>

⁷ INEGI, op. cit.

⁸Idem.



En materia de nutrición existen indicadores relevantes que deben ser atendidos. Por un lado del total de la población en México, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el país entre el año 2012 y 2014 el número de personas en situación de pobreza creció considerablemente, pasando de 53.3 millones a 55.3 millones de personas, mientras que el 53.2% de las personas se encuentran por debajo de los ingresos inferiores a la línea del bienestar, de los cuales 21.2 millones de niños y adolescentes se encuentran en pobreza y 4.7 millones en pobreza extrema.⁹

Por otro lado a nivel internacional el problema de la pobreza ha generado que 178 millones de niñas y niños menores de cinco años en el mundo sufran desnutrición crónica (baja talla para la edad), la cual es responsable del 35% (3.5 millones) de muertes en este grupo de edad; mientras que en México hasta el año 2012 se estimaba que 1.5 millones de niños de esta edad (13.6%) sufren de desnutrición crónica (baja talla para la edad).¹⁰

Aunado a esto, datos del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, muestra que 3 de cada 10 niñas y niños habitan en hogares donde existe algún tipo de restricción moderada o severa para acceder a la alimentación requerida para llevar una vida sana y activa; en contraste, entre la población general esta carencia afecta al 23.3%.¹¹

Estos resultados son predecibles si se toma en cuenta por un lado el crecimiento del costo de la canasta básica, y por otro lado la pérdida del poder adquisitivo de la clase trabajadora. En el primero caso, el CONEVAL señala que el crecimiento del valor de la canasta alimentaria (línea de bienestar mínimo), ha tenido un aumento por encima de las expectativas, de este modo en enero de 2008 el costo de la canasta en el área urbana era de 842.10 y para enero de 2016 superó los 1,333 pesos por persona; en el área rural de acuerdo con las mismas estimaciones pasó de 590.53 pesos a 956.16 pesos en el mismo periodo.¹²

Por su parte el Centro de Análisis Multidisciplinario de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el reporte de investigación 120 señala que “entre el 16 de diciembre de 1987 y el 15 de abril del 2015 el precio de la CAR (Canasta Básica Recomendable) aumentó casi el 5,000% mientras que el salario mínimo sólo lo hizo en 1,000%, podemos decir que existe una relación de 5 a 1.”¹³ Es decir, existe una correlación entre la restricción para acceder a una alimentación, el aumento de la canasta básica y la pérdida del poder adquisitivo, y aunque todo esto impacta en la salud de todos los miembros de las familias mexicanas, son los niñas y niños quienes reciben estos daños colaterales, pues tienen mayor efecto en virtud de la etapa de crecimiento y desarrollo en la que se encuentran.

Esto a pesar de que el artículo 4º Constitucional señala que en México toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, estableciendo como una obligación del Estado garantizarla, así como a brindar protección a la salud de todos. Del mismo modo, en el artículo 3º del mismo

⁹CONEVAL, “Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014”, Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), [en línea]. Consultado 19-02-2016, disponible en internet, http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf

¹⁰Shamah, Levy Teresa, “Desnutrición y obesidad: doble carga en México”, Revista Digital Universitaria, UNAM, [en línea], consultada 19-02-2016, disponible en internet: <http://www.revista.unam.mx/vol.16/num5/art34/>

¹¹ INEGI, op. cit.

¹²CONEVAL, “Evolución de las Líneas de Bienestar y de la Canasta Alimentaria”, Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), [en línea]. Consultado 22-02-2016, disponible en internet: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>

¹³CAM, “Reporte de Investigación 120. México: Esclavitud moderna. Cae 78.71% el poder adquisitivo”, Centro de Análisis Multidisciplinario, Universidad Nacional Autónoma de México, [en línea], disponible en internet: <http://cam.economia.unam.mx/reporte-de-investigacion-120-mexico-esclavitud-moderna-cae-78-71-el-poder-adquisitivo/>



ordenamiento legal se insta la obligación del Estado de brindar educación básica a todos las niñas y niños. En este sentido, establecer la obligación para las autoridades educativas el desarrollar programas para que en las escuelas de educación básica se brinde el servicio de alimentación, está es la forma de fundar un mecanismo que permita dar cabal cumplimiento a los preceptos constitucionales señalados.

Durante del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional II, establece como una prioridad el articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población”, señala entre sus líneas de acción, la relativa a promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Dentro de la presente Administración Federal se ha dado un impulso importante a la creación de escuelas de tiempo completo, dentro de las cuales se prevé el servicio de proporcionar alimentos a los estudiantes inscritos en estos institutos educativos. El programa en cuestión tiene como objetivos lograr que las alumnas y alumnos de las escuelas públicas de educación básica cuenten con ambientes que les permitan el logro de mejores aprendizajes y de un desarrollo integral mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar y de mecanismos de mejora en el aprendizaje que hagan un alto a la deserción educativa y que favorezcan la retención escolar.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública el servicio de alimentación que se presta en este programa se pretende:

Nutricionalmente, durante la edad escolar los objetivos son:

- Conseguir un crecimiento adecuado y un desarrollo óptimo: los niños en edad escolar tienen un crecimiento lento pero constante.
- Evitar las carencias y desequilibrios entre los nutrientes: el proceso de crecimiento requiere un elevado aporte de nutrientes.
- Promover unos hábitos alimentarios correctos: la edad escolar es una etapa de gran interés para adquirir conocimientos, potenciar habilidades y favorecer la adquisición de hábitos relacionados con una alimentación equilibrada que capaciten al niño a tomar decisiones por sí mismo y que perduren en su edad adulta.

Es por ello, que los beneficios que se pueden alcanzar proporcionando una alimentación sana y balanceada a los estudiantes de educación básica deben ser llevados a todas las escuelas públicas del país. De esta manera la presente iniciativa pretende adicionar una fracción XVIII al artículo 33 de la Ley General de Educación, con el objetivo de que los comedores escolares o servicios de alimentación no sean únicamente un programa, los cuales corren la suerte de que cada administración federal o local busquen que solamente sea asistencial, en cambio se plantea que por medio de una política pública sea un obligación que por ley deban cumplir.

Con esto todas las niñas y niños inscritos en las escuelas públicas tendrán garantizada su alimentación, coadyuvando a generar condiciones para que logren un mejor desempeño académico y nutricional; asimismo, se estaría garantizando sus derechos establecidos en el artículo 3^{ro} y 4^{to} Constitucional.

Es importante tomar en cuenta que para alcanzar la calidad educativa anhelada es necesario e indispensable tener estudiantes bien alimentados, que les permita tener la mente dispuesta para aprender y no pensando en el hambre por no desayunar o comer de manera adecuada.

Las niñas y niños de México merecen que el Estado les garantice su derecho a una alimentación sana y de



calidad, por décadas la economía nacional ha negado a las familias mexicanas la posibilidad de alcanzar un desarrollo pleno, es momento de hacer efectivos los derechos humanos y no usarlos como una bandera política y electoral, por tal razón es necesario iniciar con una política pública de comedores escolares, lo anterior con el único objetivo de reconstruir el tejido social y garantizar el derecho a la alimentación.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ÚNICO. Se adiciona una fracción XVIII del artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a XVII...

XVIII.- Desarrollarán políticas públicas para promover el establecimiento de comedores escolares en escuelas de educación básica de todo el país.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I a XVI... XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria. No existe	Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: I a XVII... XVIII.- Desarrollarán políticas públicas para promover el establecimiento de comedores escolares en escuelas de educación básica de todo el país.
El Estado también llevará a cabo programas	El Estado también llevará a cabo programas



asistenciales, ayudas alimenticias, campañas desalubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

asistenciales, ayudas alimenticias, campañas desalubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 23 días del mes de febrero de 2016.



6. De los Senadores José María Martínez Martínez, Juan Carlos Romero Hicks y Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SEN. JOSÉ
MARÍA
MARTÍNEZ
MARTÍNEZ



JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ROMERO HICKS y JUAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ NAVARRO, Senadores de la República de la LXIII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, confundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8° fracción I, 164 numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE INVERSIÓN PLURIANUAL**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos



SEN. JUAN
CARLOS
ROMERO
HICKS



América Latina muestra un considerable déficit en infraestructura y calidad tanto en obras públicas –carreteras, obras de riego, puertos, servicios básicos -electricidad, telecomunicaciones, energéticas- como en servicios de utilidad pública –escuelas, hospitales, viviendas sociales¹⁴. El modelo de inversión actual nos ha demostrado que no basta invertir en infraestructura para crecer y reducir los índices de pobreza, sino que la inversión debe tener factibilidad social y económica para poder transformar la calidad de vida de los grupos más desfavorecidos, con un alto criterio social sobre, no políticoni económico. Esto evitaría la construcción de elefantes blancos y el despilfarro de recursos públicos.



SEN. JUAN
ALEJANDRO
FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ
NAVARRO



En México la principal fuente de financiamiento público en materia de infraestructura en las entidades federativas, son las transferencias intergubernamentales condicionadas, representan el 30% del presupuesto público federal. Actualmente, este tipo de transferencias han sido ampliamente estudiadas y existe evidencia de su falta de impacto en los indicadores de bienestar y pobreza a nivel estatal.¹⁵ Por tanto, podemos afirmar que sólo se gasta, no se invierte.¹⁶

La inversión en materia de infraestructura es un tema estratégico y prioritario para nuestro país, pues representa el medio para generar desarrollo social y crecimiento económico. En ese sentido, es de lamentar que los proyectos por etapas en materia de infraestructura carezcan de seguridad económica, más cuando se trata de hospitales y carreteras. En lo personal, considero que esta situación no debe imperar en proyectos de tal trascendencia para el desarrollo de las comunidades del país, ya que los hospitales garantizan la salud y la infraestructura carretera fomenta la generación de empleos. Antes bien creo que debemos crear mecanismos que permitan garantizar la conclusión y equipamiento de estas obras; de

¹⁴ Obra humana diseñada y dirigida al funcionamiento y desarrollo de otras actividades a través de la construcción y/o mantenimiento de la estructura necesaria para su operación. Esta puede ser de transporte (camino, carreteras, puentes, puertos, etc.), energética (alumbrado público, calefacción urbana, oleoductos, presas, etc.), hidráulica (depósito y tratamiento de agua, alcantarillado, etc.) y de telecomunicaciones (red telefónica, repetidoras, fibra óptica, etc.), entre otras. (*Definición utilizada por el Glosario Transparencia Presupuestaria, SHCP*).

¹⁵ (Autores varios) Investigación. "Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina", Fundación Konrad Adenauer, 2012.

¹⁶ Ecuador, Bolivia y República Dominicana, son países que ya consideran dentro de sus políticas esquemas de provisiones plurianuales para la eficiente implementación de un sistema presupuestario por resultados.



lo contrario seguiremos teniendo hospitales en etapa de instalación de la primera piedra y tramos carreteros inconclusos.

El Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) es considerado el instrumento en que convergen ideas, principios y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial de desarrollo. En tanto que la Constitución y la Ley de Planeación otorgan al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y fortalecer así la soberanía de la nación y su régimen democrático. Se trata de generar condiciones en las que la salud, el fomento económico y el empleo, mejoren la equidad social y el bienestar de las familias mexicanas.

El citado marco establece líneas de acciones específicas para sentar las bases de la integración funcional y efectiva de las instituciones del sector en materia de infraestructura, esto con el propósito de optimizar el uso de recursos y disminuir las brechas existentes para atender con calidad, oportunidad y suficiencia las demandas de los mexicanos en materia de infraestructura hospitalaria e infraestructura carretera.

En este contexto, fue presentado en su momento el Programa Nacional de Infraestructura, que tiene por objetivo modernizar y ampliar la infraestructura existente, a través de la ejecución de 743 programas y proyectos de inversión. Cabe destacar que a diferencia de ediciones pasadas, este programa prevé tres sectores estratégicos adicionales, además de los sectores de comunicaciones y transportes, energía e hidráulico, e incluye a los sectores de salud, desarrollo urbano, vivienda y turismo. Su implementación desde el enfoque de desarrollo permite la creación de empleo, combate a la pobreza y aumento de competitividad. En los últimos la inversión en este tipo de infraestructura ha sido desarrollada por varias instituciones públicas de forma fragmentada, lo cual ha ocasionado ineficiencia presupuestaria, duplicidad de funciones y una inadecuada planeación del sector.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2011 México contaba con 1.7 camas por cada mil habitantes, mientras que el promedio para los países miembros de este organismo OCDE es de 4.8; además, del total de camas, 24% pertenecen al sector privado, por lo que el número de camas del sector público en el país se calcula en 1.3 camas por mil habitantes. Un parámetro de referencia con relación a la disponibilidad de equipamiento son los dispositivos para imagen por resonancia magnética.

En 2011 México tenía 2.1 equipos por millón de habitantes, mientras que el promedio de la OCDE es de 13.3. En ambos indicadores México ocupa el último lugar en la lista de países miembros de este organismo. Estas estadísticas muestran que pese a la inversión pública federal sin precedente en infraestructura asociada a la puesta en marcha del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), no fue posible evitar el envejecimiento de hospitales y unidades de primer nivel de atención, así como asegurar una apropiada disponibilidad del equipo y tecnología médicos toda vez que adicionalmente a la insuficiencia de recursos presupuestarios para estar al nivel de los países con los mejores servicios de salud, se han presentado debilidades en la planeación integral del desarrollo de la infraestructura, lo que ha ocasionado problemas para financiar la operación, carencias en el equipamiento, falta de recurso humano, gastos de operación y mantenimiento de unidades médicas. Lo anterior ha ocasionado que las instituciones públicas hayan desarrollado su infraestructura de forma autónoma y con criterios heterogéneos, situación que hace que los servicios muchas veces se dupliquen y se incremente el costo total del sistema.

A. Necesidad de la inversión plurianual

La presente iniciativa advierte una incoherencia considerable en el Plan Nacional de Desarrollo, pues en la estrategia 2.3.1 cuyo título es “Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal”, establece cinco líneas de acción, entre las que destaca la de garantizar el acceso y la calidad de los servicios públicos de salud a los mexicanos y la de contribuir a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva del Sistema Nacional de Salud. Dichas estrategias se encuentran en el Objetivo 2.3 cuyo título es “Asegurar el acceso a los servicios de salud”. Objetivo que quedará trunco si seguimos dejando la infraestructura hospitalaria a medias por falta de planeación y exceso de intereses políticos.



De acuerdo con la organización *México Evalúa*, en la investigación “10 puntos para entender el gasto en infraestructura en México” la excesiva politización en la asignación del presupuesto en proyectos de inversión, ha llevado al fracaso muchas obras de infraestructura. La organización sostiene que entre las causas están el *cabildeo que los gobiernos estatales, municipales y grupos políticos realizan en el Congreso de la Unión, determinante en la asignación de recursos*. Los legisladores etiquetan recursos sin tomar en cuenta la factibilidad de los proyectos o la importancia en el desarrollo de ciertas regiones del país. Con base en este documento, la citada organización apunta que de un total de 233 proyectos analizados en materia de infraestructura, la mayoría presentaron irregularidades tales como desvío de recursos, reducción inexplicable de dinero, obras inconclusas y cancelaciones.¹⁷

Esto demuestra la necesidad de lograr una adecuada aplicación de los recursos destinados a las inversiones físicas, encaminada a fortalecer los actuales sistemas de control interno. En esta tarea resulta importante que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), la iniciativa privada, los organismos no gubernamentales y demás instituciones involucradas en la promoción y desarrollo de la infraestructura nacional, homologuen sus criterios de actuación para el desarrollo oportuno y completo de los proyectos ejecutivos, toda vez que carecer de ellos, genera incertidumbre financiera e inviabilidad¹⁸.

Es conveniente también que todos los proyectos de inversión en materia de infraestructura, sin excepción, cuenten con una justificación clara de las asignaciones, para dar seguimiento a los proyectos que están en ejecución y de cada uno de ellos su respectiva ficha considerando variables: el código electrónico de ingreso, entidad responsable, nombre del proyecto, clasificación presupuestal, programa de gobierno, localización geográfica, justificación, descripción, tipo de financiamiento de la Inversión, costos anuales de operación del proyecto, impacto del mismo, (área de influencia e indicadores). Asimismo, estudios que los respalden, funcionario responsable de la viabilidad, clave presupuestal definitiva y el control posterior del funcionario responsable, entre otros.

No contar con lo anteriormente mencionado, nos ha llevado a tener en el país casos tan lamentables como los siguientes:

- ***El Hospital de la Mujer de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (Hospital de dos administraciones).***

Diez años han transcurrido desde que Ulises Ruiz Ortiz, entonces gobernador de dicha entidad, colocó la primera piedra de la construcción del Hospital en el municipio conurbado de San Bartolo Coyotepec, al sur de Oaxaca. La obra inconclusa, fue parte de la herencia recibida por el actual mandatario estatal, *Gabino Cué*. A meses de terminar su administración, la obra está semiabandonada, a pesar de la urgente necesidad de un nuevo hospital de tercer nivel, que, además de atender a las mujeres, como fue el planteamiento original, también serviría para desahogar el servicio diario del Hospital Civil Aurelio Valdivieso de la zona norte de la capital¹⁹.

- ***El Hospital de Salud Mental de Orizaba, Veracruz.***

También un hospital en obra negra, debido a la falta de recursos, según el propio Secretario de Salud,

¹⁷ De acuerdo con la información de la Auditoría Superior de la Federación, de 2006 a 2012, hubo reducción de recursos en 38 obras; en cinco de ellas, el dinero fue transferido a otros proyectos que no tenían relación alguna con el original, y 71 de ellos se vieron afectados porque los recursos se emplearon para finiquitos y ajuste de costos en otras obras. En nueve de los proyectos, los funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no tenían siquiera los elementos básicos para la realización de la obra, como los estudios de factibilidad, proyectos ejecutivos, liberación de derechos de vía y otros requisitos. Un total de 20 proyectos no estaban registrados en la cartera autorizada por la Secretaría de Hacienda; cuatro obras carreteras fueron suspendidas por no tener los derechos de vía; y en tres no se obtuvieron los permisos correspondientes de la Secretaría de Medio Ambiente. A lo largo y ancho del país, hay carreteras y hospitales que llevan meses en espera de que se coloque la primera piedra y otras fueron suspendidas sin conocer el día en que se podrán terminar.

¹⁸ Considérese que muchas de las obras en materia de infraestructura están proyectadas en dólares.

¹⁹ Nota periodística: <http://cimacnoticias.com.mx/node/60505>



Fernando Benítez Obeso. Durante 2008, en la administración del exgobernador Fidel Herrera Beltrán, el entonces secretario de Salud, Manuel Lila de Arce, anunció la construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico de Orizaba; han transcurrido siete años y la obra sigue en calidad de promesa. El proyecto se compone de nueve edificios ya concluidos, pero que están echándose a perder por falta de mantenimiento. El complejo contaría con un área de varones, de mujeres, servicio de villas, servicios generales, cuerpo de gobierno, urgencias, consulta externa, hospitalización de día, y comedor. En la actualidad se puede ver que los cuartos no tienen ventanas ni puertas, los ductos del aire acondicionado ya cuelgan de los techos. Lamentable para un inmueble que fue anunciado como el Centro Psiquiátrico más grande de Latinoamérica bajo el gobierno de Fidel Herrera Beltrán.

- ***El Hospital Multicultural Comunitario de Tuxpan de Bolaños, Jalisco. (El hospital que solo tiene la primera piedra)***

El 2 de marzo de 2013, el actual gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval prometió la construcción de un hospital comunitario para atender a la población de Tuxpan de Bolaños y de los municipios aledaños de *Jalisco, Nayarit, Zacatecas y Durango*. Afirmó que ahí podrían ser hospitalizados los pacientes provenientes de las comunidades de *wixárikas, tepehuanes y mexicanos*.

Felipe Serio Chino, dirigente de la comunidad wixárika de Tuxpan de Bolaños, lamenta que el gobernador a tres años de gobierno, siga teniendo a los lugareños de Tuxpan de Bolaños observando la primera piedra que éste colocó como símbolo de una promesa.

Ante el silencio oficial, *Pavitemay*, un wixárika de 25 años estudiante de derecho, solicitó información sobre el proceso de construcción del hospital comunitario vía Ley de Transparencia, a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), y la de Secretaría de Salud de Jalisco (SSJ).

La SIOP elaboró un expediente (974/2014), en el cual asienta que no tiene previsto ningún proyecto de ese tipo. La SSJ, respondió que hay presupuesto, pero se utilizará sólo para la ampliación del Centro de Salud de la Región Sanitaria I.

Cabe señalar que las autoridades comunitarias de Tuxpan de Bolaños, han realizado innumerables asambleas para discutir el pretendido hospital, toda vez que los problemas de salud agudizan.²⁰

- ***Hospital Miguel Hidalgo y Costilla, Aguascalientes. (El hospital de las campañas).***

El 27 de octubre de 2008, durante la administración de *Luis Armando Reynoso Femat*, se realizó una inversión por mil 800 millones de pesos, para la creación de dicho hospital, cuyo objetivo era disminuir el número de pacientes que acuden al Hospital Civil de Aguascalientes, ubicado en la zona centro de la capital del estado, y que en la actualidad está rebasado por la demanda de servicios. Este hospital tendría una superficie de 50 mil metros cuadrados, con un total de 200 camas censables, con un diseño arquitectónico vanguardista en seis niveles, así como la posibilidad de expandirse hasta los 20 mil metros cuadrados. Sin embargo, a ocho años de la colocación de la primera piedra, continúa en obra negra.

En su momento el entonces candidato a la gubernatura de Aguascalientes, hoy gobernador, Carlos Lozano, se comprometió a concluir en su administración el hospital, pero a meses del término de su mandato, las instalaciones lucen exactamente igual por la falta de recursos.

Como vemos, el gran reto para México, es invertir en proyectos con sentido social que permitan mejorar las condiciones de vida de todos los mexicanos, en especial de quienes más lo necesitan.²¹

B. Programación presupuestal de proyectos de inversión plurianual

²⁰Nota periodística: <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=412038>

²¹ Nota periodística: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/01/11/reanudan-obras-de-hospital-miguel-hidalgo-en-aguascalientes>



La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 34 señala que para la programación de recursos destinados a proyectos de inversión deberá contar con un mecanismo de planeación de inversiones, que establezca las decisiones de inversión en el corto, mediano y largo plazo, presentando evaluaciones de costo beneficio y debidamente registrados en la cartera que integre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que sean analizados por la Comisión Intersecretarial Gasto Financiamiento. No obstante, la realidad es que dicho mecanismo ha sido rebasado, y tanto los municipios como los estados en cada proceso presupuestal, vienen generando una lista de necesidades cada vez más amplia en proyectos de inversión, mismos que no necesariamente impactan en los ámbitos económico y social del punto geográfico en el que fueron proyectados.

Insisto, la falta de sustento en los proyectos es una de las principales causas de que exista subejercicio en el sector de infraestructura. Y son las propias autoridades estatales las que han reconocido que a veces el subejercicio en este rubro se debe a que los proyectos entregados no cuentan con el soporte técnico ni la pertinencia necesaria. Por ello es que considero indispensable construir un sistema de inversión en infraestructura que prevea el desarrollo de proyectos regionales, debidamente planeados para que puedan realizarse en uno o varios ejercicios fiscales, bajo la figura de la Inversión Plurianual.

C. No a la inversión política, sí a la inversión social

El lacerante despilfarro de recursos a causa de la implementación de criterios políticos en la planeación del desarrollo nacional es inaceptable, particularmente en el contexto económico por el que atraviesa el país y el escandaloso endeudamiento de las entidades federativas. Es aquí donde reside la importancia de la presente iniciativa, pues busca contribuir a poner orden en la planeación y ejecución de obras de infraestructura social. Garantizar un mínimo de desarrollo en los ámbitos de la salud y la infraestructura carretera; el primero da bienestar, el segundo genera empleos. La invitación es a frenar la tendencia de invertir con una visión política coyuntural y electorera, e impulsar la inversión social mediante un esquema de Inversión Plurianual.

D. Contenido de la Iniciativa.

Entre los principales objetivos de la presente propuesta destacan:

- Incluir el concepto de *Inversión Plurianual*, considerada como las erogaciones autorizadas por la Secretaría, para garantizar el ejercicio óptimo de los recursos públicos de forma planificada para su control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en los ejercicios fiscales presupuestados.
- La adición del artículo 84 Bis, que obligaría a las entidades federativas a remitir a la Secretaría, la relación de sus proyectos de inversión jerarquizada con sujeción a las disposiciones generales, así como los techos y plazos que ésta establezca.
- Un esquema de *Inversión Plurianual* en materia de infraestructura para que las obras públicas que cumplan con las disposiciones emitidas por la Secretaría, se les garantice la recepción de recurso para la conclusión de las mismas.

Con base en las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. -Por el que se reforma el artículo 34; se adiciona la fracción XXXI Ter al artículo 2, y el artículo 84 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 2.-...



I a XIX. ...

XXXI. Ingresos propios: los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XXXI Bis. ...

XXXI Ter. Inversión Plurianual: Las erogaciones autorizadas por la Secretaría para garantizar el ejercicio óptimo de los recursos públicos de forma planificada para su control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en los ejercicios fiscales presupuestados a efecto de garantizar su correcta conclusión.

XXXII. a LVII. ...

...

Artículo 34.- Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias, entidades **y entidades federativas** deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el Reglamento:

I. a IV. (...)

Artículo 84 Bis.- Las entidades federativas deberán remitir a la Secretaría la relación de sus proyectos de inversión jerarquizada con sujeción a las disposiciones generales, así como los techos y plazos que ésta establezca.

Los proyectos de inversión de infraestructura que cumplan con las disposiciones emitidas por la Secretaría, se considerarán de Inversión Plurianual, con el propósito de garantizar su correcta conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Federación y las entidades federativas, deberán incluir en sus proyectos de presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales de cada año, los recursos necesarios para los proyectos de inversión plurianual.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del H. Senado de la República a los dieciocho días del mes de febrero de 2016



7. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Federal del Trabajo.



SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTOKYA



El que suscribe, Senador **BENJAMÍN ROBLES MONTOKYA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución en la LXIII Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 y 164 numerales del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA DISPOSICIÓN A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** para que en la fijación del monto de los salarios mínimos se tome en cuenta la disminución de la pobreza.

Exposición de motivos

Tomando en cuenta, enunciados legales, así como evaluaciones externas y propias obtenidas de la realidad oaxaqueña y del país, expongo:

1.- Establece la Ley Federal del Trabajo en su Capítulo VI, sobre el salario mínimo que:

Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

...

Artículo 94.- Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

2.- En este sentido, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) establece entre sus objetivos: (www.conasami.gob.mx)

Contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores y **a abatir los niveles de pobreza**, para apoyar el logro de los objetivos del nuevo modelo de crecimiento con calidad.

3.- Por otra parte, la Ley General de Desarrollo Social mandata en su artículo 14 que:

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e **ingreso**, autoempleo y capacitación;

...

4.- Que es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), quien define, identifica y mide la pobreza, y que también en la Ley General de Desarrollo Social, se precisa:



...

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal y hacerlas del conocimiento público.

5.- Por otra parte, es de todos conocidos la gravedad de la situación de pobreza en que se encuentran millones de mexicanos; que según las propias estadísticas de CONEVAL del total de 55 millones 341 mil pobres para el 2014; 22 millones 921 mil viven en el sur sureste.

Que, en cuanto a pobreza extrema, en cifras, hubieron para dicho año, once millones 442 mil personas; de los cuales viven en el sur sureste 7 millones 247 mil.

En estados, como el mío, Oaxaca, la pobreza es el común denominador, pues para el año mencionado, de un total de población de 3 millones 800 mil; hubo dos millones 662 mil 700 en pobreza; de estos, un millón 130 mil en pobreza extrema.

Y también de toda la población oaxaqueña, en cuanto a bienestar se refiere, dos millones 746 mil (es decir el 70 por ciento) están por debajo de la línea de “bienestar mínimo” (definición oficial) es decir no les alcanza ni para comprar una canasta alimentaria. La línea de “bienestar” a secas, significa poder comprar la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria.

En estas condiciones, es inaceptable tener políticas públicas que no se apliquen al segmento más amplio de la población mexicana. Mucho menos tener “ajustes presupuestales” en defensa de un grupo de poderosos que se esconden bajo el manto del llamado “equilibrio macroeconómico”, donde en nombre del bienestar general solo se sacrifica el propio bienestar general con programas de austeridad y recesión.

De aquí pues que los preceptos legales que se estipulan arriba deben de tomar formas más explícitas como en el caso de los salarios mínimos, a cuyo cálculo se le debe de incorporar cuantitativamente la variable “disminución de pobreza”.

6.- La gravedad del problema de la pobreza, ha llevado a que los propios funcionarios hacedores de políticas públicas lo describan. Es el caso del Secretario Ejecutivo del CONEVAL, Gonzalo Hernández Licona, quien acaba de afirmar que la capacidad de compra de los mexicanos “prácticamente no ha crecido nada” en 20 años y que la pobreza será difícil de abatir “mientras no exista un ingreso real al alza”.

Sin embargo, agregamos, que en estos 20 años, las aportaciones del sector laboral al aumento de la productividad han sido doblemente superiores al aumento de la productividad empresarial, sin embargo esos aportes no se han visto reflejados en aumentos en los salarios mínimos y reales de la población. Y es el momento de compensarlos por la pobreza en que se encuentra la mayoría de la población.

Más aún, sí se mide en dólares, el salario mínimo ya es el más bajo en toda América Latina; porque con el tipo de cambio al 21 de febrero, el salario en referencia es de 3.99 dólares, y tomando en cuenta que se importa entre 48 a 60 por ciento de los alimentos que consumimos, es absolutamente lógico que su poder adquisitivo está en fuerte descenso empobreciendo más a la población.

Por estas consideraciones, es que urge que la CONASAMI, incorpore un valor adicional por el concepto de “disminución de la pobreza”, mucho más cuando la gran mayoría de connacionales se encuentran por años sin prosperidad, sin esperanza de mejora de sus vidas.



Por todo lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

Artículo 1.- Se adiciona párrafo al artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 94.- Los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Para la fijación del salario mínimo, se deben de tomar en cuenta de manera obligatoria, las recomendaciones y/o conclusiones de los estudios que sobre la pobreza realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, incorporando al salario mínimo un monto destinado a la disminución de la pobreza.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se derogan todas las normas legales que se opongan al presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SUSCRIBE

SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA



8. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud.



SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



La suscrita, **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Senadora de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción I del artículo 8 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tamiz neonatal es una prueba médica aplicada a todos los recién nacidos desde hace más de cincuenta años. Inicialmente fue concebido por Robert Guthrie como un sistema para la detección oportuna de fenilcetonuria, que si se deja sin tratamiento, conduce a discapacidad intelectual grave e irreversible.

Conforme ha avanzado la medicina, se ha utilizado esta prueba para identificar otras enfermedades y en 2010, el *Comité Consultor sobre Trastornos Hereditarios en los Recién Nacidos y la Infancia*, recomendó agregar la detección de cardiopatías congénitas complejas mediante la oximetría de pulso al grupo de pruebas analíticas del tamiz neonatal.

Lo anterior en razón de que, de acuerdo con investigación del *Instituto Nacional de Pediatría*, existen evidencias sólidas que demuestran la utilidad de realizar de manera sistemática una prueba de saturación de oxígeno a todos los recién nacidos durante las primeras 48 horas de vida.

Esta prueba llamada “tamiz neonatal para cardiopatías congénitas complejas” sirve para detectar oportunamente anomalías cardíacas importantes que podrían indicar síndrome de corazón izquierdo hipoplásico, atresia congénita de la válvula pulmonar, tronco arterioso, conexión anómala total de las venas pulmonares, trasposición completa, entre otras.

Esta adición al tamiz neonatal, se ha incorporado al conjunto obligatorio de pruebas para el tamiz neonatal en muchos países y su generalización a todo el mundo es una necesidad urgente.

Desafortunadamente, en nuestro país, la mayor parte de los recién nacidos no son evaluados de esta manera, ya que se sigue utilizando el tamizaje en su esquema anterior, dejando en gran riesgo a los niños que, sufriendo una cardiopatía congénita no diagnosticada, tienen riesgo de morir en los primeros días o en las primeras semanas de vida extrauterina.

En México, la mayor parte de los recién nacidos son egresados de los cuñeros sin un diagnóstico, lo que los pone en riesgo de discapacidad o muerte.

Ya existe la experiencia en nuestro país por parte de autoridades estatales que han puesto en marcha el Programa de Tamizaje Cardíaco a través del cual, a partir de 2011, se han detectado más de 74 mil niños con algún grado de daño, a los cuales se les ha brindado atención oportuna.



Este proyecto ha sido operado por distintas Instituciones de Educación Superior, presupuestando alrededor de 14 millones de pesos al año, cifra que resulta muy accesible si consideráramos aplicarla en el resto del país, lo que evitaría todo tipo de complicaciones e incluso de gastos hospitalarios en los que actualmente incurre el sistema público.

Al detectar oportunamente este tipo de enfermedades, es posible evitar complicaciones y tratar las cardiopatías oportunamente, así como reducir la mortalidad infantil.

En el caso de la experiencia con que ya se cuenta en nuestro país, se logró disminuir la mortalidad de menores de 1 año en un 13 por ciento, y se evitaron los fallecimientos en menores de 5 años en un 15 por ciento.

Estas cifras rebasan por mucho la meta del milenio, a través del cual México suscribió un acuerdo internacional para reducir a 15 el número de defunciones por cada mil menores de 5 años.

De acuerdo con investigadores del *Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez*, las malformaciones congénitas más frecuentes son las cardiopatías congénitas y su prevalencia mundial va de 2.1 a 12.3 por cada 1000 recién nacidos vivos.

En nuestro país no se conoce la prevalencia real, pero se sabe que es la sexta causa de muerte infantil en menores de un año y la tercera causa en menores de entre uno y cuatro años.

De acuerdo con la tasa de natalidad de nuestro país, se estima que 10 mil a 12 mil niños nacen con algún tipo de malformación cardíaca y tan sólo en 2008, tres mil 239 menores de cuatro años fallecieron por malformaciones congénitas del corazón.

De este modo, llevar a cabo este tamizaje es sin duda una necesidad impostergable, ya que a través de la detección de enfermedades que no son evidentes al nacer, se podrá modificar la alimentación y dar medicamentos específicos que no son costosos y que evitarán muchas complicaciones a largo plazo.

Convencida de que la salud de las niñas y los niños de México es un tema de la mayor relevancia, considero fundamental que todos los recién nacidos en nuestro país, tengan acceso a esta prueba que nos permitirá mejorar la calidad de su salud y disminuir la mortalidad infantil.

CUADRO DE CAMBIOS PROPUESTOS

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE SALUD	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno–infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones: I. a III. ...	Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno–infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones: I. a III. ...



IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y V. ...	IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y IV. Bis. La aplicación del tamiz neonatal para la detección de cardiopatías congénitas complejas. V. ...
---	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** la fracción IV Bis al artículo 61, de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Ley General de Salud

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno–infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. a III. ...

IV. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y

IV. Bis. La aplicación del tamiz neonatal para la detección de cardiopatías congénitas complejas.

V. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, los 16 días del mes de Febrero de 2016.

SUSCRIBE
SENADORA LORENA CUÉLLAR CISNEROS



9. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



La suscrita, **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Senadora de la República en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción I del artículo 8 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a una alimentación adecuada, misma que se ejerce cuando existe el acceso físico y económico, en todo momento a los medios necesarios para obtenerla.

Nuestra legislación ha tenido avances sustanciales al reconocer en nuestra carta magna el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, sin embargo, es necesario fortalecer el enfoque que ve el derecho a la alimentación como esencial para que una persona con discapacidad alcance una calidad de vida digna desde el ámbito particular de su salud.

Esta es una propuesta que fortalece los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo que, entre otros, se encuentra el de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, entre ellos, la alimentación.

El Estado Mexicano debe garantizar el derecho a la alimentación de todo núcleo social para evitar rezagos y la exclusión de personas a los beneficios del mismo, particularmente de aquellas que se encuentren en desventaja por alguna limitación motriz o de salud.

En la actualidad, la Estrategia SINHAMBRE está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación; sin embargo, se necesita una propuesta de mayores alcances para instrumentar una política integral que no solo provea alimentos a estas personas sino a las que se encuentran en algún tipo de desventaja derivada de algún tipo de discapacidad.

Debemos recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha calculado que el 14% de la población mexicana padece algún tipo de discapacidad física o mental, lo cual representa aproximadamente 16.5 millones de personas²².

Además debemos recordar que las personas con discapacidad se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a la pobreza y la desnutrición. Si a esto sumamos que algunos tipos de discapacidad suponen retos importantes para cumplir con los requerimientos nutricionales, nos encontramos con que millones de

²² Ver: <http://www.ccem.org.mx/Portal/ccem-dem/>



personas podrían enfrentar desnutrición u obesidad asociada a la discapacidad.

De acuerdo con nutriólogos, las personas con discapacidad deben ser evaluadas por un equipo interdisciplinario que sea capaz de identificar cómo la discapacidad puede afectar el estado nutricional de la persona; ya que existen diversos tipos de alteraciones y factores que pueden afectar la nutrición en las personas en estas condiciones.

Ha sido demostrado que la alimentación individual puede variar según el estado general de la salud, la edad, sexo, grado de discapacidad y según factores de riesgo económicos, psicológicos y funcionales (si permanece acostado, usa muletas, caminador o silla de ruedas) o si el tubo digestivo presenta una lesión que requiera bolsa externa.

De esta manera, es posible que las personas con discapacidad, requieran asistencia para la alimentación, desde la adquisición hasta la preparación de la comida, quedando todo eso en manos de sus familias o cuidadores. Muchas personas, incluso presentan problemas para masticar, tragar, digerir y absorber todos los nutrientes, por lo que se hace necesaria una orientación para el plan de alimentación, para asegurar que la nutrición sea suficiente y adecuada²³.

Además, si tomamos en cuenta que muchas familias no tienen las posibilidades de adquirir alimentos suficientes y de calidad, para todos los integrantes de la familia, incluidas las personas con discapacidad, la nutrición adecuada para ellas constituye un reto importante.

Debido a ello, consideramos necesario agregar este esfuerzo a nuestra legislación para evitar la omisión del Estado Mexicano de garantizar las condiciones de alimentación suficiente y nutritiva para las personas con discapacidad.

A partir de esta reforma también será posible desarrollar acciones específicas para facilitar y mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de acuerdo con el tipo de discapacidad que padezca cada persona.

Finalmente, al considerar este tipo de acciones de manera textual en la ley, la interpretación será más amplia al comprender la obligación del Estado con este sector de la población.

CUADRO DE CAMBIOS PROPUESTOS

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROPUESTA DE ADICIÓN
Artículo 21. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano así como el de sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones: I. a III. ...	Artículo 21. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano así como el de sus familias, incluyendo alimentación suficiente y nutritiva , vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones: I. a III....

²³Ver: <http://www.lapatria.com/columnas/nutricion-en-condiciones-de-discapacidad#sthash.1EUv6ogm.dpuf>



<u>Se adiciona</u>	IV. Desarrollar acciones específicas para facilitar y mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de acuerdo con el tipo de discapacidad que padezca cada persona.
V. ...	V. ...

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** y **ADICIONA** el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar de la siguiente manera:

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 21. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano así como el de sus familias, incluyendo **alimentación suficiente y nutritiva**, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones:

I. a III. ...

IV. Desarrollar acciones específicas para facilitar y mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de acuerdo con el tipo de discapacidad que padezca cada persona.

V. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, los 23 días del mes de Febrero de 2016.

SUSCRIBE

SENADORA LORENA CUÉLLAR CISNEROS



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. De las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Pesca y Acuicultura, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA**, remitida a esta Cámara de Senadores por la Colegisladora el 10 de diciembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 135, 136, 150 del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos que suscriben, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- En la sesión del 9 de diciembre de 2014, la Colegisladora remitió la Minuta a la cual se ha hecho referencia.

Segundo. El 10 de diciembre de 2014, la Mesa Directiva de esta Cámara mediante el Oficio No. DGPL-1P3A.-6177, suscrito por el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de dicho órgano de gobierno, turnó la Minuta de referencia a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera para el análisis, elaboración y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero. A solicitud de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado, la Mesa Directiva autorizó que dicha instancia legislativa emitiera una opinión sobre el particular, misma que tendrá que ser remitida a la Comisión que encabeza los trabajos legislativos.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Minuta con proyecto de Decreto por el que se propone reformar la Ley de Aguas Nacionales, en materia de acuicultura, a través del dictamen de la respectiva Comisión de la Colegisladora manifiesta los argumentos citados a continuación para solicitar su aprobación:



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

- a. Coincide con los argumentos del proponente de la iniciativa que originó el proceso legislativo que ahora se continua, sobre la importancia y potencial que tiene la acuicultura en nuestro país como una alternativa alimenticia viable en el marco de la seguridad alimentaria y como actividad productiva generadora de empleos y oportunidades de negocio para amplios sectores de la población, incluidas las comunidades rurales.
- b. La colegisladora coincide con el hecho de que se debe incentivar el fortalecimiento de la acuicultura como actividad productiva, ya que esta favorece el desarrollo económico y de producción de alimentos en diversas regiones del país.
- c. Finalmente hace mención a que dentro de los ejes estratégicos de la política pública del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se ha propuesto e implementado para el sector, y en programas como la Cruzada Nacional contra el Hambre, la acuicultura, que es una figura de suma importancia como actividad que se destaca por su amplio potencial de desarrollo que en particular tiene México, para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos.

III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

Con la intención de referir algunos argumentos que se vinculan con el análisis del proyecto de Ley aquí referido, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, estimamos relevante plantear en este apartado algunos rubros que nos han hecho tomar una decisión específica sobre la materia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto:

Primera. En estas Comisiones Dictaminadoras estamos concientes que la Acuicultura, junto con la pesca, se ubican dentro de las actividades del sector primario, teniendo una modesta participación en la producción y comercio mundial.

Segunda. Por ello, si partimos de la base que los productos pesqueros son necesarios porque son la fuente de proteína de buena calidad y barata y por estas características tiende a ser el alimento por excelencia para el sector menos favorecido asentado en las regiones costeras de nuestro país, tenemos que tener presente que la mayoría de las poblaciones de peces explotados comercialmente se encuentran en un 70% plenamente explotadas o sobreexplotadas con lo que nos indica, se ha alcanzado el potencial máximo de la pesca de captura de peces silvestres en nuestros mares, tendencia que se hace extensiva a todos los océanos del mundo, por lo que es necesario que busquemos actividades



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

alternativas como la acuacultura, producción que ha sido muy superior al crecimiento demográfico, puesto que su suministro medio anual per cápita ha aumentado de 0.7 kilogramos (1970) a 14.3 kilogramos en 2011, lo que representa un incremento anual medio del 7,1 por ciento.

Tercera. También coincidimos en que México, se encuentra entre los primeros países en producción acuícola de América.

En 2002, se obtuvieron más 186 mil toneladas con un valor aproximado de \$3,309 millones de pesos en especies como camarón blanco, peces de agua dulce (mojarra, bagre, carpa, trucha, lobina y charal) y ostión, cuya conveniente producción es consecuencia del clima recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo imperantes en nuestro país, por lo que se perfila como un excelente sitio para el desarrollo de la acuacultura aunque –actualmente– sólo se utilice una pequeña porción (menos de 10%) de las áreas susceptibles para el desarrollo acuícola cuyas estimaciones sobre el potencial nos señala que tenemos la posibilidad de alcanzar alrededor de 500 mil toneladas.

Cuarta. En el mismo orden de ideas, es oportuno mencionar que en la Vigésima Novena Sesión del Comité sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, efectuada en Roma en mayo del 2003, se discutió el tema de "El papel de la acuicultura en el mejoramiento de la seguridad alimentaria a nivel comunitario" y se hizo hincapié en la contribución que la acuicultura hace para la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el mejoramiento del estado nutricional de los grupos marginales y vulnerables.

Los representantes de las diferentes naciones manifestaron que el potencial de la acuicultura debe estar encaminado al mejoramiento de la seguridad alimentaria y la nutrición, además de remarcar que esta actividad también constituye una de empleo e incremento de los ingresos.

Quinta. Además, no debemos olvidar que México cuenta con más de 4 mil unidades de producción acuícola dedicadas a la acuicultura rural y comercial, lo cual ha contribuido en aliviar la pobreza y mejorar el nivel de vida en lugares donde su desarrollo ha sido exitoso.

En los últimos años se han registrado importantes incrementos en la cantidad de pescado para consumo humano procedente de la acuicultura. Su contribución media per cápita disponible para consumo humano aumentó desde el 14 % en



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

1986 hasta el 30 % en 1996 y el 47 % en 2006 y se espera alcance 50 % en los próximos años.

Sexta. Finalmente, estas Comisiones Dictaminadoras tomamos en cuenta que los acuacultores de diversas entidades de la República Mexicana han externado su situación y preocupación frente a las altas cuotas que pagan por el uso del agua así como también el monto de las multas que reciben cotidianamente, y que en muchos casos les lleva a tener que cesar la actividad y en ocasiones a trabajar sin los permisos correspondientes, puesto que se vuelve insostenible pagar las cuotas que les son marcadas, y ello se debe –como ya se ha mencionado– a la falta de reconocimiento de la actividad acuícola como parte del sector primario y recordemos que la acuicultura es un asunto de seguridad nacional. Razón por la cual, es que después de una amplia valoración, consideramos que es viable la aprobación en sus términos de la presente Minuta.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Primera. De esta manera, y después de referir sólo algunos de los beneficios que implica la acuicultura, consideramos que es conveniente dar la importancia que la actividad merece y es necesario que se le dé reconocimiento legal y seguridad jurídica a las personas que se dedican a la actividad, puesto que al estar reconocida actualmente dentro de la Ley de Aguas Nacionales bajo el esquema de "otras actividades" provoca que se tenga que pagar cuotas muy altas a pesar que es una actividad del sector primario.

Segunda. Razón por la cual, al establecer en la presente Minuta la inclusión de la definición de "Aprovechamiento de paso", entendiéndolo como aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas; le brindamos al sector acuícola del país mayor certeza jurídica y mayores herramientas que le permitan a los pescadores el poder realizar su oficio con mayores beneficios para sus familias.

Tercera. También consideramos conveniente, la modificación de la definición de "Uso en Acuicultura", con la finalidad de que sea entendida como el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa. Logrando con ello, el que no quede ninguna duda sobre



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

el hecho de que desde el Senado de la República deseamos impulsar el fortalecimiento de la Acuicultura como una actividad primaria para el Estado Mexicano.

Cuarta. De manera oportuna, y tal como lo establecen los artículos 179 y 180 del Reglamento del Senado de la República, el 04 de marzo de 2015, la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado de la República, hizo llegar en tiempo y forma, para efectos reglamentarios respectivos, la opinión a favor de la aprobación de la Minuta que aquí se analiza, misma que remitió a través del Oficio CPLXII/288/15, debidamente firmada por todos los senadores integrantes de dicha Comisión, quienes la aprobaron en la Reunión Extraordinaria del martes 03 de marzo de los corrientes.

En términos generales, la Opinión coincide en todos sus términos con lo aquí manifestado por estas Comisiones Dictaminadoras.

Y de manera particular manifiesta lo siguiente:

- a. De acuerdo con información de la FAO, el crecimiento de la acuicultura en aguas continentales después de 1980 ha sido superior al crecimiento de cultivos marinos, con tasas medias de crecimiento anual del 9,2% y el 7,6%, respectivamente. Por lo que la acuicultura continental o de agua dulce, ha ido en un incremento progresivo respecto de la aportación de la producción total de peces comestibles cultivados del 50% en 1980 al 63% en 2012; mismo año en que se produjeron 66,6 millones de toneladas de peces comestibles producidos por cultivo (38,6 millones de toneladas) fueron especies de peces de escama obtenidas de la acuicultura continental.
- b. El rápido ascenso de la acuicultura continental de peces de escama responde al hecho de que se trata de un tipo de acuicultura relativamente fácil de conseguir en los países en desarrollo.
- c. El cultivo de peces en agua dulce contribuye con la mayor aportación a la oferta de alimentos proteínicos accesibles, sobre todo para las personas en condiciones de pobreza en países en desarrollo, entre ellos los de América Latina. Se prevé que este subsector, desempeñe un papel fundamental para lograr la seguridad alimentaria a largo plazo, así como la demanda en el aumento de peces comestibles de la población en muchos países en desarrollo en los próximos decenios y el suministro de peces comestibles en la mayoría de los países más poblados del mundo.



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

- d. La producción dulceacuícola de la acuicultura en México está representada en México por especies de escama entre las que destaca la tilapia, carpa, trucha, bagre y el charal. La actividad dulceacuícola es la que más se ha desarrollado, aunque en los últimos años se han incrementado los cultivos de especies de aguas marinas y salobres.
- e. De acuerdo con información oficial de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) la producción de acuicultura para el año 2012, fue de 254,026 toneladas, de las cuales 143,749 toneladas fueron de sistemas controlados y 110,278 toneladas de pesquerías acuaculturales.
- f. De acuerdo con los antecedentes del desarrollo acuícola nacional, la acuicultura rural o de pequeña escala, nace en México, como una actividad complementaria de apoyo social y económico a las comunidades rurales, cuyo crecimiento trascendentalmente ha sido importante y ha dado sostén a miles de familias que viven en el medio rural. Ésta se ha caracterizado como la mejor opción de producción de alimento a pequeña escala y autoconsumo para miles de comunidades rurales, entre otros aspectos, por la falta de actividades primarias en las regiones y debido a la escasez de alimentos nutritivos.
- g. Un aspecto de suma importancia que se debe destacar, es el hecho de que el agua utilizada en la acuicultura rural o industrial, en ambos casos sólo se usa, no se gasta, como si ocurre en el caso del agua que bebe el ganado o el agua que generalmente se "gasta" en la agricultura.
- h. Con la aprobación de la presente Minuta, debe reconocerse que se obtendrá un avance sustancial respecto de los trámites administrativos que actualmente se requiere que realicen los productores acuícolas, en los costos de permisos y concesiones.
- i. Por los argumentos mencionados, y otros que están contenidos en la Opinión de la Comisión de Pesca y Acuicultura, es que dicha instancia legislativa **Aprobó Totalmente** el contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004".



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Adicionalmente, en ese sentido esta Comisión de Recursos Hidráulicos con base en el numeral 4 del Artículo 185 del Reglamento del Senado de la República, se encargará de remitir de manera oportuna a la Mesa Directiva del Senado de la República, la Opinión íntegra que en su momento remitió la Comisión de Pesca y Acuacultura, con la finalidad de que se publique de manera conjunta con el presente dictamen.

Tomando como referencia todo lo anterior, es que los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras hemos considerado conveniente la aprobación en sus términos de la Minuta materia del presente dictamen.

Por todo anteriormente expuesto, y para efectos del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso a), los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, de Estudios Legislativos, Primera, consideramos viable la aprobación de la Minuta objeto de presente dictamen, por lo cual sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Artículo Único.- Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII

VII Bis. "Aprovechamiento de Paso": Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

7



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

VIII. a LVI

LVII. "Uso en Acuacultura": El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...

Transitorios

PRIMERO a DÉCIMO CUARTO

DÉCIMO QUINTO

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. Acuacultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;

12. Uso múltiple, y

13. Otros.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Juntas del Senado de la República, Noviembre 05, 2015.



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Integrantes de la Comisión de Recursos Hídricos

Sen. Aarón Irizar López
Presidente



Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria (PAN)



Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal
Secretario (PRD)



Sen. Patricio Martínez García
Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante (PRI)



Sen. Francisco de Paula
Búrquez Valenzuela
Integrante (PAN)



Sen. Humberto Domingo
Mayans Canabal
Integrante (PRI)



Sen. Ninfa Salina Sada
Integrante (PVEM)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Sen. José Ascención
Orihuela Bárcena
Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera

Sen. Raúl Gracia Guzmán
Presidente (PAN)



Sen. Miguel Ángel Chico
Herrera
Secretaria (PRI)



Sen. Zoé Robledo Aburto
Secretario (PRD)



Sen. Enrique Burgos García
Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Integrante (PAN)





ACUSE
M3.011/15

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

Oficio No. CPLXII/288/15

México, Distrito Federal a 4 de marzo de 2015

Sen. Aarón Irizar López
Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos
Presente.

Por instrucciones del Senador Francisco Salvador López Brito, Presidente de la Comisión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 numeral 1, 133 numeral 1 fracción X, 158 numeral 2 fracción III, 177 numeral 1, 179 numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, me permito enviarle **la opinión de los Senadores integrantes de la Comisión de Pesca y Acuicultura**, a la Minuta referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3, y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3, y se reforman los numerales del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, con fecha 27 de enero de 2015.

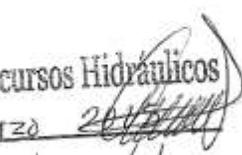
Lo anterior, en virtud de que con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que la citada Minuta, fuera turnada a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y Estudios Legislativos, Primera, para la elaboración de su dictamen respectivo, y a la Comisión de Pesca y Acuicultura, para que emita opinión.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117 numeral 1 y 158 numeral 2 fracción III del Reglamento del Senado de la República, **anexo al presente oficio para las consideraciones fácticas y jurídicas relacionadas con la Iniciativa en comento.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente


Ing. Enrique Arturo Bermúdez Rodríguez
Secretario Técnico

Comisión de Recursos Hidráulicos
Fecha: 10 Marzo 2015
Nombre o Firma: 
Munoz/102920



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Consideraciones fácticas y jurídicas a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3º; y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

PRIMERA. De acuerdo con la Minuta con Proyecto de Decreto; el objetivo central es homologar el uso y aprovechamiento del agua en la acuacultura, por lo que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, tal como a la letra se propone:

Artículo Único.- Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII...

VII Bis. "Aprovechamiento de Paso": Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

VIII a LVI...

LVII. "Uso en Acuacultura": El aprovechamiento de paso en aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría y cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI...

Transitorios

PRIMERO a DÉCIMO CUARTO

DÉCIMO QUINTO...

1. Doméstico;
2. Público Urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. **Acuicultura;**
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

SEGUNDA. El agua dulce es un recurso que se ha convertido en uno de los recursos naturales más escasos y la competencia por obtenerla genera uno de los principales problemas a los que se enfrenta la población mundial, sobre todo los países en desarrollo. El requerimiento diario de agua potable es de 2 a 4 litros por persona, mientras que la producción de alimentos para satisfacer los requerimientos diarios necesita entre 2 000 a 5 000 litros de agua per cápita.¹

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
<http://www.fao.org/docrep/017/i1629s/i1629s.pdf>



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

Por su parte la agricultura es el mayor usuario de agua, dado que representa casi el 70% de todas las extracciones, hasta un 95% en los países en desarrollo, con una demanda que va en aumento (FAOWATER, 2008)².

La conversión de la agricultura de temporal a riego generalmente aumentar el rendimiento de la mayoría de los cultivos, entre un 100 a un 400% y permite cultivar distintos cultivos con un mayor valor económico.

La agricultura de temporal generalmente significa que el agua debe encontrarse disponible en momentos y lugares no naturales, lo cual involucra: infraestructura, energía y mano de obra, lo que involucra la dependencia de las aguas subterráneas³.

Las explotaciones agrícolas se están convirtiendo en un problema por la disminución de los niveles freáticos, sin contar que el riego saliniza los suelos, lo cual afecta a los cultivos y para lo cual será necesario aumentar la cantidad de agua aplicada para lavar el exceso de sales del suelo y contrarrestar la salinización⁴.

Por su parte, el agua en cantidad suficiente y de buena calidad es un recurso fundamental en la cría de peces, esto es para la acuicultura de agua dulce o continental.

TERCERA. El crecimiento de la acuicultura en aguas continentales después de 1980 ha sido superior al crecimiento de los cultivos marinos, con tasas medias de crecimiento anual del 9,2 % y el 7,6 %, respectivamente⁵. Por lo que la acuicultura continental o de agua dulce, ha ido en un incremento progresivo a la aportación a la producción total de peces comestibles cultivados del 50 % en 1980 al 63 % en 2012⁶. En 2012, se produjeron 66,6 millones de toneladas de peces comestibles producidos por cultivo (38,6 millones de toneladas) fueron especies de peces de escama obtenidas de la acuicultura continental⁷.

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/docrep/017/i1629s/i1629s.pdf>

³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/docrep/017/i1629s/i1629s.pdf>

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/docrep/017/i1629s/i1629s.pdf>

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/3/a-i3720s.pdf>

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/3/a-i3720s.pdf>

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/3/a-i3720s.pdf>



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

El rápido ascenso de la acuicultura continental de peces de escama responde al hecho de que se trata de un tipo de acuicultura relativamente fácil de conseguir en los países en desarrollo.

El cultivo de peces en agua dulce contribuye con la mayor aportación a la oferta de alimentos proteínicos accesibles, sobre todo para personas en condiciones de pobreza en países en desarrollo, entre ellos de América Latina. Se prevé que este subsector, desempeñe un papel fundamental para lograr la seguridad alimentaria a largo plazo, así como la demanda en el aumento de peces comestibles de la población en muchos países en desarrollo en los próximos decenios y el suministro de peces comestibles en la mayoría de los países más poblados del mundo⁸.

CUARTA. La importancia de la actividad acuícola dulceacuícola en México, no se diferencia del panorama mundial. Esta radica principalmente en el impacto económico y social en la creación de empleos, producción de alimentos, generación de divisas y factor de desarrollo regional. Ésta contribuye al incremento de la oferta de alimentos de origen acuático de alta calidad en proteína y valor nutricional, a la vez que facilita la reducción del esfuerzo pesquero, aminora la pobreza y promueve el desarrollo local y regional.

La producción dulceacuícola en México está representada por especies de escama entre las que destacan la tilapia, carpa, trucha bagre y el charal. La actividad dulceacuícola es la que más se ha desarrollado, aunque en los últimos años se han incrementado los cultivos de especies de aguas marinas y salobres.⁹

De acuerdo con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) la producción de acuicultura para el 2012, fue de 254,026 toneladas, de las cuales 143,749 toneladas fueron de sistemas controlados y 110,278 toneladas de pesquerías acuiculturales¹⁰.

En el país se advierten dos categorías o tipos de cultivo de mayor importancia: la acuicultura rural e industrial o comercial. La primera se vincula con aspectos sociales,

⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura <http://www.fao.org/3/a-i3720s.pdf>

⁹ Pesca y Acuicultura. Diagnóstico y Perspectivas

file:///C:/Documents%20and%20Settings/INV_7820/Mis%20documentos/Downloads/PeAclir%20Mex-02cap2(1).pdf

¹⁰ Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2012, (SAGARPA-CONAPESCA). En http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/anuario_2012_zip.



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

ambientales, de baja o nula tecnificación y con baja densidad de cultivo; y la segunda con aspectos económicos, tecnificación y altas densidades de cultivo.

Estas categorías se encuentran definidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

QUINTA. De acuerdo con los antecedentes del desarrollo acuícola nacional, la acuicultura rural o de pequeña escala, nace en México, como una actividad complementaria de apoyo social y económico a las comunidades rurales, cuyo crecimiento trascendentalmente ha sido importante y ha dado sostén a miles de familias que viven en el medio rural. Ésta se ha caracterizado como la mejor opción de producción de alimento a pequeña escala y autoconsumo para miles de comunidades rurales, entre otros aspectos, por la falta de actividades primarias en las regiones y debido a la escasez de alimentos nutritivos.

En este caso, la acuicultura rural, ha sido la mejor alternativa para proveer de alimento a las personas de escasos recursos, con elevado grado de marginalidad y acceso a servicios; además de contribuir notablemente a la mitigación de la pobreza y seguridad alimentaria.

SEXTA. De manera general la pequeña explotación agrícola en áreas rurales combina casi siempre en su sistema productivo varias actividades de producción. A diferencia a las grandes explotaciones de monocultivo, como las plantaciones de palma oleífera, o las extensas plantaciones de caña de azúcar. Una pequeña explotación, comúnmente combina en su sistema de producción diferentes cultivos y actividades ganaderas. Por siglos se ha visto que estos sistemas de producción agrícola benefician a los agricultores¹¹.

Algunas de las ventajas del uso (ya que la acuicultura solo usa y NO GASTA) del agua en la acuicultura rural son:

- Los agricultores de diferentes países y de diferentes tiempos, han integrado la producción de peces en estanques a los diversos sistemas de producción, utilizando casi exclusivamente el reciclaje de los subproductos de las actividades agropecuarias. Generalmente los alimentos utilizados para la

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<http://www.fao.org/docrep/003/x7156s/x7156s03.htm>



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

engorda de peces son desechos o sobras de cereales y oleaginosas, y el estiércol es utilizado como fertilizante de los estanques. Lo anterior está directamente relacionado con la acuicultura rural.

- Se ha observado que la diversificación de los sistemas de producción, a través de la introducción de la acuicultura rural, disminuye los riesgos asociados con las actividades agrícolas en pequeña escala. La razón es que los estanques de peces permiten irrigar los cultivos y abreviar los animales durante la estación seca, la producción agrícola a lo largo del año; así mismo la producción de peces, contribuye con un producto comestible de alto valor nutricional y buen precio en el mercado que asiste al sustento familiar¹².
- Otra ventaja de los estanques de peces en la acuicultura rural, es que además de ser utilizados para el cultivo de peces, en distintas zonas del país, estos son usados para el riego de hortalizas y árboles frutales en la huerta doméstica, además de ser utilizados en la evacuación de las aguas servidas domésticas¹³.
- El agua utilizada en estos estanques para el cultivo de los peces, es generalmente más rica en nutrientes que la proveniente de los pozos, lo que disminuye la utilización de fertilizante y el gasto familiar en adquirirlos. Estas aguas contienen en particular nitrógeno fijado por las algas verde-azuladas, fundamental para el mejoramiento de la fertilidad del suelo. Después de la cosecha de peces, el lodo del estanque (también rico en nutrientes), puede ser utilizado como fertilizante para mejorar las cosechas¹⁴.
- Asimismo, los estanques de la acuicultura rural pueden ser usados para cultivos agrícolas en temporada de secas, sin la necesidad de recurrir al riego y al uso de fertilizantes. A esto se le suma que en tiempo de lluvia e ellos se puede realizar la captación de agua que en periodos de secas es de mucha utilidad para los cultivos.

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<http://www.fao.org/docrep/003/x7156s/x7156s03.htm>

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<http://www.fao.org/docrep/003/x7156s/x7156s03.htm>

¹⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<http://www.fao.org/docrep/003/x7156s/x7156s03.htm>



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

Ha sido demostrado que la rotación entre la acuicultura y la agricultura mejora a lo largo del tiempo las condiciones del suelo.¹⁵

SEPTIMA. La acuicultura industrial ha alcanzado un mayor crecimiento, debido principalmente a la producción de organismos acuáticos a gran escala. En los últimos años este tipo de acuicultura ha sido ampliamente reconocida por su desarrollo y sus crecientes beneficios económicos y por su tecnificación.

OCTAVA. Las prácticas de la acuicultura industrial o comercial, con producción con una alta densidad de cultivo requieren grandes cantidades de agua de muy buena calidad, que actualmente se encuentra limitada en muchas áreas.

La disminución de la pureza del agua, ha hecho que los acuicultores se enfoquen en desarrollar sistemas de filtración, sedimentación y recirculación de los volúmenes de agua utilizada en los cultivos con alta densidad, con el fin de reutilizar este recurso. En la acuicultura de altas densidades de producción se utiliza generalmente sistemas cerrados de recirculación¹⁶.

Aunque estas tecnologías son más costosas que las tradicionales, la alta rentabilidad de la producción costea la inversión previa, por lo que estos cultivos son atractivos.

Es importante señalar que es este tipo de cultivo y aun cuando se utilizan diferentes tipos de sistemas tecnificados, siempre existe pérdida de un porcentaje (menor respecto al total) por evaporación, lavado de filtros (retro-lavados), por lo que es necesaria una reposición del volumen perdido. Así mismo dependiendo de la especie cultivada y sus necesidades en la calidad del agua de cultivo, será necesario realizar con periodicidad un recambio de agua. Este puede ser en un porcentaje establecido previamente o por necesidades de alguna contingencia (generalmente del tipo climático)¹⁷

NOVENA. Dentro de las principales limitaciones y problemas que la actividad acuícola (rural o industrial) se encuentran: 1) contaminación de cuerpos de agua, 2) inadecuado control y manejo de especies introducidas, 3) falta de biotecnología a pequeña escala,

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<http://www.fao.org/docrep/003/x7156s/x7156s03.htm>

¹⁶ http://www.produccion-animal.com.ar/produccion_peces/piscicultura/36-sistemas_cerrados_de_recirculacion.pdf

¹⁷ http://www.produccion-animal.com.ar/produccion_peces/piscicultura/36-sistemas_cerrados_de_recirculacion.pdf



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

4) escasa importancia del sector para su atención, 5) falta de tecnología de cultivos, 6) inexistencia de créditos acordes con la realidad económica, 6) financiamiento caro, 7) tasas de interés elevadas, 8) falta de incentivos fiscales, 9) presencia de enfermedades 10) falta de esquemas de comercialización, 11) impactos negativos por el fenómeno de cambio climático, 12) trámites costosos y complicados para el otorgamiento de permiso o concesión, entre ellos los de la concesión del agua.

Entre los problemas administrativos y operativos para la realización de las actividades acuícolas ha prevalecido por mucho tiempo el trato desigual a este sector, respecto de otros sectores productivos en cuanto al orden de prelación en relación al uso de agua, así como los cobros fiscales en muchos casos excesivos principalmente para los productores acuícolas rurales limitando con ello la realización y desarrollo de esta importante actividad.

DECIMA. Cabe hacer mención que la Ley en materia, que tiene por objeto regular, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable, aún no presenta congruencia y armonía legal con otros ordenamientos que contribuyan sustancialmente en favor de las actividades primarias como la acuicultura rural, aspecto que limita u obstaculiza el desarrollo de la misma.

Lo que es importante señalar, es que el agua utilizada en la acuicultura rural o industrial, es que en ambos casos se usa, pero no se gasta, como es el caso del agua que bebe el ganado y del agua que generalmente se "gasta" en la agricultura.

Estudios recientes, mencionan que el agua en la agricultura también se "usa" y no se "gasta", ya que esta regresa a los mantos freáticos. Sin embargo esto depende de la zona agrícola, tipo de suelo y en dado caso la recuperación de este recurso es mucho más lento o menos inmediato, que el que tiene la actividad acuícola, como ya se mencionó párrafos arriba, como el caso del uso del agua proveniente de los estanques de peces para el riego o como abrevaderos del ganado.

DECIMA PRIMERA. Como se ha hecho mención en diversos foros de pesca y acuicultura, la acuicultura rural y comercial en comparación con otras actividades productivas como la agricultura y ganadería, es de las más relegadas en cuanto a la importancia que se le ha brindado como actividad primaria. No obstante a lo que la



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

actividad acuícola representa para las zonas rurales, es importante mencionar que el objetivo principal no es solo contribuir de manera positiva en el nivel de vida de la población rural y proporcionar en primera instancia alimento de alto valor proteico, sino adicionalmente a elevar el ingreso familiar mediante la comercialización de los excedentes de producción aún pequeña, o bien a los empleos que se generan en la acuicultura industrial en una localidad rural. Es por tal motivo que se requiere darle atención necesaria, brindando certeza legal que permita el desarrollo y crecimiento de este importante sector.

DECIMA SEGUNDA. Debido a la problemática que conlleva los costos, trámites complejos y el orden de prelación del uso del agua, se consideran acertados los argumentos planteados que dieron origen a la Minuta, en el sentido de la importancia y el potencial de la actividad acuícola en México, por ello es preciso modificar el marco legal del nivel actual de prioridad de la acuicultura respecto a otras actividades productivas primarias como la agrícola o pecuaria, para que los productores obtengan beneficios tanto en las tarifas de pago, la situación legal y regulación formal de la actividad. El cambio en el nivel de prelación, si es importante como un reconocimiento del potencial y valoración con respecto a las otras actividades primarias, pero no la exenta de los pagos que deben hacerse antes o una vez que se cuenta con ella, de tal manera que no se favorece el marco legal

DECIMA TERCERA. Realizando un análisis y revisión de la propuesta de reforma, se reconoce el avance sustancial que se tendría respecto a los trámites administrativos que actualmente se requieren realizar por parte de los productores acuícolas, en los costos de permisos y concesiones y en el sentido de modificar el octavo lugar de prelación donde se encuentra actualmente la acuicultura, para situarla en un lugar que permita una mejor jerarquía (quinto), privilegiando la importancia como actividad primaria, lo que permitirá se generen menores gastos de operación a ciertos productores, en favor de su economía e inversión realizada. Sin embargo se precisa que para el caso específico de los acuicultores rurales, esta reforma no garantiza plenamente los beneficios que se pudieran obtener, principalmente por las características de sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, o en pequeños grupos rurales dedicados para el auto consumo o venta parcial de los



COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

excedentes de la cosecha. Esto entre otros aspectos, debido a que existen otros requisitos que se deben cumplir para la operación y desarrollo de cultivos rurales o de pequeña escala. Así también se considera que los acuicultores en las zonas rurales no tiene los recursos económicos para pagar el trámite para la concesión, uso de zona federal y menos podrán cumplir con lo establecido para las descargas pagos de derechos y análisis y llenado de bitácoras.

En este sentido, se considera pertinente revisar los ordenamientos que se tendrían que armonizar u homologar con la aprobación de la Minuta de Proyecto, con el propósito realizar las adecuaciones al marco legal, mismos que incluyen la misma Ley de Aguas Nacionales, para que se logren los beneficios propuestos a los acuicultores rurales o de pequeña escala.

Reconociendo las mejoras, que un segmento del sector acuícola obtendría, en los trámites administrativos legales que tienen que efectuar para la realización de esta actividad y en virtud del contribuir al proceso legislativo, se considera procedente se instituyan las disposiciones propuestas como un avance en beneficio de la actividad acuícola del país.

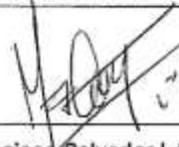
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Pesca y Acuicultura, emitimos la siguiente opinión a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

ÚNICA. Aprobar totalmente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004"



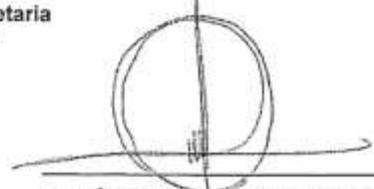
COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LVII DEL ARTÍCULO 3º; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 3; Y SE REFORMAN LOS NUMERALES DEL ARTICULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.


Sen. Francisco Salvador López Brito.
Presidente


Sen. Diva Hadapira Gastélum Bajo.
Secretaria


Sen. Sonia Ramírez Hernández.
Secretario


Sen. Óscar Roman Rosas González.
Secretario


Sen. Ernesto Ruffo Appel.
Integrante


Sen. Jorge Aréchiga Avila
Integrante


Sen. Angel Salvador Ceseña Burgoin
Integrante



COMISION DE PESCA Y ACUACULTURA

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE TRABAJO EXTRAORDINARIA

Martes 3 de Marzo de 2015

Sen. Francisco Salvador López Brito
PRESIDENTE

Sen. Óscar Román Rosas González
SECRETARIO

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo
SECRETARIA

Sen. Sofío Ramírez Hernández
SECRETARIO

INTEGRANTES

Sen. Ernesto Ruffo Appel

Sen. Jorge Aréchiga Ávila

Sen. Ángel Salvador Ceseña Burgoin

LISTA DE ASISTENCIA REUNION DE TRABAJO



DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos Primera, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión les fue turnado, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número DGPL-1P1A.-4775, que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

En virtud del análisis y estudio de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones Unidas, con base en las facultades que les confieren los artículos 71 fracción II y 72 E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 114, 117, 135, 175, 182, 183 y 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

En el capítulo correspondiente a *Contenido de la Minuta*, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de *Consideraciones*, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta H. Cámara de Senadores, expresa los argumentos de valoración de la propuesta.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES

- 1.- En la sesión plenaria celebrada el 22 de septiembre del 2015, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados recibió Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada por la Diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 2.- En esa misma fecha, dicha Iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.
- 3.- En sesión celebrada el 1 de diciembre de 2015 fue aprobado en la Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto con 416 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.
- 4.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 se recibe de Cámara de Diputados y se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos Primera del Senado de la República, con número DGPL-1P1A.-4775.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta con Proyecto de Decreto materia del presente dictamen, tiene como objetivo fortalecer el marco legal dando más facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para implementar acciones de protección y preservación de los suelos forestales incendiados, así como prevenir y sancionar el mal manejo del fuego en terrenos forestales.

Para ello, la Minuta propone que se reforme el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) para que sólo se autorice el cambio de uso del suelo en terrenos incendiados hasta que hayan pasado 20 años y después de que se acredite ante la SEMARNAT que el ecosistema se ha regenerado.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

De forma complementaria, se propone añadir como posible causa de veda forestal la finalidad de regeneración de terrenos incendiados en el artículo 128 de la LGDFS, así como añadir en el listado de infracciones del artículo 163 LGDFS la realización en terrenos incendiados cualquier actividad o uso distintos a la restauración dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio. Finalmente, se reforma el artículo 165 para sancionar dicha actividad y se aumenta el monto de las multas en diversas disposiciones relacionadas con el manejo del fuego en terrenos forestales.

Para fundamentar lo anterior, se señala que México es uno de los países catalogado como megadiverso debido a su riqueza biológica, especialmente debido a sus ecosistemas forestales. Además, nuestro país cuenta con la mayor cantidad de selvas tropicales y amplios bosques de coníferas.

Asimismo, se mencionan los servicios ambientales que proveen los bosques y selvas entre los que destacan los siguientes: (i) conservación de suelos, (ii) mantenimiento de los cuerpos de agua superficiales y subterráneas; (iii) absorción de dióxido de carbono, (iv) albergues de fauna y flora, (v) reservorios genéticos para la diversidad mundial, entre otros.

Por otra parte, la Minuta plantea el problema de que el mal manejo del fuego y su uso doloso para clarear bosques y abrir espacios para otros usos de suelo, ha tenido grandes costos para los sistemas forestales. Además, se puntualiza en que en los últimos 10 años se han registrado 87,544 incendios forestales que han afectado un área aproximada de 3,234,041.88 hectáreas. Por lo que **se propone un marco jurídico mejor definido, más efectivo y más estricto en materia de lucha contra la generación de incendios forestales.**

En ese sentido, la Minuta propone endurecer las multas a los infractores que sean responsables de provocar incendios forestales con el objetivo de desincentivar



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

este tipo de acciones que tienen consecuencias negativas al medio ambiente y, en algunos casos, la imposibilidad de restaurar el daño.

Finalmente, se propone sustituir el término "veces" con el de "días" en referencia al salario mínimo estipulado para determinar el monto de las multas establecidas en el artículo 165 de la LGDFS debido a que, por técnica legislativa, es un término más adecuado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las que dictaminan coincidimos con la Minuta en el sentido de que es necesario que se refuerce el marco legal forestal para implementar acciones de protección y preservación de los suelos forestales incendiados, así como prever y sancionar el mal uso del fuego. Lo anterior, con el fin último de proteger el patrimonio forestal de nuestro país.

No es menor el hecho de que México sea considerado como un país megadiverso, ya que como se señala en la Minuta, es uno de los doce países que poseen, en conjunto, aproximadamente el 70% de la diversidad de especies de flora y fauna a nivel mundial¹.

México cuenta con una superficie de 64.8 millones de hectáreas de bosques lo que representa aproximadamente el 34% de la superficie nacional². Igualmente, cuenta con aproximadamente 35 especies endémicas de pino y 109 de encinos. El bosque de coníferas y encinos ocupa el 16.6% del territorio mexicano y se extiende a lo largo de la Sierra Madre Occidental, la Sierra Madre Oriental y el Eje

¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). *¿Qué es un país megadiverso?* Ver: <http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html> (consultado en diciembre de 2015)

² Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible A.C (CCMSS). *Estado de los bosques de México, 2012*. Ver: http://www.ccmss.org.mx/descargas/Estado_de_los_bosques_en_Mexico_final.pdf (consultado en diciembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Neovolcánico³. Esto es relevante porque los bosques de coníferas y encino representan uno de los recursos forestales económicos más importantes de nuestro país.

Desgraciadamente, México también se ha destacado por tener una **tasa significativa de cambio de uso de suelo forestal anual**, de -0.2% para el período 2005-2010, lo que equivale a una **pérdida anual de 354 mil y 155 mil hectáreas de bosque**⁴.

Las que dictaminan hacen hincapié que entre **las principales causas de la deforestación en México, está el cambio de uso del suelo** para destinarse actividades como la agropecuaria, el desarrollo urbano y la infraestructura, entre otros. Adicionalmente, **la tala clandestina y los incendios forestales vuelven más susceptibles a los predios forestales de sufrir dicho cambio de uso de suelo**.⁵

Por lo tanto, como representantes de la sociedad, **las que dictaminan estamos conscientes de que la riqueza forestal de nuestro país representa tanto un privilegio, como una gran responsabilidad con el medio ambiente y con las generaciones futuras**. En este contexto, la Minuta materia del presente dictamen es una respuesta necesaria para contribuir con la preservación de los bosques del país.

SEGUNDA.- Las Comisiones dictaminadoras consideramos necesario señalar que el problema de los incendios forestales no es exclusivo de México, ya que a nivel

³ INEGI. *Bosque de coníferas y encinos*. Ver: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/vegetacion/bc.aspx?tema=T> (consultado en diciembre de 2015)

⁴ FAO. *Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010 (FRA 2010, por sus siglas en inglés)*. Ver: <http://www.fao.org/docrep/013/al567s/al567s.pdf> (consultado en diciembre de 2015)

⁵ *Ibidem*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA: A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

mundial se observa una tendencia al alta de aumento del peligro y el riesgo de incendios forestales.

Dicha tendencia se asocia a los siguientes factores⁶: (i) la mayor interacción entre las poblaciones humanas y los ecosistemas forestales; (ii) la urbanización, (iii) la deforestación y fragmentación de los hábitats forestales; (iv) la acumulación de combustibles forestales; (v) el cambio climático, que implica un aumento de las condiciones favorables para la propagación de incendios, entre otros.

Al respecto, las dictaminadoras señalamos que actualmente diversos países tienen regulaciones específicas relacionadas con el manejo del fuego. Por ejemplo, la Ley de Incendios⁷ (*Wildfire Act*) de Victoria, British Columbia, Canadá que regula el manejo del fuego en bosques.

En el caso de México, como lo señala la Minuta, la pérdida de superficie forestal es grave porque trae consigo **costos económicos y de servicios ambientales**. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que el costo total del agotamiento y la degradación ambiental representó **5.7% del PIB en 2014⁸**.

Además de los servicios ambientales que se pierden ya señalados por en la Minuta, las Comisiones dictaminadoras hacen hincapié en que el cambio de uso de suelo representa el 6.3% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del país⁹. Esto no es menor, ya que expertos consideran que

⁶ CONAFOR. *Programa Nacional Forestal 2014-2018*. Ver: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342498&fecha=28/04/2014 (consultado en diciembre de 2015)

⁷ Ver: http://www.bclaws.ca/civix/document/id/complete/statreg/04031_01

⁸ INEGI. *Cuentas económicas y ecológicas de México 2003-2011*. Sitio web: <http://goo.gl/aMS7Ws> (consultado en noviembre de 2015)

⁹ SEMARNAT. *Quinta Comunicación Nacional ante la CMNUCC*. Ver: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/download/685.pdf> (consultado en diciembre de 2015)

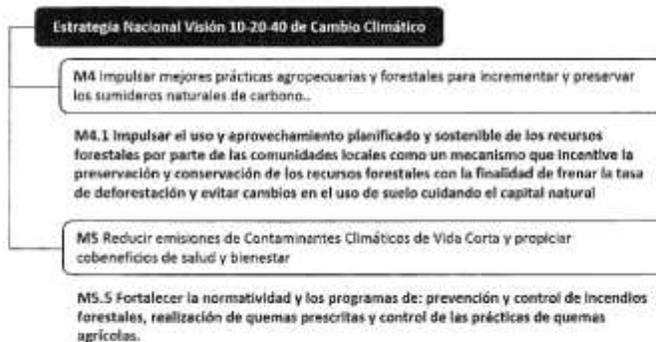


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

dichos cambios de uso de suelo generan cambios en la vulnerabilidad, y pueden alterar el clima local e incluso regional¹⁰.

Asimismo, las que dictaminan enfatizan en que la propuesta de reforma del artículo 117 de la LGDFS apoya el cumplimiento de las metas de la *Estrategia Nacional Visión 10-20-40 de Cambio Climático* (ENCC 10-20-40) que se muestran en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Líneas de acción de la ENCC 10-20-40 relacionadas con terrenos incendiados.



Fuente: elaboración propia de las Comisiones dictaminadoras

Por lo anteriormente expuesto, **las Comisiones dictaminadoras consideramos necesario aprobar en sus términos la propuesta de reforma del artículo 117 de la LGDFS**, ya que dicha reforma protege el capital natural de nuestro país y trae grandes beneficios económicos, ambientales y de mitigación de emisiones de GEI.

Consecuentemente, **las que dictaminan consideramos oportuno y necesario aprobar en sentido positivo la adición de la fracción tercera del artículo 128 de la LGDFS** debido a que estimamos pertinente considerar el supuesto de

¹⁰ *Ibidem*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA: A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

regeneración de terrenos incendiados como una de las causas para que se decrete una veda forestal y tomando en cuenta los demás requisitos señalados en el artículo 128 de la LGDFS.

TERCERA.- Respecto a la propuesta de **adición de la fracción XXII** del artículo 163 de la LGDF de la Minuta, las Comisiones dictaminadoras coincidimos con su espíritu. Empero, **estimamos que su redacción limita severamente las acciones que se pueden llevar a cabo en terrenos incendiados y, consecuentemente, tener consecuencias no deseadas.**

Al respecto, las Comisiones dictaminadoras consideramos que la propuesta de redacción de la Diputada promovente es más apropiada que la de la Minuta, para explicarlo mejor, el Cuadro 2 hace una comparación entre ambas.

Cuadro 2. Comparación entre la propuesta de la Diputada promovente y la Minuta

Propuesta de la Iniciativa	Propuesta de la Minuta
XXII. Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable , dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio;	XXII. Realizar en superficies afectadas por incendios, cualquier actividad, uso y/o aprovechamiento, distintos a la restauración, dentro de los 20 años siguientes a aquel en que hayan sufrido un incendio;

Fuente: elaboración propia de las Comisiones dictaminadoras

Al respecto, las dictaminadoras estimamos que el **texto de la Iniciativa es más afortunado por razones de fondo y de forma.** Respecto a las primeras, consideramos que **la actividad de restauración limita las acciones que se pueden hacer en los terrenos incendiados por lo que se considera que el concepto "manejo forestal sustentable"** que es más acertado, ya que éste incluye las actividades de ordenación, cultivo, protección, conservación, restauración y el aprovechamiento de los recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal en términos del artículo 7, fr. XVIII de la LGDFS.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Asimismo, uno de los riesgos de dejar la redacción propuesta en la Minuta, es que **no se podrán realizar acciones de manejo forestal sustentable ni canalizar recursos de la CONAFOR** para actividades distintas a la restauración en terrenos incendiados como actualmente están contempladas en el Programa Nacional Forestal 2014-2018 (PRONAFOR).

Respecto a los argumentos de redacción, consideramos que la propuesta de la Diputada promotora está más acorde con la LGDFS debido a que a lo largo de su texto se ocupa "terrenos incendiados" en vez de "superficies afectadas por incendios".

Por lo anterior, las Comisiones dictaminadoras **aprobamos con modificaciones la propuesta de adición de la fracción XXII del artículo 163 de la LGDFS** para quedar como sigue:

ARTICULO 163. ...

I, a XXI. ...

XXII. Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio;

XXIII. Utilizar más de una vez, alterar o requisitar inadecuadamente, la documentación o sistemas de control establecidos para el transporte o comercialización de recursos forestales;

XXIV. Depositar residuos peligrosos en terrenos forestales o preferentemente forestales, sin contar con la autorización debidamente expedida para ello, y

XXV. Cualquiera otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

CUARTA.- Las Comisiones dictaminadoras estimamos pertinente distinguir entre los incendios provocados por la actividad antropogénica y los que se denominan naturales. Al respecto, la CONAFOR reporta que, en nuestro país, el uso del fuego no controlado en las actividades agropecuarias genera aproximadamente el 39%



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA: A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

de los incendios forestales anualmente. Siguiéndole, en orden de importancia, las fogatas para proveer de luz y calor o para la cocción de alimentos con 11% y los fumadores con 11%¹¹.

Con base en dicha distinción, la Minuta materia del presente dictamen **reconoce que gran parte del problema de los incendios forestales se puede prevenir, debido a que es por causas antropogénicas. Por lo tanto, las dictaminadoras concordamos con la propuesta de reforma del artículo 165 y así como la adición de una fracción III al mismo.**

En materia de cambio climático, las Comisiones dictaminadoras señalamos que, aproximadamente el 40% de las emisiones totales de gases no-CO₂ (CO, NH₄, N₂O y NO_x) del país provienen de los bosques y que los incendios son una fuente importante que contribuye al total de emisiones en el sector forestal¹².

Por otra parte, la propuesta de reforma y adición del artículo 165 de la LGDFS **aporta herramientas de política pública al sector forestal para que se pueda cumplir con la meta de tasa de cero por ciento de pérdida de carbono en los ecosistemas originales** con base en el artículo tercero transitorio de la Ley General de Cambio Climático (LGCC).

Las que dictaminan coincidimos con la Minuta en el sentido de que, por técnica legislativa, es más apropiado usar el término "días" en vez de "veces" para determinar la base cálculo de las multas señaladas en el artículo 165 de la LGDFS.

¹¹ CONAFOR. *Programa Nacional Forestal 2014-2018*. Ver: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342498&fecha=28/04/2014 (consultado en diciembre de 2015)

¹² INECC. *Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1990 – 2010*. Ver: http://www.inecc.gob.mx/descargas/cclimatico/inf_inegi_usos_tierra_2006.pdf (consultado en diciembre de 2015)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones que dictaminan someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como sigue:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 117, párrafo tercero; 165, fracciones I y II; y se adiciona una fracción IV al artículo 128; una fracción XXII, recorriéndose las fracciones subsecuentes, del artículo 163 y una fracción III al artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar lo que sigue:

ARTICULO 117. ...

...

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso **del** suelo en un terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años **y** que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

...

...

...

...

ARTICULO 128. ...

I. ...

II. Formen parte de las acciones o condiciones establecidas para las áreas que se declaren como de zonas de restauración ecológica;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA: A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

III. Tengan como finalidad la conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies forestales endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, o

IV. Tengan como finalidad la regeneración de terrenos incendiados.

...

...

...

...

...

ARTICULO 163. ...

I. a XXI. ...

XXII. Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio;

XXIII. Utilizar más de una vez, alterar o requisitar inadecuadamente, la documentación o sistemas de control establecidos para el transporte o comercialización de recursos forestales;

XXIV. Depositar residuos peligrosos en terrenos forestales o preferentemente forestales, sin contar con la autorización debidamente expedida para ello, y

XXV. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 165. ...

I. Con el equivalente de 40 a 1,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones V, VI, XII, XV, XVI, XX y XXV del artículo 163 de esta ley;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

II. Con el equivalente de 100 a 20,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXIII y XXIV del artículo 163 de esta ley, y

III. Con el equivalente de 150 a 30,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones IX, XIX, XXI y XXII del artículo 163 de esta ley.

...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de febrero de 2016.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada
Presidenta

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. Aarón Irizar López
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández
Sánchez Navarro
Integrante

Sen. Carlos Manuel Merino Campos
Integrante

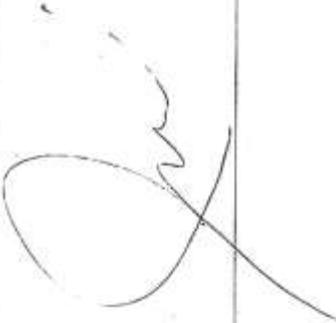
Sen. Sofía Ramírez Hernández
Integrante



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia
Vigésima Primera Reunión de Junta Directiva
10 de diciembre de 2015

Salas 3 y 4, Edificio Hemiciclo, P.B.

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	DF		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia
Vigésima Primera Reunión Ordinaria
10 de diciembre de 2015

Salas 3 y 4, Edificio Hemisclero, P.B.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		

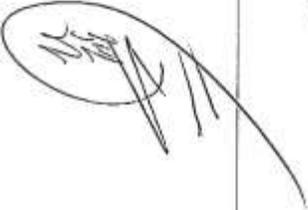


Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia
Vigésima Primera Reunión Ordinaria
10 de diciembre de 2015

Salas 3 y 4, Edificio Hemiciclo, P.B.



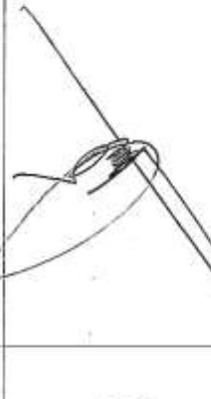
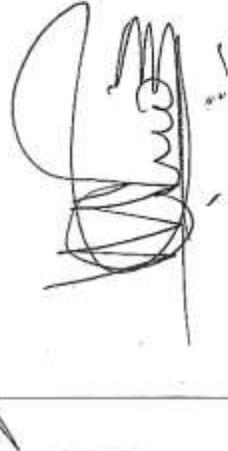
Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	Baja California Sur		
	Fernando Torres Graciano	Guanajuato		
	Ernesto Gándara Camou	Sonora		



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia
Vigésima Primera Reunión Ordinaria
10 de diciembre de 2015

Salas 3 y 4, Edificio Hemiciclo, P.B.

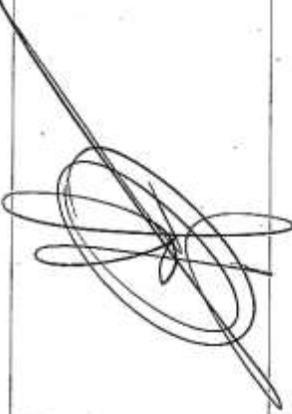
Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Carlos Manuel Merino Campos	Tabasco		



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia
Vigésima Primera Reunión Ordinaria
10 de diciembre de 2015

Salas 3 y 4, Edificio Hemisclero, P.B.

	Sen. Sofio Ramirez Hernandez	Guerrero		
---	------------------------------	----------	---	---



COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE



SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO



SEN. ZOE ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO



SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE



SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA
10 de Febrero de 2016

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE

SENADORA SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE



2. De la Comisión Para la Igualdad de Género, el que contiene punto de acuerdo por el que se confiere el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, correspondiente al año 2016, a la ciudadana Rosario Marín.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO POR EL QUE SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO "ELVIA CARRILLO PUERTO" DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

Con motivo del Día Internacional de la Mujer, se creó por el Senado de la República la entrega del Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto", es en este tenor que la Comisión para la Igualdad de Género de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, recibió diversas postulaciones para proponer a las mexicanas que se han destacado por la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género, para ser consideradas a efecto de recibir el Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" de este recinto senatorial.

Las que suscriben Diva Hadamira Gastélum Bajo, Martha Elena García Gómez, Angélica de la Peña Gómez, Anabel Acosta Isias, María del Rocío Pineda Gochi, María Lucero Saldaña Pérez, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rosa Adriana Díaz Lizama, Gabriela Cuevas Barron, María del Pilar Ortega Martínez y Mónica Tzasna Arriola Gordillo, integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 56 y 56 Bis del Reglamento del Senado de la República, y en el Decreto por el que se crea el Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto"; así como en cumplimiento de la convocatoria emitida, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada por el Senado de la República, el 28 de febrero de 2013, las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite el Reglamento del Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" y se adiciona una fracción quinta al



numeral 1 del artículo 56 y se adiciona un artículo 56 Bis al Reglamento del Senado de la República.

2.- Que dicha iniciativa fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de mismo año, instituyendo la entrega de un Busto con el objeto de reconocer y premiar a las mujeres mexicanas que hayan incidido y destacado en la lucha social, cultural, política y económica en favor de los derechos humanos de las mujeres y de la igualdad de género.

3.- Que el Decreto publicado establece en su artículo séptimo que el Dictamen de aprobación emitido por la Comisión para la Igualdad de Género, será inscrito a sesión de pleno de la H. Cámara de Senadores, mismo que una vez aprobado será publicado en la Gaceta del Senado con la finalidad de que se emita la convocatoria respectiva para la ceremonia solemne.

4.- Que la entrega de este reconocimiento tiene como finalidad conmemorar el Día Internacional de la Mujer, celebrando y visibilizando el desempeño de las mujeres mexicanas que han contribuido al pleno desarrollo de éstas.

5.- Que el pasado 17 de febrero se presentó en la Vigésima Primera Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, la relación de las candidatas propuestas para recibir el mencionado galardón.

Por lo anterior, las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, procedieron al estudio de las ternas presentadas.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

- I. El 27 de noviembre de 2015, se publicó la Convocatoria "Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto" en los periódicos de mayor circulación del país, la página de internet del Senado, así como diversos medios electrónicos, para la Cámara de Diputados, Organismos Públicos dedicados a la promoción, defensa, ejercicio,



protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género, a las Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género, así como a los Poderes Legislativos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los Gobiernos de los Estados y Municipios, a las universidades e instituciones de enseñanza, a los medios de comunicación, y en general a todas y todos los ciudadanos mexicanos, para que presentaran las candidaturas de quien consideraran ser dignas de recibir dicho reconocimiento.

- II. Del 27 de noviembre hasta el 8 de febrero de 2016, diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y particulares, se dirigieron a la Comisión para la Igualdad de Género para proponer a mujeres mexicanas que hayan aportado en el reconocimiento, promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos humanos de las mujeres, ya sea en el ámbito social, político, cultural, tecnológico, científico, económico o académico que haya tenido; o cualquier otro cuya finalidad sea el empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad de género.
- III. El Senado de la República, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, recibió un total de tres propuestas, a saber:
 - a) Araceli Prieto Álvarez, propuesta por Mujeres por la Justicia Social Atala Apodaca, A.C.
 - b) María Elena Chapa Hernández, propuesta por el Congreso del Estado de Nuevo León.
 - c) Rosario Marín, propuesta por la Fundación para el Desarrollo Integral Humano RJCG, A.C.
- IV. La Comisión Dictaminadora llevó a cabo un proceso de análisis de las candidaturas presentadas, en las cuales se tomaron en cuenta los logros alcanzados por cada una de las candidatas, así como las



acciones que constituyen un avance para la igualdad de género

- V. La Comisión que dictamina, después de diversas deliberaciones, logró el consenso necesario para determinar quién será la tercera mujer mexicana en recibir el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, que otorga el Senado de la República.
- VI. Por lo anteriormente expuesto, y como fruto de la valoración de las candidaturas presentadas, esta Comisión propone para recibir el Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto" a la ciudadana Rosario Marín, al tenor de la siguiente:

TRAYECTORIA DE LA GALARDONADA

Rosario Marín fue la cuadragésima primera tesorera de los Estados Unidos de Norteamérica, y como tal, se convirtió en la primera funcionaria de origen mexicano en ocupar este cargo. Por lo que se convirtió en la primera mujer latina que ocupó el más alto rango de la administración del presidente George W. Bush.

Rosario es un ejemplo de superación y perseverancia, desde muy temprana edad. A la par de realizar sus estudios universitarios en un horario nocturno, trabajó como recepcionista y como trabajadora en la industria manufacturera. Esta doble responsabilidad hizo que le llevara siete años graduarse como Administradora de Negocios en la Universidad Estatal de California en los Ángeles.

Una vez graduada, consiguió trabajo en la banca. En 1985, con el nacimiento de su hijo Eric, que padece síndrome de down, Rosario decide realizar activismo en defensa de las familias que tienen integrantes con este padecimiento. Por lo que en 1987, creó el Grupo Fuerza, con el objetivo de brindar asesoría y apoyo a las familias hispanas con niñas y niños con alguna discapacidad.

El compromiso hacia las personas con discapacidad le hizo ganar varios reconocimientos, entre ellos el premio Rose Fitzgerald Kennedy, que recibió en 1995 de parte de la Fundación Joseph P Kennedy Jr. en las Naciones Unidas dentro del marco de la cumbre internacional de Retraso Mental en 1995.



La incorporación de la dimensión de género resulta imprescindible, ya que como han expuesto diversas autoras tales como Alejandra Massolo, 1995, las mujeres latinoamericanas han estado presentes, desde siempre, en la lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus familias y de sus comunidades.

Uno de sus grandes logros como tesorera en Estados Unidos de Norteamérica fue la creación de un programa para las personas inmigrantes hispanas, cuyo objetivo fundamental se centraba en la apertura de cuentas bancarias que les facilitarían enviar remesas a sus países de origen a un menor costo de lo que cobran los lugares tradicionales de envío.

Su trayectoria personal, que da inicio en un mundo pleno de dificultades como mujer inmigrante hasta la consecución de uno de los cargos más importantes de Estados Unidos y el éxito profesional, es hoy un referente de superación de las condiciones de inequidad y desigualdad social. Dado las condiciones adversas que particularmente tienen las mujeres inmigrantes, las cuales son expresadas en distintas formas pero con un alto grado de segregación. Estas condiciones entre otras, se traducen en pobreza, discriminación, precariedad de condiciones habitacionales, falta de seguridad social así como la provisión insuficiente de equipamientos y servicios, entre otras.

Rosario Marín ha realizado múltiples conferencias y entre sus publicaciones se encuentra el libro "Una líder entre dos mundos", que sirvió de base a sus conferencias; y cuyo mensaje se encuentra centrado en que en la vida, no hay más fronteras que las que uno se impone.

A través de su libro y las conferencias que realiza, apoya, promueve y defiende a las mujeres para que puedan fortalecer su presencia en la vida política, social y académica de sus países. Actualmente, es integrante de la Organización Speakers México, que tiene por objetivo el apoyo para la formación de líderes profesionales.

Asimismo, ha recibido cuatro Doctorados Honoris Causa, por parte de la Universidad de California, en Los Ángeles; la Universidad de St. Francis en Illinois, la Universidad de Bradbury, California y la Universidad Whittier, California.

Entre los innumerables reconocimientos que ha recibido están:

- The Lifetime Achievement Award de la Liga de Ciudades de California;
- The Lifetime Achievement Award de la Cámara de Comercio Hispánica de Orange County, y
- Outstanding American Citizen by Choice Award del Departamento de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos.



Por otro lado, tuvo el privilegio de presidir la Mesa Directiva de Compensación a las Víctimas de Abuso, cuando fungió como Secretaria de la Agencia de Servicios al Estado y Consumidor.

La trayectoria de Rosario Marín es sin duda un importante referente para la participación social y política de las mujeres en México, ya que su vida en sí misma, constituye un ejemplo de perseverancia y superación que debe ser transmitido a las mujeres en nuestro país. Aunado a lo anterior, la dimensión de género permite hacer visible y reconocer que el espacio no es neutro y las actividades que comúnmente son asignadas a los hombres refrendan los roles de género y la división sexual del trabajo, por lo que los logros alcanzados por la galardonada son esenciales para mirar a las mujeres como agentes de cambio, activos en la producción y mejoramiento de la vida.

En virtud de lo antes expuesto es que el Senado Mexicano a través de su Comisión para la Igualdad de Género, ha de reconocer, y considera a la ciudadana Rosario Marín como la persona idónea para recibir este Reconocimiento en su edición 2015-2016.

Asimismo, esta Comisión refrenda su reconocimiento a quienes no resultaron favorecidas y expresamos nuestro agradecimiento a la sociedad y organizaciones que participaron con sus propuestas.

Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género suscribimos el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se confiere el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, correspondiente al año 2016, a la ciudadana **ROSARIO MARÍN**, como un justo reconocimiento del Senado de la República a su **SOBRESALIENTE CONTRIBUCIÓN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEXICANAS Y AL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS, EN ARAS DE ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA.**

SEGUNDO.- Celébrese sesión solemne del Senado de la República en próximos días, en la actual sede del Senado de la República.

Dado en la Sede del Senado de la República, a los 17 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género por el que se otorga el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto del Senado de la República.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------



Diva Hadamira
Gastélum Bajo
Presidenta



Martha Elena
García Gómez
Secretaria



Angélica de la Peña
Gómez
Secretaria



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género por el que se otorga el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto del Senado de la República.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Anabel Acosta Islas Integrante			
 Ma. Del Rocío Pineda Gochi Integrante			
 Itzel Sarahí Ríos de la Mora Integrante			
 Lucero Saldaña Pérez Integrante			



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género por el que se otorga el reconocimiento Elvia Carrillo Puerto del Senado de la República.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------



Rosa Adriana Díaz
Lizama
Integrante



Gabriela
Barron
Integrante

Cuevas



Ma. Del Pilar Ortega
Martínez
Integrante



Mónica T. Arriola
Gordillo
Integrante



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Lista de Asistencia de la Vigésima Primera
Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión
para la Igualdad de Género.

17 de febrero de 2016

NOMBRE



Diva Hadamira
Gastélum Bajo
Presidenta



Martha Elena
García Gómez
Secretaria



Angélica de la Peña
Gómez
Secretaria



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Lista de Asistencia de la Vigésima Primera
Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión
para la Igualdad de Género.

17 de febrero de 2016

NOMBRE



Anabel Acosta Islas
Integrante



Ma. Del Rocio
Pineda Gochi
Integrante



Itzel Sarahi Ríos de
la Mora
Integrante



Lucero Saldaña
Pérez
Integrante



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Lista de Asistencia de la Vigésima Primera
Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión
para la Igualdad de Género.

17 de febrero de 2016

NOMBRE



Rosa Adriana Díaz
Lizama
Integrante



Gabriela
Barron
Integrante

Cuevas



Ma. Del Pilar Ortega
Martínez
Integrante



Mónica T. Arriola
Gordillo
Integrante



3. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación Pública a reforzar las campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente, en el marco del "Día Internacional de la Madre Tierra".



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura del Senado de la República le fue turnada para su estudio y elaboración la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el Oficio No. DGPL-2P3A-4066 que exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los de las entidades federativas a que, en el marco del "Día Internacional de la Madre Tierra", amplíen, impulsen o, en su caso, implementen campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente; presentado por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 90, fracción XXI, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 117, numeral 1; 135, numeral 1, fracción I; 177, numeral 1; 182, 188, numeral 1; 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto que le da razón de ser a la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el día 23 de abril de 2015, los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; sometieron a consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los de las entidades federativas a que, en el marco del "Día Internacional de la Madre Tierra", amplien, impulsen o, en su caso, implementen campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente.

2.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Senado de la República turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

La proposición con punto de acuerdo materia del presente análisis se presentó en el marco del "Día Internacional de la Madre Tierra" que se celebra el 22 de abril de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

cada año y tiene como objetivo rendir homenaje por dicha efeméride y hacer un exhorto respetuoso para que las autoridades federales y locales fortalezcan sus campañas de concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente.

Para ello, los promoventes recuerdan que la conmemoración materia del presente análisis surge como un reconocimiento a la responsabilidad que todos tenemos en la promoción de la armonía con la naturaleza y la Tierra para hacer asequible un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales con las generaciones futuras.

Asimismo, los Senadores promoventes manifiestan su convicción acerca de los amplios beneficios para la sociedad mexicana el cuidado y la preservación del medio ambiente. Por lo que recuerdan que actualmente se tiene un marco legal robusto que desde el artículo 4º constitucional establece el derecho a un ambiente sano.

Por otra parte, se señala la obligación de las autoridades y la sociedad de preservar los recursos naturales y se hace especial énfasis en la riqueza de México, debido a que, en conjunto con otros once países, posee el 70% de la diversidad de especies de flora y fauna a nivel mundial¹.

Por lo anterior, los que promueven señalan la importancia de que tanto las autoridades ambientales como las autoridades educativas impulsen, o en su caso, implementen campañas de información u concientización en el marco del "Día Internacional de la Madre Tierra".

¹ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). *¿Qué es un país megadiverso?*. Ver: <http://goo.gl/dar0EU> (consultado en noviembre de 2015)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERACIONES

La presente Comisión coincide plenamente sobre la importancia del "Día Internacional de la Madre Tierra" y la necesidad de celebrar dicho día mediante acciones concretas a favor del medio ambiente, en especial, las de concientización e información que tienen gran impacto en la conducta de los ciudadanos y, consecuentemente, en el cuidado y protección del medio ambiente.

Al respecto, la que dictamina recuerda que la efeméride motivo del presente dictamen este año cumplió 45 años de celebrarse, motivo por el que desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se hizo un llamado a que los líderes mundiales acuerden finalmente un tratado vinculante sobre el cambio climático y a que los ciudadanos y las organizaciones dejen de invertir en combustibles fósiles para centrar su atención en las energías renovables².

Lamentablemente, la celebración de esta efeméride año tras año trae nuevos retos en materia ambiental tanto a nivel internacional como nacional, debido a que durante el último siglo, la humanidad modificó su ambiente más intensa y extensamente que en cualquier otro periodo de la historia, fundamentalmente para atender las demandas de recursos naturales y energéticos de una población y economía que crecieron aceleradamente.

México no ha sido ajeno a este proceder, entre 2000 y 2010, la población aumentó en cerca de 15 millones de personas³, con un proceso de urbanización muy marcado que incrementó la presión sobre el ambiente, tanto para extraer recursos naturales como por efecto de los contaminantes y desechos producidos.

² ONU. *Día de la Madre Tierra 2015: Llegó el momento de asumir el liderazgo*. Sitio web: <http://goo.gl/1W5kmw> (consultado en noviembre de 2015)

³ CONAPO, 2013. *Censo de Población y Vivienda (2010). Perfil sociodemográfico*. Ver: <http://goo.gl/RZUy5W> (consultado en noviembre de 2015).



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Además, a pesar de que México cuenta con una riqueza de recursos naturales, actualmente existen varias especies en riesgo debido principalmente a que no se ha logrado detener la pérdida y degradación de los ecosistemas. Hasta 2011, 28.7% del territorio había perdido sus ecosistemas naturales, mientras que la tasa de pérdida de superficie de bosques y selvas fue estimada en 155 mil hectáreas anuales para el periodo 2005-2010, lo que colocó a México en el lugar 21 en el mundo en pérdida relativa⁴.

Otro reto importante que enfrenta nuestro país está relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (RSU), ya que presenta un rezago importante a pesar de los logros recientes. Se estima que en 2012 se generaron diariamente cerca de 103 mil toneladas de dichos residuos, es decir, aproximadamente 37.6 millones de toneladas al año⁵. Además no se cuenta con suficientes sitios para su disposición adecuada. Del total de RSU enviados a disposición final, sólo 61% llegó a los rellenos sanitarios o equivalentes, 16% se dispuso en tiraderos a cielo abierto, 11% se recuperó y del 12% restante se ignora su destino final.⁶

Lo anterior es relevante, ya que según cálculos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el costo total del agotamiento y la degradación ambiental representó 5.7% del PIB en 2013⁷.

La que dictamina, **hace hincapié que el diagnóstico de la situación de México no sólo está compuesto por retos, sino también por oportunidades** en el que

⁴ Semarnat. *Pérdida y alteración de los ecosistemas*. Ver: <http://goo.gl/VS7jTFh>

⁵ INECC. *Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos 2012. Versión Ejecutiva*. Ver: <http://goo.gl/DZKQQb> (consultado en noviembre de 2015)

⁶ SEMARNAT, INECC. *Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos 2012. Versión Ejecutiva*. México, 2013. Ver: <http://goo.gl/9DkdLJ> (consultado en noviembre de 2015)

⁷ INEGI. *Cuentas económicas y ecológicas de México 2003-2011*. Sitio web: <http://goo.gl/aMS7Ws> (consultado en noviembre de 2015)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA" AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

el gobierno mexicano ha destacado como líder y ejemplo a nivel mundial como por ejemplo en materia del manejo de las áreas naturales protegidas (ANP) que han contribuido a la protección y recuperación de las especies en peligro de extinción⁸.

Actualmente, México cuenta con 177 ANP de carácter federal que representan más de 25,628,239 hectáreas y 369 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) con una superficie de poco más de 404,516.17 hectáreas⁹.

En materia de cambio climático, México ha sido líder a nivel internacional, por mencionar su contribución más reciente, en 2015 fue el primer país latinoamericano que presentó sus Contribuciones Nacionales Determinadas (INDC, por sus siglas en inglés), que son los compromisos que los países presentan para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de acuerdo a sus realidades, a través principalmente de acciones de mitigación y pueden incluir compromisos de adaptación, financiamiento, desarrollo de capacidades y transferencia tecnológica¹⁰.

Asimismo, esta Comisión señala que para poder conseguir un cambio, las acciones de educación y concientización son una herramienta fundamental. Por lo que señala que las autoridades con atribuciones para dicha labor son la Secretaría

⁸ Carabias, Julia, et al., 2010. *Patrimonio natural de México. Cien casos de éxito*. México. Ver: <http://goo.gl/Qg09pJ> (consultado en noviembre de 2015)

⁹ CONANP. *Áreas Protegidas Decretadas*. Sitio web: <http://goo.gl/GhJba4> (consultado en noviembre de 2015).

¹⁰ SEMARNAT. *México Rumbo a la COP-21*. Sitio web: <http://goo.gl/sEYsVD> (consultado en noviembre de 2015)

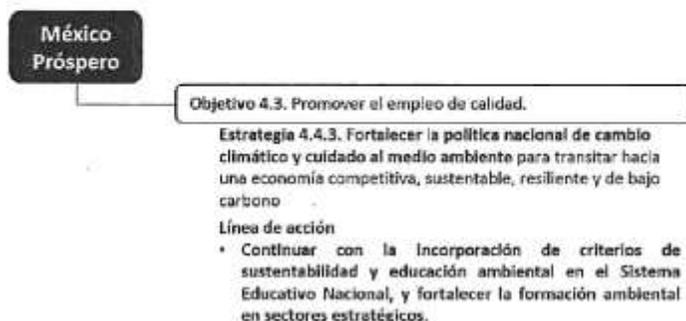


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) en términos de los artículos 32 Bis y 38 respectivamente de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

En congruencia con lo anterior, el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* (PND) establece la educación ambiental como un criterio del Sistema Educativo Nacional y como una vía de formación ambiental en sectores estratégicos como se resume en la Figura 1.

Figura 1. Criterios de educación ambiental en el PND



Fuente: elaboración de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado de la República.

Asimismo el *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018* (PROMARNAT) señala que en los últimos años se han tenido avances muy positivos en materia de educación ambiental, entre los que destacan los siguientes¹¹: (i) su inclusión en los distintos niveles de la educación formal (principalmente en el nivel básico); (ii) la incorporación de temas ambientales en los programas de estudio y libros de texto gratuitos; (iii) el desarrollo de programas de actualización docente; (iv) los Programas Estatales de Educación, Capacitación

¹¹ Semarnat. *Promarnat 2013-2018*. Ver: <http://goo.gl/z8eqOB> (consultado en noviembre de 2015)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

y Comunicación Ambientales para todas las entidades federativas del país; y (v) el Programa de Certificación Ambiental Escolar "Escuela Verde", que pretende que las escuelas realicen acciones con la participación de la comunidad para disminuir su impacto en el ambiente y contribuyan al desarrollo de una ciudadanía ambientalmente responsable.

Por lo anteriormente expuesto, la que dictamina estima pertinente aprobar el presente punto de acuerdo con modificaciones, ya que como se señaló las dos autoridades competentes para promover campañas de concientización e información son las de medio ambiente y educación. Al respecto, es importante señalar que dichas atribuciones son concurrentes entre las autoridades federales y estatales por lo que se propone exhortar tanto a la SEMARNAT como a la SEP y a sus homólogas en las entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias y en el marco del "Día Internacional de la Tierra" refuercen las campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente.

ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al titular de la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus facultades y en coordinación con las secretarías de medio ambiente y de educación de las entidades federativas, refuercen las campañas de información y concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente en el marco del "Día Internacional de la Madre Tierra".



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 23 días del mes de febrero del 2016.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL MARCO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", AMPLIEN, IMPULSEN O, EN SU CASO, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sen. Ninfa Salinas Sada
Presidenta

Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz
Secretario

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván
Secretaria

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. Aarón Inza López
Integrante

Sen. Jesús Casillas Romero
Integrante

Sen. Fernando Torres Graciano
Integrante

Sen. Juan Alejandro Fernández
Sánchez Navarro
Integrante

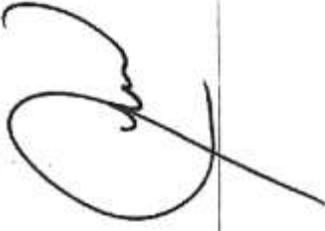
Sen. Carlos Manuel Merino
Campos
Integrante



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia
Vigésima Reunión de Junta Directiva
24 de noviembre de 2015

Saln de Prensa, Edificio Hemiciclo, P.B.



Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Nirfra Salinas Sada	DF		
Secretarios				
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Coahuila		



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia
Vigésima Reunión Ordinaria
24 de noviembre de 2015



Sala de Prensa, Edificio Hemicycle, P.B.

Presidenta	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Ninfa Salinas Sada	Lista Nacional		
Secretarios	Senador (a)	Entidad	GP	Firma
	Raúl Aarón Pozos Lanz	Campeche		
	Silvia Guadalupe Garza Galván	Cochula		



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lista de Asistencia
Vigésima Reunión Ordinaria
24 de noviembre de 2015

Sala de Prensa, Edificio Hemicycleo, P.B.



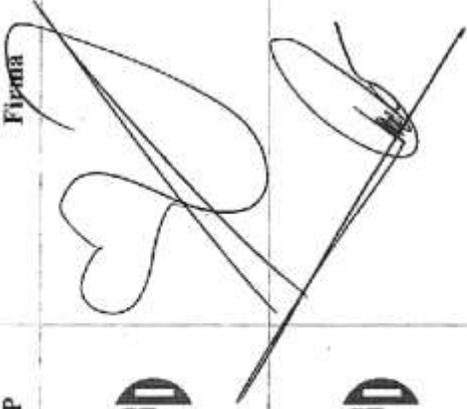
Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro	Baja California Sur		
	Fernando Torres Graciano	Guajuato		
	Ernesto Gándara Camou	Sonora		



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Lista de Asistencia
Vigésima Reunión Ordinaria
24 de noviembre de 2015



Sala de Prensa, Edificio Hemisclero, P.B.

Integrantes	Senador	Entidad	GP	Firma
	Aarón Irizar López	Sinaloa		
	Jesús Casillas Romero	Jalisco		
	Carlos Manuel Merino Campos	Tabasco		



4. De la Comisión de Marina, el que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a continuar con los objetivos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción y sujetas a un régimen de protección especial.



COMISIÓN DE MARINA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Marina le fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial**, presentada por el Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de la proposición con Punto de Acuerdo en comento, analizando a detalle las consideraciones que sirven de apoyo al exhorto propuesto por el Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, a fin de emitir el Dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 85, numeral 2 inciso a, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 apartado 2, 117, 135, 177, 182, 190, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, en virtud de lo cual, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis de la proposición con punto de acuerdo en cuestión, los Senadores integrantes de la Comisión de Marina llevaron a cabo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

- I. En el Capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo, así como la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen del Punto de Acuerdo.
- II. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica de la proposición en estudio.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", la Comisión Dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.
- IV. Finalmente, en el capítulo "**PROYECTO DE DECRETO**", la Comisión Dictaminadora emite su decisión respecto al Punto de Acuerdo en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2015, el Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo de mérito.
2. El mismo día, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso, mediante oficio número DGPL-1P1A.-4668, que dicho Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen respectivo a la Comisión de Marina, por lo que se procede a emitir el proyecto de dictamen que se somete a esta Soberanía.

II.-CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La propuesta que se somete a consideración de esta Comisión de Marina señala que la pesca y la acuicultura son actividades primarias generadoras de alimento y



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

empleos que contribuyen en forma directa a mejorar el nivel de vida de quienes participan en ellas.

Particularmente, las especies como la langosta, el abulón, el caracol y el pepino de mar, entre otras, representan gran parte de esta actividad primaria, sobre todo para la región Pacífico – Norte del Estado de Baja California Sur, en donde su cultivo a cargo de cooperativas de pescadores es el sustento principal de poblaciones enteras como Punta Abreojos, La Bocana, Bahía Tortugas, entre otras.

Estas especies se encuentran sujetas a una regulación especial por su alto valor comercial. Por este motivo, su captura ilegal es castigada en algunas situaciones como un delito grave, actividad que se encuentra tipificada en la fracción II BIS del artículo 420 del Código Penal Federal. Esta conducta ilícita genera un impacto negativo en la economía de la población entera, principalmente de los pescadores sudcalifornianos.

Para ejemplificar esta situación, el Senador proponente señala que el 24 de noviembre del año en curso, trascendió en diversos medios de comunicación la detención derivada de una inspección al barco pesquero de nombre "Indio Azteca", donde se encontraron varios kilogramos de langosta extraída de manera ilegal de las aguas concesionadas a la Cooperativa Pesquera "La Purísima" de la zona de Bahía Sebastián Vizcaíno.

Como resultado de aquella inspección, las autoridades aseguraron 22 kilogramos de langosta capturada presumiblemente de manera ilegal. Sin embargo, el Senador proponente advierte que la detención de la tripulación no sustituye el valor comercial que los pescadores sudcalifornianos dejarán de percibir por aquel crustáceo valioso, toda vez que el perjuicio ya está causado.



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

Asimismo, en la proposición se establece que es necesario un periodo de entre 2 y 4 años, o incluso más, para que la langosta alcance una talla aceptable y pueda comercializarse, por lo que el Senador proponente considera que el daño generado por la pesca ilegal es todavía mayor, debido al tiempo y recursos que invierte el pescador en el desarrollo de sus productos.

El promovente destaca que el Estado de Baja California Sur produjo cerca del 60% del total de la langosta producida en el país en el año 2011, especie que ocupa el sexto lugar en cuanto a valor económico y el tercer lugar en importancia entre productos del mar para exportación.

Por lo anteriormente señalado, la proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen tiene la finalidad de:

- Exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Marina a que dentro de sus programas de vigilancia en Baja California Sur busque fortalecer sus operaciones en las costas sudcalifornianas. Y,
 - Exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que por medio de la Comisión Nacional de Pesca, sigan los esfuerzos para combatir la pesca, tránsito y comercio ilegales de los productos de la pesca y acuacultura.
- Asimismo, para que en la medida de sus posibilidades, incremente las revisiones y vigilancia de las actividades pesqueras en las costas del estado de Baja California Sur.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- México posee más de 11 mil kilómetros de costas y más de 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva que convergen con los



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

Océanos Pacífico y Atlántico, lo que le permite disponer de una gran cantidad de recursos pesqueros. Cabe destacar que existen especies que se encuentran en todos las entidades federativas del país que tienen litoral, como lo son el atún, el camarón y la mojarra. Además de éstas, en México se pesca sardina, pulpo, langosta, robalo, guachinango y otras cuarenta especies de menor producción.

Asimismo, la Comisión Dictaminadora concuerda con el proponente en el sentido que Baja California Sur es una de las entidades federativas significativas por lo que respecta a los recursos pesqueros, ya que ocupa el tercer lugar de las entidades federativas del país más importante por el volumen de captura.

Esta gran variedad de especies que se encuentran en las aguas nacionales son aprovechadas para su consumo y comercialización, así como para realizar investigaciones y actividades deportivo-recreativas, lo que exige contar con un marco normativo que permita garantizar la adecuada explotación de estos recursos pesqueros. Por ende, la legislación principal encargada de regular, fomentar y administrar los recursos pesqueros es la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, ley reglamentaria de los artículos 27 y 73, fracción XXIX-L, de la Constitución Política Federal.

SEGUNDA.- Los integrantes de la Comisión de Marina advierten que el ordenamiento jurídico mencionado tiene el carácter de Ley General, porque existe concurrencia con los tres órdenes de gobierno. Es decir, la ley otorga facultades específicas a la Federación, a las Entidades Federativas y a los municipios.

De esta forma, señalamos que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece que las atribuciones otorgadas a la Federación serán realizadas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Así, esta dependencia de la Administración Pública Federal está facultada para llevar a cabo los procedimientos administrativos por violaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

Sustentables, establecer las bases para la realización de acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuicultura, así como fijar los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para efectuarlas, entre otras.

Además, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables dispone que por razones de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se puede requerir la intervención de otras dependencias para realizar sus atribuciones de manera coordinada.

Así, la SAGARPA se coordinará con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para cumplir con la preservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente; y con la Secretaría de Marina (SEMAR) por lo que hace a la vigilancia de las zonas marinas mexicanas y para realizar inspecciones con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca.

Por lo que respecta a la SEMAR, la Ley Orgánica de la Armada de México señala que le corresponde garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate del robo de embarcaciones pesqueras, y artes de pesca o productos de ésta, en los términos de la legislación aplicable.

De los anteriores ordenamientos jurídicos, se observa que la SAGARPA se auxiliará de la SEMARNAT y de la SEMAR para hacer cumplir las disposiciones en materia de pesca y de medio ambiente, y garantizar el adecuado aprovechamiento de las especies pesqueras por parte de los pescadores que cuenten con los permisos y concesiones que para tal efecto expida la autoridad correspondiente, al mismo tiempo que se cumple con la protección y explotación racional y sustentable de los recursos pesqueros.



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

TERCERA.- La Secretaría de Marina realiza diversas acciones en favor de la seguridad y soberanía nacional, de los ecosistemas marinos, de sus especies y de la población en general, todas conforme a Derecho. Por esto, se encuentra presente en las aguas nacionales y en el interior de las entidades federativas para dar seguridad a las personas, al mismo tiempo que apoya en actividades comerciales, turísticas, tráfico marítimo y terrestre, entre otras.

De esta forma, para seguir cumpliendo con las atribuciones conferidas por los ordenamientos jurídicos señalados en las consideraciones anteriores, los Senadores integrantes de esta Comisión retomamos las diversas actividades que realiza la Secretaría de Marina en materia de pesca establecidas en su *Informe de Labores 2014 – 2015*.

En aquel documento, se establece que durante el periodo comprendido entre septiembre de 2014 y agosto de 2015, se ejecutó el Plan de Operaciones "Inflexible" por conducto de los Mandos Navales, en el cual se llevaron a cabo 71,761 operaciones de vigilancia de los mares y costas nacionales; preservación de los recursos y de la vida humana en la mar; auxilio a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre; en contra de la pesca ilícita; labor social; combate de incendios y apoyos a otras dependencias gubernamentales¹.

Además, el Informe en comento señala que en el anterior plan de operaciones participaron 190 unidades y 11,499 elementos en promedio mensual, obteniendo los siguientes resultados:

- Las unidades de superficie navegaron 1,357,488 millas náuticas y las aéreas volaron 3,852,291 millas náuticas y los batallones de infantería de marina recorrieron 5,286,131 kilómetros en tierra.

¹Informe de Labores 2014-2015, pp. 14



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

- Se inspeccionaron 1,032,331 personas; 1,143,170 contenedores, 53,354 embarcaciones, 420,224 vehículos y 7,499 aeronaves.
- La aprehensión de 116 personas por diversos ilícitos y se aseguraron 134 buques/embarcaciones menores.

Asimismo, y en cumplimiento con la atribución de coordinación con otras dependencias en materia de pesca, se suscribió el *Convenio Marco SEMAR-SEMARNAT-PROFEPA* con el fin de establecer las bases y mecanismos generales a través de los cuales se implementarán acciones de cooperación para la ejecución de los actos de inspección y vigilancia dentro del territorio nacional para prevenir y evitar los efectos negativos al medio ambiente y los recursos naturales².

También, las mismas dependencias suscribieron el *Convenio Específico SEMAR-SEMARNAT-PROFEPA*, con el objeto de adquirir embarcaciones menores *Defender Safe Boats International LLC*, con las que se pretende fortalecer las acciones de inspección y vigilancia.

Continuando con este sentido, dentro de las operaciones para la preservación de los recursos pesqueros, la SEMAR junto con otras dependencias públicas llevaron a cabo diversos programas con el objetivo de ejecutar actos de inspección y vigilancia, para dar cumplimiento efectivo y a las legislaciones ambientales y de pesca.

De esta forma, se creó el "Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California", cuyos objetivos son el *prevenir actividades pesqueras ilícitas, preservar el ecosistema marino y área natural protegida, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial y*

² *Informe de Labores 2014 – 2015*. Acuerdos de cooperación interinstitucional. Página 15



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

prevenir la presencia de grupos de la delincuencia organizada dedicados al tráfico de drogas a través del entorno marítimo.

CUARTA.- Asimismo, la Secretaría de Marina en coordinación con la SAGARPA y la CONAPESCA han desarrollado diversos recorridos de vigilancia marítima y aérea, además de realizar inspecciones de acuerdo al Addendum a las Bases de Colaboración suscritas por ellas.

Este Addendum permite coordinar las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera en aguas nacionales en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, por lo que respecta a las acciones para evitar la pesca ilegal y furtiva.

Por esto, el *Informe de Labores 2014-2015* de la Secretaría de Marina establece que en el periodo comprendido de septiembre de 2014 a agosto de 2015, se realizaron 223 operaciones, tanto terrestres como marítimas, con un promedio mensual de 208 elementos.

De estas 223 operaciones, los resultados fueron:

- 4,510 inspecciones a personas, buques, embarcaciones y vehículos.
- Se aseguraron y entregaron a las autoridades competentes 115 embarcaciones menores, 4,130 kilogramos de productos marinos, 192 artes de pesca, y se arrestaron a 122 personas que capturaron especies ilegalmente.

Con estos resultados, queda claro que la Secretaría de Marina da cabal cumplimiento a las atribuciones de inspección y vigilancia que son conferidas por los diversos ordenamientos jurídicos que forman parte de nuestro marco normativo.

Por este motivo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora enfatizamos que el personal de la Armada de México se encuentra en constante preparación para



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

hacer frente a las demandas que la sociedad exige, trabajando con profesionalismo. Además, reconocemos la valiosa y oportuna intervención de la dependencia en comento y de la SAGARPA por las acciones que llevarán a cabo a lo largo de los 11 mil kilómetros de costas y más de 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva con las que cuenta el país, garantizando el cumplimiento de la ley en beneficio de todos los mexicanos.

De lo anterior, los senadores integrantes de la Comisión Dictaminadora, arriban a la razonada conclusión que las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación han llevado a cabo sus actividades optimizando los recursos económicos, humanos y materiales con los que cuentan para garantizar la vigilancia de las zonas marinas mexicanas y evitar la captura ilegal y furtiva de las especies pesqueras.

Asimismo, se destaca que, como la Comisión Dictaminadora lo refirió en el Punto TERCERO de las Presentes Consideraciones, dentro de las operaciones relativas a la preservación de los recursos pesqueros la SEMAR junto con otras dependencias públicas llevaron a cabo diversos programas con el objetivo de ejecutar actos de inspección y vigilancia, para dar cumplimiento efectivo a las legislaciones ambientales y de pesca en la Península de Baja California, de tal manera que resultaría del todo innecesaria la proposición con Punto de Acuerdo, sin embargo, en consideración de la Comisión Dictaminadora, considera oportuno exhortar a las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de que conforme a sus facultades concurrentes redoblen sus esfuerzos en materia de inspección y vigilancia para *prevenir actividades pesqueras ilícitas, preservar el ecosistema marino y área natural protegida, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial y prevenir la presencia de grupos de la delincuencia organizada dedicados al tráfico de drogas a través del entorno*



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

marítimo, incluyendo desde luego al Estado de Baja California Sur, motivo por el cual se considera necesario modificar el Punto de Acuerdo del Senador proponente.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Marina sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Senado de la República la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Marina a continuar con los objetivos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial, así como la coordinación con la SAGARPA respecto a las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera en aguas nacionales, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, respecto a las acciones para evitar la pesca ilegal y furtiva.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que por medio de la Comisión Nacional de Pesca, redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial, así como la coordinación con la SEMAR respecto a las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera en aguas nacionales, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, respecto a las acciones para evitar la pesca ilegal y furtiva.

Asimismo, para que en el ámbito de sus facultades, incremente las acciones de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras en las costas del estado de Baja California Sur.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República el día 23 de febrero de 2016.

Suscriben el presente Dictamen los integrantes de la Comisión de Marina de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE MARINA			
	A favor	En contra	Abstención
Sen. Ricardo Barroso Agramont Presidente			
Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta Secretario			
Sen. Ernesto Ruffo Appel Integrante			

12



Dictamen de la Comisión de Marina de la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que redoblen los esfuerzos para prevenir actividades pesqueras ilícitas, evitar el tráfico ilegal de productos y especies en peligro de extinción o sujetas a un régimen de protección especial.

Sen. José Francisco Yunes Zorrilla Integrante			
--	--	--	--



- 5. Dos, de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, los que contienen puntos de acuerdo:**
- 5.1 Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía le fue turnado, para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- A. *Punto de acuerdo que exhorta a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.*
- B. *Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a retirar el proyecto de “lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringido”; y al Instituto Federal de Telecomunicaciones a elaborar la reglamentación en materia de clasificación de contenidos para radio y televisión.*
- C. *Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Federal de Telecomunicaciones a realizar diversas acciones en el marco de la entrada en vigor de los “lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos”.*

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 94, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113, 117, 135, 164 numeral 1, 177, 182, 188, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, específicamente pero sin limitar el artículo 183 numeral 2, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, abocada al análisis y dictamen de los puntos de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de “Antecedentes”, se da constancia del trámite legislativo del recibo y turno para cada uno de los puntos de acuerdo del análisis.
- II. En el capítulo de “Contenido de las proposiciones”, se presentan los motivos y alcances de los puntos de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos para cada uno de ellos.
- III. En el capítulo de “Consideraciones”, esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones realizadas en la parte expositiva de los puntos de acuerdo en estudio y que sustentan la decisión de este dictamen.

I. Antecedentes.



- A. Los antecedentes para el punto de acuerdo que exhorta a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:
1. En sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 28 de octubre de 2015, los Senadores Angélica de la Peña Gómez y Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometieron a la consideración del Pleno del Senado de la República de la LXIII Legislatura, el punto de acuerdo por el que exhorta a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República lo turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- B. Los antecedentes para el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría De Gobernación a retirar el proyecto de “Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringido”; y al Instituto Federal De Telecomunicaciones a elaborar la reglamentación en materia de clasificación de contenidos para radio y televisión, son los siguientes:
1. En sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 5 de noviembre de 2015, los Senadores Zoé Alejandro Robledo Aburto y Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometieron a la consideración del Pleno del Senado de la República de la LXIII Legislatura, el punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría De Gobernación a retirar el proyecto de “Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringido”; y al Instituto Federal De Telecomunicaciones a elaborar la reglamentación en materia de clasificación de contenidos para radio y televisión.
 2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República lo turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- C. Los antecedentes para el punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Federal De Telecomunicaciones a realizar diversas acciones en el marco de la entrada en vigor de los “Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringidos”, son los siguientes:
1. En sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 9 de diciembre de 2015, los Senadores Ernesto RuffoAppel y Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometieron a la consideración del Pleno del Senado de la República de la LXIII Legislatura, el punto de acuerdo por el que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Federal De Telecomunicaciones a realizar diversas acciones en el marco de la entrada en vigor de los “Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringidos”.



2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República lo turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

II. Contenido de las proposiciones.

- A. El contenido del punto de acuerdo que exhorta a informar sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es el siguiente:

“De acuerdo con la convención de los derechos del niño, todos los niños, niñas y adolescentes, sin excepción, deben tener garantizados sus derechos. Uno de estos derechos es el de la protección de la vida privada, por lo que la exposición pública de las niñas, niños y adolescentes cobra especial relevancia en situaciones de vulnerabilidad, como cuando se ven involucrados en un delito, ya sea como víctimas, testigos, o causados de su comisión. La exposición pública de las niñas, niños y adolescentes en estos contextos les coloca en una situación vulnerable frente a la difamación, la estigmatización y el riesgo de ser etiquetados, y de que se les perpetúe como víctimas o agresores.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en diversos preceptos disposiciones dirigidas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente a los medios de comunicación, ya sea por su derecho al acceso a la información y libertad de expresión, o por las obligaciones que dichos medios de comunicación tienen frente a los menores por la transmisión de sus imágenes.

En su artículo 66, dicha Ley establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral. En el mismo sentido, el artículo 68 establece que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto a la programación dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como los criterios de clasificación emitidos de conformidad con la misma, las concesiones que se otorguen en materia de radiodifusión y telecomunicaciones deberán contemplar la obligación de los concesionarios de abstenerse de difundir o transmitir información, imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, o que hagan apología del delito, en contravención al principio de interés superior de la niñez. Disposición a través de la cual se reconoce la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Respecto al derecho a la intimidad de los menores, esta Ley General integra un capítulo que en específico la protege. Así tenemos que el artículo 76 señala que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales. Y que éstos no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Por su parte, el artículo 77 define aquello que se considera violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes de la siguiente manera: Cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que



se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

En el programa televisivo que se difunde a través del canal 2, de la cadena Televisa, denominado El Show de Laura Bozo, se exponen historias de niñas, niños y adolescentes que los denigran, los exponen, los agravan y revictimizan gravemente. Ejemplo de esto son los programas difundidos los días 7 y 8 de mayo pasado titulados Mis padres me adoptaron para explotarme y En busca de mi madre; solo para citar algunos.

Al respecto, el pasado 27 de mayo, en el presente punto de Acuerdo por el que se solicitó:

PRIMERO. El Congreso de la Unión exhorta a la Secretaria de Gobernación para que inicie procedimiento respectivo correspondiente a fin de analizar si la empresa Televisa ha violado el derecho a la intimidad de diversas niñas, niños o adolescentes establecidos en la fracción IV, del artículo 148, en relación con 78, todos de la Ley General de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, cometida en el programa “El Show de Laura Bozzo”

SEGUNDO.- .Se exhorta al Instituto de Telecomunicaciones a revisar el cumplimiento de los códigos de ética de los concesionarios de radiodifusión o de televisión con el objeto de proteger los derechos de las audiencias.

Esta proposición fue aprobada por el pleno de la Comisión Permanente, el 17 de junio, con el siguiente resolutivo:

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, para que realice una investigación, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, y con pleno respeto a la libertad programática y a la libertad de expresión, a fin de verificar si los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión transgreden las disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de contenidos.

Con base en el artículo 15 de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014), el IFT tiene la atribución siguiente:

Supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3º. de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes
En la misma Ley, el artículo 226 establece diversas obligaciones que los concesionarios de radio y televisión deberán acatar en su programación para la niñez y que corresponde al IFT supervisar, por ejemplo: Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas”, así como de “contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia.

En febrero de 2015, el IFT publicó un estudio sobre oferta y consumo de programación para público infantil en radio, televisión radiodifundida y televisión restringida, en el que se encontró que el canal más visto por la niñez en la televisión abierta es el canal 5 y luego el canal 2.

Al verse primordialmente los canales 5 y 2, niñas y niños están expuestos, en primer lugar, a las telenovelas, en segundo lugar a los reality shows y en tercer lugar a los dramatizados unitarios. En cuarto sitio están las caricaturas y en quinto, otro género no destinado específicamente para ellos, los programas de concurso. En promedio, durante 2014, niños y niñas pasaron frente a la televisión un



promedio de 4 horas con 34 minutos. Y el tiempo frente a la pantalla crece, pese a una mayor oferta de tecnologías a disposición de la población infantil. De 2006 a 2014 la permanencia frente al televisor se ha incrementado 24 minutos. Este tiempo coloca a México entre los países donde más se ve televisión.

Otro dato importante: No todos los niños ven la televisión, lo hace un promedio de 13%, pero a lo largo del día, sobre todo entre las 7 y 10 de la noche, alcanza hasta un 27%.

De conformidad al artículo 3º. de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, se establecen como principios rectores los de Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Progresividad, No discriminación, Libre acceso a la información con pluralidad Oportunidad y Veracidad, Libertad de expresión y difusión, e interés superior de la niñez.

Asimismo, la fracción IX del artículo 265 de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que:

Artículo 256. El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, pero lo cual, a través de sus transmisiones brindara los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3º. De la Constitución. Son derechos de las audiencias:

I a VIII....

IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación, y

X....

...

Así también, la nueva regulación en telecomunicaciones y radiodifusión incluye la obligación de los concesionarios de radio y televisión abiertas de tener la figura de la defensoría de las audiencias, con el fin de hacer los derechos de las audiencias.

Como audiencia, las niñas y los niños tienen derecho a recibir programas que fortalezcan los valores éticos y culturales, sin apología de la violencia, que estimulen su creatividad, que promuevan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a que se proteja la identidad de las víctimas de delito sexuales, entre otros.

En respuesta a una solicitud hecha por diversos medios de comunicación, con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y retomando el punto de Acuerdo que presente el 27 de mayo del presente, la Secretaría de Gobernación informo que se investiga el contenido del programa de Laura Bozzo por supuestas violaciones a los derechos humanos de niñas y niños.

“Esta autoridad administrativa actualmente se está haciendo de los elementos necesarios para determinar la procedencia de las acciones legales que en derecho correspondan dentro del ámbito de su competencia. Lo anterior, con el fin de determinar si existe alguna transgresión a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, señalo en el documento.

La Secretaría de Gobernación agregó que actualmente la información relacionada con esta indagatoria está reservada por un periodo de un año, ya que se encuentra en proceso de averiguación



por parte de la Dirección General de la dependencia según la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Aunado a ello, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a través de su Presidente, el Maestro Harley Sosa Guillén, envió comunicación a la C. Laura BozzoRotondo, por el caso específico de la niña V.N.P.R., de apenas dos años y cuatro meses de edad, quien tiene el carácter de agraviada en el expediente de queja VG/BJ/254/05/2015-6 solicitándole: “respetuosamente que en aras de un responsable y estricto ejercicio periodístico, tenga a bien salvaguardar el derecho a la intimidad y los datos personales de la menor agraviada, a fin de evitar la revictimización de la misma, en el supuesto de que se considere la exposición del asunto en su programa denominado “ Laura”, mismo que se transmite a nivel nacional, evitando divulgar o difundir información o datos personales, incluyendo a aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarla y que atente contra su honra, imagen o reputación.

De igual forma se solicita aplicar esta consideración hacia los menores de edad legal, señalados como probables responsables de cometer en agravio de la menor, los actos considerados como delitos contra la libertad y seguridad sexual.



*Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del pleno la siguiente proposición con:
"Punto de Acuerdo*

Primero.- *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, informe sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión, en materia de protección del derecho a la intimidad de las niñas, niños y adolescentes.*

Segundo.- *Se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a revisar el cumplimiento de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias y de los Códigos de Ética de los concesionarios de radiodifusión o de televisión, y establecer, en caso de que así sea, las sanciones correspondientes."*

- B. contenido del punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría De Gobernación a retirar el proyecto de "Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringido"; y al Instituto Federal De Telecomunicaciones a elaborar la reglamentación en materia de clasificación de contenidos para radio y televisión es el siguiente:

"El pasado 2 de noviembre, la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación publicó un proyecto de Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, de acuerdo con especialistas en la materia. Dicho instrumento impone nuevos criterios de clasificación de programas difundidos a través de la radio y la televisión, que son contrarios a los derechos de las audiencias, particularmente al interés superior de la niñez.

El problema central de este proyecto es que reduce la protección de las personas menores de 12 años, al permitir que se puedan transmitir programas para adolescentes y adultos a partir de las 16:00 horas, siendo que hoy en día es desde las 20:00 horas.

Lo anterior resulta contrario a las mejores prácticas a nivel internacional, donde la tendencia es aumentar la protección de la niñez, al reducir el número de horas para la transmisión de determinado tipo de contenidos. En México, contrariamente, se estaría extendiendo el horario para las audiencias infantiles, lo que implica exponer a las niñas y niños a las telenovelas, a los reality shows, a los programas dramatizados y a los programas de concurso, sin ningún tipo de contenido educativo o cultural.

Por ejemplo, en España está prohibido difundir contenidos que no sean aptos para menores antes de las 20:00 horas, en Inglaterra el horario infantil termina a las 21:00 horas y en Francia a las 22:00 horas.

Es decir, de acuerdo con este proyecto, queda claro que la Segob no analizó las mejores prácticas a nivel internacional ni contó con la asesoría adecuada para la elaboración de este tipo de documentos.

Otro elemento que se debe resaltar es que este tipo de reglamentación en materia de clasificación de contenidos, debe ser emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con el Estatuto Orgánico de dicha institución y por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y no por la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Segob, como se pretende hacer en la actualidad.



Resulta evidente que este proyecto carece de un análisis y valoración adecuada de elementos que permitan su eventual aprobación y publicación. La Segob, para defender su proyecto, asegura que en la elaboración de estos lineamientos se consultó, aunque no informa cómo, a Televisión Azteca, a Televisa, a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y a la Organización A Favor de lo Mejor.

De acuerdo con la propia información, proporcionada por la Segob, queda claro que únicamente se consultó a empresarios y dejó fuera a los medios públicos y comunitarios, a las audiencias, a las defensorías de las audiencias, a especialistas en la materia y al propio ente regulador especializado en la materia.

Es de destacar, lo emitido públicamente por la única asociación civil consultada por Segob, la organización A Favor de lo Mejor, fijó en un comunicado de prensa que “pide la revisión a conciencia del proyecto de Criterios de Clasificación, toda vez que son coherentes con lo estipulado con la Ley de Telecomunicaciones y dejan de lado el interés superior de la niñez, la protección de las audiencias y sus derechos”.

En su comunicado también refieren que con este tipo de lineamientos, se da marcha atrás a los objetivos que buscaba la reforma constitucional en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y su Ley secundaria.

Al entrar en vigencia estos lineamientos, niñas y niños tendrán más acceso a contenidos de clasificación B (para adolescentes y adultos, a partir de las 16:00 horas) B!5 (para adolescentes mayores de 15 años y adultos desde las 19:00 horas) y C (para adultos desde las 21:00 horas), que podrían incluir escenas de violencia, adicciones, actividad sexual implícita y todo tipo de lenguaje “sin que sea con fines discriminatorios o denigrantes”.

En materia de contenidos es importante reiterar que el Estado debe asegurarse que la programación dirigida a la población infantil “...se traduzca en un beneficio concreto de cultura para toda la población y contribuya de manera activa a preservar la pluralidad y fomentar los valores de identidad nacional y, en general, los previstos en el artículo 3º. de la Constitución. Asimismo, pretende promover la formación educativa y cívica y procurar la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz...”. Los lineamientos propuestos por la Segob no cumplen con lo anterior.

Es obligación del Estado Mexicano el preservar y procurar el interés superior de la niñez, por encima de cualquier otro criterio, ya sea comercial, publicitario o informativo, por ello, resulta indispensable que este Senado de la República emita los exhortos a las autoridades competentes, con la finalidad de que se revise dicha propuesta de clasificación y se adecue a los más altos estándares en materia de derechos humanos y de protección a la niñez.

Por lo expuesto, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

“Punto de Acuerdo

Primero.- *Se exhorta a la Secretaría de Gobernación a retirar el proyecto de “Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringido.*



Segundo.- *Se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a diseñar la reglamentación en materia de clasificación de contenidos audiovisuales para radio y televisión, de conformidad con la reforma constitucional, previa consulta con especialistas en la materia y considerando las mejores prácticas a nivel internacional y los más altos estándares de protección de la niñez.”*

- C. El contenido del punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Federal De Telecomunicaciones a realizar diversas acciones en el marco de la entrada en vigor de los “Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringidos” es el siguiente:

El pasado 4 de diciembre de 2015 entraron en vigor los Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre del presente año.

Dichos Lineamientos van en contra del interés superior de la niñez y del libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, debido a que atenta contra su derecho a la salud y al desarrollo de su personalidad, puesto que estos Lineamientos permiten que los concesionarios de televisión no restringidos puedan transmitir a partir de las 14:00 horas, contenidos de clasificación “B”, en los que se permite mostrar escenas de violencia, consumo de drogas de manera implícita, consumo de tabaco y alcohol, desnudez velada, así como palabras soeces.

Estos Lineamientos establecen una regulación relajada que compromete la integridad y la salud de los niños y niñas, permitiendo que estén expuestos a este tipo de contenidos, pues tienen acceso a publicidad de alimentos y bebidas con alto contenido calórico, contrario a lo establecido en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la cual establece que son horarios infantiles desde las 14:30 hasta las 19:30 horas, de lunes a viernes; y sábados y domingos, de 7:00 a 19:30 horas; en los que únicamente se pueden publicitar aquellos productos que cumplan con los criterios nutricionales que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

En el apartado de Considerandos de los Lineamientos, la Secretaría de Gobernación se limita a exponer su fundamento para emitir los Lineamientos del Sistema de Clasificación de Contenidos, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, como atribución exclusiva.

Sin embargo, no se dan a conocer cuáles fueron los criterios para permitir que los Contenidos de Clasificación “B” (mayores de 12 años), puedan transmitirse desde las 14:00 horas y no a las 20:00 horas, como se estableció hasta antes de la entrega en vigor de estos nuevos Lineamientos que parecieran estar más enfocados por los intereses publicitarios de las empresas publicitarias.

Por otra parte, la Ley Federal de Telecomunicaciones, en su artículo 7º. dispone que es el Instituto Federal de Telecomunicaciones la autoridad encargada de regular el uso del espectro radioeléctrico. Asimismo, la Secretaría de Gobernación tiene facultades para emitir una opinión técnica, no vinculante, frente a la atribución expuesta del Instituto. Es decir, recae en el Instituto la obligación de velar por los contenidos que se difundan bajo el uso del espectro.

Y por otro lado, esta misma Ley, en su artículo 217, establece que la Secretaría de Gobernación solamente debe verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación relativos a la programación dirigida a la población infantil.



Es por lo anterior que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que retire los Lineamientos de Clasificación de Contenidos publicados el 4 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; y que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emita nuevos Lineamientos, tomando en consideración las opiniones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en esta materia, respetando los derechos humanos de la niñez y, con base en los estándares internacionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proporción son:

“Punto de Acuerdo

Primero.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación informe a ésta Soberanía, cuáles fueron los criterios utilizados para la emisión de lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radio difundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, publicados el 4 de noviembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Gobernación a retirar los lineamientos emitidos sobre clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y de los servicios de televisión y audio restringidos, publicados el 4 de noviembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación.*

Tercero.- *El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones a que emita nuevos lineamientos tomando en consideración las opiniones de las organizaciones de la sociedad civil especializada en esta materia, respetando los derechos humanos de la niñez y con base en los estándares internacionales.”*

III. Consideraciones

Primera.- El 20 de octubre de 2015, la Secretaría de Gobernación envió el anteproyecto de los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Segunda.- El 20 de octubre de 2015, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, dio trámite con número de expediente 15/0392/201015 al anteproyecto citado en el punto anterior.

Tercera.- El 23 de octubre de 2015, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el oficio número COFEME/15/3706 que contiene el Dictamen Total Final con el que autorizó a la Secretaría de Gobernación para publicar los mencionados lineamientos en el Diario Oficial de la Federación, realizando observaciones puntuales al anteproyecto, las cuales son:

“6. Observaciones puntuales al anteproyecto

- i. En el numeral Noveno del anteproyecto, la SEGOB señala los horarios para la transmisión de los programas de acuerdo a su clasificación. En este sentido, la COFEMER recomienda considerar los horarios establecidos acorde a los objetivos generales y problemática descritos en la primera sección de este oficio y de acuerdo con los fines que persigue la regulación.*
- ii. La COFEMER advierte que el artículo Segundo Transitorio del anteproyecto*



- establece que al momento de su publicación, se abrogará la disposición normativa que se encuentra vigente (Criterios Generales de Clasificación de Películas, Telenovelas, Series Filmadas y teleteatros grabados publicados en el DOF el 2 de marzo de 2007). No obstante lo anterior, esa Secretaría omite señalar las edades que les son aplicables a cada clasificación – como se tenía previsto en la disposición de 2007 – por lo que se recomienda precisar dicha información previo a su publicación en el DOF.*
- iii. Por lo que corresponde al artículo Segundo del anteproyecto, esta Comisión advierte que la SEGOB fue omisa en establecer la forma (i.e. escrita, verbal, telefónica, electrónica, etc.) en la que los concesionarios darán aviso a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía cuando presenten circunstancias que impidan mostrar la clasificación de la programación, por lo que se recomienda incluir la información a que haya lugar.*
 - iv. Esta Comisión advierte que en el artículo Séptimo del anteproyecto, se prevé un acuerdo entre los concesionarios y Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para establecer las características técnicas para la presentación audiovisual sin especificar mayor detalle de los criterios o mecanismos que se utilizaran para llegar a este acuerdo. En ese sentido, se recomienda valorar la pertinencia de incluir un apartado que prevea dicha información mecánica que se seguirá en dicho supuesto.*
 - v. Esta Comisión recomienda valorar la pertinencia de incluir y clarificar en el Capítulo Único del anteproyecto en comento, los supuestos que la SEGOB considera para que los prestadores de servicios se hagan acreedores a una sanción.*
 - vi. La COFEMER recomienda valorar la posibilidad de modificar la redacción del último párrafo del artículo Segundo del anteproyecto de mérito a fin de definir con claridad en qué consisten las medidas efectivas que se ofrecen a la audiencia y con ello, esta en posibilidad de disminuir los posibles márgenes de discrecionalidad.”*

Cuarta.- Conforme a lo establecido por el artículo 15 fracción LX, el artículo 216 y el artículo 217, fracción octava de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y Secretaría de Gobernación vía la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, deberán colaborar para verificar que las transmisiones de radio y TV cumplan con los criterios de clasificación.

Quinta.- En virtud del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, donde se establece que es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fija la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales y sus entidades adscritas, elaborará y propondrá al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones la política de los contenidos audiovisuales, así como los servicios a través de los cuales se realiza la provisión de éstos, en el ámbito de su competencia.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión



Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

LX. Supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes;

Artículo 216. Corresponde al Instituto:

- I. Vigilar y sancionar el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la transmisión de mensajes comerciales establecidos en esta Ley;**
- II. Vigilar y sancionar las obligaciones en materia de defensa de las audiencias de acuerdo con lo señalado por esta Ley;**
- III. Supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, las normas en materia de salud y los lineamientos establecidos en esta Ley que regulan la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes;**
- IV. Ordenar la suspensión precautoria de las transmisiones que violen las normas previstas en esta Ley en las materias a que se refieren las fracciones II y III, previo apercibimiento y.**
- V. Informar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Gobernación, los resultados de las supervisiones realizadas en términos de la fracción III, para que éstas ejerzan sus facultades de sanción.**

Artículo 217. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I. Ordenar y administrar la transmisión de los tiempos de Estado en los términos previstos en esta Ley, así como, en su caso, aquellos previstos en otras disposiciones aplicables;

II. Ordenar y coordinar los encadenamientos de las emisoras de radio y televisión;

III. Ordenar la transmisión de los boletines de cualquier autoridad relacionados con la seguridad y defensa nacional, conservación del orden público o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier desastre natural;

IV. Ordenar las transmisiones del Himno Nacional conforme a lo dispuesto en esta Ley;

V. Autorizar y supervisar la transmisión o promoción de concursos en que se ofrezcan premios en sus distintas modalidades y etapas, a fin de proteger la buena fe de los concursantes y el público, así como sancionar los incumplimientos en el ámbito de su competencia;

VI. Supervisar y monitorear la transmisión de los tiempos de Estado, así como, en su caso, aquellos previstos en otras disposiciones aplicables, los boletines y las cadenas nacionales, en los términos previstos por esta Ley y sancionar el incumplimiento de los concesionarios;

VII. Requerir a los concesionarios que presten el servicio de televisión y audio restringidos, la reserva gratuita de canales para la distribución de señales de televisión de conformidad con las disposiciones legales;



VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación, que se emitan en términos de la presente Ley, incluidos aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente Ley;

IX. Con base en los resultados de la supervisión que realice el Instituto, imponer las sanciones establecidas en esta Ley por el incumplimiento a los lineamientos que regulen la programación y publicidad pautaada destinada al público infantil;

X. Establecer lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil, a fin de asegurar los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, y

XI. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.

Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Artículo 1. El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijan la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables.

Artículo 37. La Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales tendrá adscritas la Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales, la Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales y la Dirección General Adjunta para la Transición a la Televisión Digital Terrestre. Al Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales le corresponden originariamente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y Dirección General Adjunta que tiene adscritas en este Capítulo del Estatuto Orgánico.

Artículo 38. La Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales tendrá a su cargo el diseño y planeación de la política en medios y contenidos audiovisuales, en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la libertad de expresión y de difusión, así como la protección de los derechos de las audiencias, así como la sustanciación de procedimientos regulatorios en dichas materias. Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer al Pleno la política de los contenidos audiovisuales, así como los servicios a través de los cuales se realiza la provisión de éstos, en el ámbito de su competencia;

Sexta.- Para reforzar los argumentos anteriores, específicamente, el argumento de la autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se considera trascendental citar la sentencia del mes de noviembre de 2015 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resuelve la Controversia Constitucional 117/2014, promovida por el Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Senadores, en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por la emisión del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de



Telecomunicaciones emite las Reglas de Portabilidad Numérica y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y las especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil catorce”, tomando en cuenta específicamente los siguientes numerales:

“[...]

308. En respuesta al cambio constitucional, esta Suprema Corte, al resolver sobre controversias como ésta, debe determinar el apropiado lugar del IFT -como órgano constitucional autónomo- en el principio de división de poderes.

310. Así, en doctrina reiterada este Tribunal Pleno ha concluido que: con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos, cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales.(30)

345. Es cierto que el Constituyente pretendió otorgar al IFT una facultad acotada, al utilizar el calificativo "exclusivamente"; sin embargo, dicho vocablo delimitador debe entenderse en el sentido de proveer de un perímetro del ámbito material de la competencia regulatoria de ese órgano, pues inmediatamente se establece "para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia".

346. Por tanto, en principio, no existe razón constitucional para afirmar que ante la ausencia de una ley no sea dable constitucionalmente que el IFT emita regulación autónoma de carácter general, siempre y cuando sea "exclusivamente para el cumplimiento de su función reguladora en el sector de su competencia".

347. Así, no cabe aplicar a las disposiciones administrativas de carácter general del IFT los principios de reserva de ley ni de subordinación jerárquica de la ley, al menos, no con el mismo grado de exigencia aplicable a los reglamentos del Ejecutivo.

348. En consecuencia, desde ahora se declaran como infundadas todas aquellas afirmaciones generales del Congreso de la Unión que sustentan la tesis interpretativa opuesta.

349. Este Pleno estima conveniente precisar que este criterio culmina una evolución jurisprudencial que encuentra su extremo inicial en los precedentes que exploraron, previo a la reforma constitucional al artículo 28, las facultades del antecedente del IFT, esto es, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, autoridad reguladora que, no obstante formar parte del Poder Ejecutivo y, por tanto, sólo merecer la deferencia aplicable al Ejecutivo para emitir reglamentos en términos del artículo 89, fracción I, constitucional o normas conforme a cláusulas habilitantes, esta Suprema Corte acordó otorgarle un margen diferenciado de reglamentación más amplio que los acordados a los reglamentos justamente por la función regulatoria de ese órgano desconcentrado provisto de una cierta autonomía de gestión y técnica.

350. Así, por mayoría de razón ahora debe acordarse al IFT, siendo un órgano constitucional autónomo... [...]"



Séptima.- De las tres proposiciones conjuntos de acuerdo analizados en este instrumento, se concluye que; dos de ellos exhortan a la Secretaría de Gobernación a retirar el proyecto de lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringido, así mismo, ambos acuerdos exhortan al Instituto Federal De Telecomunicaciones a elaborar la reglamentación en materia de clasificación de contenidos para radio y televisión.

Por lo anterior, esta Comisión considera desestimar los exhortos anteriores debido a que, hasta en tanto la Secretaría de Gobernación no rinda un informe sobre cuáles fueron los criterios utilizados para emitir los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radio difundidas y del servicio de televisión y audio restringidos que se publicaron el 4 de noviembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación, esta Comisión no puede pronunciarse sobre la viabilidad de exhortar a la Secretaría de Gobernación a retirar el proyecto de “Lineamientos de Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringido”.

De la misma manera, esta Comisión determina que, en virtud de que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es clara y no deja lugar a la interpretación que la Secretaría de Gobernación tiene las facultades para crear, emitir y publicar los lineamientos de clasificación publicados el pasado 4 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación, al Instituto Federal de Telecomunicaciones ya no le corresponde elaborar los mismos, por lo que es inviable que el Instituto Federal De Telecomunicaciones elabore una nueva reglamentación en materia de clasificación de contenidos para radio y televisión.

Octava.- De los tres puntos de acuerdo analizados en este instrumento, uno considera exhortar a la Secretaría de Gobernación, para que a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, informe sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión, en materia de protección del derecho a la intimidad de las niñas, niños y adolescentes, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones a revisar el cumplimiento de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias y de los Códigos de Ética de los concesionarios de radiodifusión o de televisión, y establecer, en caso de que así sea, las sanciones correspondientes.

Sobre este punto, esta comisión retoma de manera íntegra el exhorto respetuoso para que la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, informe sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión, en materia de protección del derecho a la intimidad de las niñas, niños y adolescentes por considerarse pertinente y viable. Únicamente se añade un párrafo en alusión a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que por cuestiones de técnica legislativa, se considera la normatividad aplicable.

Ahora bien, respecto al exhorto formulado al Instituto Federal de Telecomunicaciones a revisar el cumplimiento de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias y de los Códigos de Ética de los concesionarios de radiodifusión o de televisión, y establecer, en caso de que así sea, las sanciones correspondientes, resulta improcedente exhortar a que el Instituto realice esta acción en virtud de que dichos lineamientos aún no se han emitido, y por lo tanto, al no existir lineamientos, también resulta improcedente que el Instituto revise los Códigos de Ética de los concesionarios de radiodifusión o de televisión, y establezca sanciones, toda vez que si no existen los lineamientos, los concesionarios no pueden emitir sus Códigos de Ética, toda vez que el artículo 256, párrafo segundo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo establece a la letra.

Artículo 256. El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en



condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

Los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos deberán expedir Códigos de Ética con el objeto de proteger los derechos de las audiencias. Los Códigos de Ética se deberán ajustar a los lineamientos que emita el Instituto, los cuales deberán asegurar el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución. Los lineamientos que emita el Instituto deberán garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos.

A la luz de lo anterior y para atender esta proposición con punto de acuerdo, esta Comisión concluye exhortar al Instituto Federal de Telecomunicaciones a que informe sobre el estado que guardan los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias.

Novena.- Es menester de esta Comisión y en virtud de salvaguardar la seguridad jurídica al momento de que las autoridades realicen sus informes pertinentes que, se establezca para ambas autoridades, un plazo no mayor a quince días naturales (15) para que puedan rendir los informes dictaminados en este instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión ha estimado llegar a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, rinda un informe en un plazo no mayor a quince días naturales, sobre el avance de las investigaciones de verificación de los contenidos de la programación radiodifundida por las estaciones de radio y televisión en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Segundo.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar, en un plazo no mayor a quince días naturales, sobre el estado que guardan la emisión de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias.

Tercero.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación a rendir un informe en un plazo no mayor a quince días naturales sobre las razones de hecho y fundamentos de derecho empleadas para la emisión de los lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radio difundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.

Dado en el recinto del Senado de la República, a los 18 días del mes de febrero del año 2016.



5.2 Por el que se determina que queda sin materia el punto de acuerdo que exhortaba a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la comarca lagunera.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía le fue turnado, para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

- *Punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la Comarca Lagunera.*

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 94, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113, 117, 135, 164 numeral 1, 177, 182, 188, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, específicamente pero sin limitar el artículo 183 numeral 2, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, abocada al análisis y dictamen de los puntos de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de “Antecedentes”, se da constancia del trámite legislativo del recibo y turno para cada uno de los puntos de acuerdo del análisis.
- II. En el capítulo de “Contenido de las proposiciones”, se presentan los motivos y alcances de los puntos de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos para cada uno de ellos.
- III. En el capítulo de “Consideraciones”, esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones realizadas en la parte expositiva de los puntos de acuerdo en estudio y que sustentan la decisión de este dictamen.

I. Antecedentes.

Los antecedentes para el punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la Comarca Lagunera son los siguientes:

1. En sesión ordinaria del Senado de la República de fecha 5 de noviembre de 2015, el Senador José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a la consideración del Pleno del Senado de la República de la LXIII Legislatura, el punto de acuerdo por el que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la Comarca Lagunera.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República lo turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.



II. Contenido de la proposición.

El contenido del punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la Comarca Lagunera, es el siguiente:

“Consideraciones

Recientemente se abrió el debate sobre el llamado “apagón analógico”, respecto de si debe concluir el 31 de diciembre de 2015 o debe ampliarse el plazo para el 31 de diciembre de 2016, por lo que ha dividido opiniones a favor y en contra, toda vez que hogares con escasos recursos quedaron sin la posibilidad de continuar recibiendo señales de televisión abierta y de manera gratuita: ni digital ni analógica.

El 22 de octubre del presente año, el Senador Javier Lozano Alarcón y diversos Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos una iniciativa cuyo objeto es generar las condiciones óptimas para lograr una transición a la televisión digital terrestre ordenada, transparente, eficaz y sin que esta migración implique una sensible afectación a las familias mexicanas que menos tienen por el cese de las transmisiones de señales de televisión analógica.

Para la presentación de la iniciativa, nos motivó que se repitiera el caso de la ciudad de Monterrey, en donde al aplicarse el “apagón analógico”, 120 mil hogares, casi el 16 por ciento de regiomontanos, se quedaron sin servicio.

En ese contexto, de acuerdo con información publicada en el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el apagón analógico entró en vigor en la “Comarca Lagunera”, a las cero horas del pasado 29 de octubre. Lamentablemente, la historia se repitió y un gran número de familias de escasos recursos se quedaron sin acceso a la tecnología para recibir la señal de la televisión digital ni analógica.

No se puede dejar a la gente sin el acceso a un derecho humano fundamental, como lo es el derecho a la información. En ese sentido, se debe de tener presente que todavía la televisión sigue siendo el principal medio de información y entretenimiento de la mayoría de la población.

Por ello, proponemos respetuosamente al IFT a que aplace el “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la Comarca Lagunera, hasta que se tenga la cobertura de aparatos con señal digital que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por otro lado, se advierte con pesar, que la entrega de televisiones digitales en el presente año en el estado de Durango, se prestó a maniobras políticas y electorales de diversos funcionarios públicos, por lo que es indispensable que el gobierno federal cumpla con su obligación de proveer a la población de los medios necesarios para incorporarse a la era de la televisión digital, pero sin tintes electorales y con estricto apego a lo dispuesto por la legislación en la materia.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional insiste en la propuesta de que la mejor herramienta de la política pública para la Transición a la Televisión Digital Terrestre no es la entrega de aparatos receptores, sino de decodificadores, ya que los primeros son más costosos. No obstante, y dado que los televisores ya fueron adquiridos, proponemos que sea el Instituto Federal de Telecomunicaciones, quién realice la entrega de los decodificadores en lugar de la Secretaría de Comunicaciones y



Transportes, para garantizar que sea un órgano autónomo y especializado el responsable de llevar a buen fin el proceso.

Asimismo, proponemos que durante los períodos electorales próximos en 2016 y subsecuentes, se suspenda totalmente la entrega de decodificadores, para evitar un uso electoral indebido.

Para todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- *Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que mantenga en funcionamiento la señal analógica de televisión en la Comarca Lagunera, hasta que se tengan las condiciones para que el “apagón analógico” no afecte a familias duranguenses de escasos recursos.*

Segundo.- *Se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que realice la entrega de los televisores digitales faltantes, para garantizar que sea un órgano autónomo y especializado el responsable de llevar a buen fin el proceso.*

Tercero.- *Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a brindar todos los apoyos y facilidades al Instituto Federal de Telecomunicaciones para la entrega de los televisores digitales faltantes.*

Cuarto.- *Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que durante el proceso electoral de 2016, se suspenda totalmente la entrega de televisores digitales, a fin de evitar un uso electoral indebido.”*

III. Consideraciones.

Primera.- El 11 de marzo de 2013, el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión la iniciativa en materia de competencia económica y telecomunicaciones, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 71 constitucional y con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Segunda.- El 12 de marzo de 2013, la Cámara de Diputados da trámite a la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Tercera.- El 21 de marzo de 2013, la Cámara de Diputados aprueba el dictamen a discusión de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Ese mismo día, la Cámara de Diputados turna minuta que contiene la aprobación de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones a la Cámara de Senadores.



Cuarta.- El 2 de abril de 2013, la Cámara de Senadores turna minuta que contiene las modificaciones y aprobaciones de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones a sus Comisiones revisoras respectivas.

Quinta.- El 18 de abril de 2013, la Cámara de Senadores aprueba minuta que contiene las modificaciones y aprobaciones de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Sexta.- El 19 de abril de 2013, la Cámara de Senadores aprueba minuta que contiene las modificaciones y aprobaciones de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Ese mismo día la Cámara de Senadores devuelve a la minuta a la Cámara de Diputados.

Séptima.- El 23 de abril de 2013, la Cámara de Diputados recibe minuta que contiene las modificaciones y aprobaciones de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, turnándolo a las comisiones revisoras respectivas.

Octava.- El 25 de abril de 2013, la Cámara de Diputados aprueba minuta que contiene las modificaciones y aprobaciones de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, turnándolo a las comisiones revisoras respectivas.

Ese mismo día turnan la minuta a la Cámara de Senadores.

Novena.- El 29 de abril de 2013, la Cámara de Senadores recibe minuta que contiene las modificaciones y aprobaciones de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, turnándolo a las comisiones revisoras respectivas.

Décima.- La reforma en materia de telecomunicaciones, enviada por el Ejecutivo Federal fue aprobada el 30 de abril del 2013 en el Senado de la República y fue turnada a los congresos estatales para su aprobación por tratarse de modificaciones a la Constitución.

Onceava.- Con 24 congresos estatales que avalaron la reforma, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió la declaratoria constitucional correspondiente y ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2013.

Doceava.- El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de telecomunicaciones, entrando en vigor al día siguiente.

Treceava.- El 24 de marzo de 2014, el Ejecutivo Federal presentó ante el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de la LXII Legislatura, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de México; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.



Catorceava.- En la sesión del 4 de julio de 2014, el Pleno de la Cámara de Senadores, discutió y aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, turnándose para sus efectos constitucionales a esta Cámara de Diputados.

El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de telecomunicaciones, entrando en vigor los 30 días naturales siguientes a su publicación.

Quinceava.- En la sesión del 9 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores discutió y aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de julio de 2014.

El 18 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de julio de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, dicho decreto establece lo siguiente:

"DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo séptimo, se recorren los subsecuentes y se reforma el actual párrafo séptimo del artículo Décimo Noveno Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014, para quedar como sigue:

DÉCIMO NOVENO. ...

*...
...
...
...
...*

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar



aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo.

*Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.
Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.*

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al mismo.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016. El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Dieciseisava.- La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su artículo decimo noveno transitorio establece que:



- i.) La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015, a través de la colaboración entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Social.
- ii.) La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015 una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir las señales analógicas de televisión radiodifundida anticipadamente al 31 de diciembre de 2015, por área de cobertura de dichas señales, una vez que se alcance, en el área que corresponda, el nivel de penetración referido en el párrafo que antecede.
- iii.) Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.
- iv.) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones realizarán campañas de difusión para la entrega o distribución de equipos y para la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión, respectivamente.

“DÉCIMO NOVENO. La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implementará los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestre, para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores a que se refiere el tercer párrafo del artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

Para lo anterior, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir las señales analógicas de televisión radiodifundida anticipadamente al 31 de diciembre de 2015, por área de cobertura de dichas señales, una vez que se alcance, en el área que corresponda, el nivel de penetración referido en el párrafo que antecede.



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones realizarán campañas de difusión para la entrega o distribución de equipos y para la conclusión de la transmisión de señales analógicas de televisión, respectivamente.

Los concesionarios y permisionarios de televisión radiodifundida estarán obligados a realizar todas las inversiones e instalaciones necesarias para transitar a la televisión digital terrestre a más tardar el 31 de diciembre de 2015. El Instituto Federal de Telecomunicaciones vigilará el debido cumplimiento de la obligación citada.

Aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016.

En caso de que para las fechas de conclusión anticipada de las señales analógicas de televisión radiodifundida por área de cobertura o de que al 31 de diciembre de 2015, las actuales estaciones de televisión radiodifundida con una potencia radiada aparente menor o igual a 1 kW para canales de VHF y 10 kW para canales UHF, no se encuentren transmitiendo señales de televisión digital terrestre y/o no se hubiere alcanzado el nivel de penetración señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, ya sea en alguna región, localidad o en todo el país; el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá establecer un programa para que la población continúe recibiendo este servicio público de interés general en las áreas respectivas, en tanto se inicien transmisiones digitales y/o se alcancen los niveles de penetración señalados en este artículo. Los titulares de las estaciones deberán realizar las inversiones e instalaciones necesarias conforme a los plazos previstos en el programa. En ningún caso las acciones derivadas de este programa excederán al 31 de diciembre de 2016.

Se derogan las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias en lo que se opongan al presente transitorio.”

Diecisieteava.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en comunicado número 81/2015, de fecha 1ero de octubre de 2015, decretó que para el 29 de octubre, cesarían las señales analógicas de televisión abierta en Torreón, Coah., Gómez Palacio, Dgo., lugares que comprenden la zona conocida como “La Comarca Lagunera.” :

“El 29 de octubre a las 00:00 horas (hora local), cesarán las señales analógicas de televisión abierta de Torreón, Coah., Gómez Palacio, Dgo., San Luis Río Colorado, Son. y Cuernavaca, Mor.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en sesión extraordinaria del Pleno determinó que a las 00:00 horas (hora local) del día 29 de octubre de 2015 deberán cesar de manera definitiva las transmisiones analógicas de estaciones de televisión radiodifundida en las ciudades de Torreón, Coah.;



Gómez Palacio, Dgo.; San Luis Río Colorado, Son.; y Cuernavaca, Mor.

La terminación de transmisiones analógicas comprende a las estaciones XELN-TV, XHGDP-TV, XHOAH-TV, XHO-TV, XHTOB-TV y XHGZP-TV en Torreón, Coah.; XHGPD-TV en Gómez Palacio, en el estado de Dgo; XHLRT-TV de San Luis Río Colorado, Son., y XHCIP-TV, XHCUM-TV, XHCUR-TV, XHCUV-TV, y los equipos complementarios en la ciudad de Cuernavaca de las estaciones de televisión XEX-TV y XHTM-TV.

En el caso de los cuatro equipos complementarios de baja potencia de la estación con distintivo de llamada XELN-TV; ubicados en las localidades de Mapimí, Peñón Blanco, Rodeo y Velardeña en Durango, el Pleno resolvió que podrán continuar realizando transmisiones analógicas.

La determinación del cese de transmisión anticipada de las señales anteriores de determinó toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó al Instituto que se alcanzó un nivel de penetración de receptores digitales de cuando menos el 90% de los hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para las señales antes mencionadas.”

Dieciochoava.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en comunicado número 125/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, decretó el cese completo de las transmisiones analógicas, lo que dio como resultado que se completara de manera exitosa el “Apagón Analógico.”:

“En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión ha estimado llegar a los siguientes acuerdos:

Cesarán transmisiones analógicas de televisión radiodifundida 34 estaciones en 2 entidades federativas del país

Cien por ciento de la población del país atendida con las señales de televisión radiodifundida obligadas a transitar transmitirán únicamente en formato digital a través de 537 estaciones de televisión y 536 equipos complementarios

Con este proceso, se cumple con liberar al 100% la banda de 700 MHz”

Diecinueveava.- En virtud de:

- i. El acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en La Presa en el Estado de Baja California; Tapachula, Arriaga y Tonalá en el Estado de Chiapas; Colima en el Estado de Colima; Acapulco, Chilpancingo, Ometepe y Tecpan de Galeana en el Estado de Guerrero; Oaxaca, Puerto Ángel, Puerto Escondido, Santiago Pinotepa Nacional en el Estado de Oaxaca; Ciudad Obregón en el Estado de Sonora y Tenosique y Villahermosa en el Estado de Tabasco publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y,
- ii. El acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las estaciones y equipos complementarios que deberán continuar realizando transmisiones analógicas de televisión radiodifundida de acuerdo con los supuestos normativos contenidos en los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en



materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicado el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación

Es que se oficializa la conclusión del “Apagón Analógico”.

Vigésima.- Vistas las consideraciones anteriores, esta Comisión considera que es imposible atender el presente punto de acuerdo, toda vez que:

1. Resulta improcedente exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que mantenga en funcionamiento la señal analógica de televisión en la Comarca Lagunera hasta que se tengan las condiciones para que el “apagón analógico” no afecte a familias duranguenses de escasos recursos, dado que, además de que el apagón analógico ya se realizó el pasado 29 de octubre de 2015 en esa zona y de manera total en la Republica Mexicana el pasado 30 de diciembre de 2015, en su momento, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumplió con su obligación de asistir y verificar que las familias duranguenses de escasos recursos estuviesen en condiciones para que se realizará el apagón analógico, pues de lo contrario, no podría haber dado el aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones que realizará el apagón en ese lugar tal y como lo mandata el artículo transitorio decimo noveno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DÉCIMO NOVENO. La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implementará los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestre, para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores a que se refiere el tercer párrafo del artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

Aunado a lo anterior, es de destacar que, en la sesión del 9 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores, donde se discutió y aprobó el dictamen con proyecto de Decreto por el que reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de julio de 2014, se previó que, “...aquellos permisionarios o concesionarios de uso público o social, incluyendo las comunitarias e indígenas, que presten el servicio de radiodifusión que no estén en condiciones de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, deberán, con antelación a esa fecha, dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley



Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a efecto de que se les autorice la suspensión temporal de sus transmisiones o, en su caso, reduzcan su potencia radiada aparente para que les sea aplicable el programa de continuidad al que se refiere el párrafo siguiente de este artículo. Los plazos que autorice el Instituto en ningún caso excederán del 31 de diciembre de 2016..”, por lo que, con esta situación se atiende la petición de proteger a las familias de escasos recursos.

2. Resulta improcedente exhortar al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que realice la entrega de los televisores digitales faltantes, para garantizar que sea un órgano autónomo y especializado el responsable de llevar a buen fin el proceso, dado que, y en virtud del artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es claro que esta atribución no se le es concedida al Instituto, y por lo tanto, el Instituto no puede realizar acciones que no tiene conferidas de manera expresa en una ley.

Artículo 7. El Instituto es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución y en los términos que fijan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras autoridades en los términos de la legislación correspondiente.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que establecen el artículo 28 de la Constitución, esta Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.

Aunado a lo anterior, el artículo transitorio decimo noveno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es claro al mencionar que, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de repartir los receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.

DÉCIMO NOVENO. La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implementará los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestre, para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores a que se refiere el tercer párrafo del artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.



*El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos **definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.***

3. Resulta improcedente exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a brindar todos los apoyos y facilidades al Instituto Federal de Telecomunicaciones para la entrega de los televisores digitales faltantes, pues, tal y como sucede en el punto anterior, no es facultad de esta Secretaría, sino de la Secretaría de Desarrollo Social el entregar los televisores digitales faltantes, sustentando esta decisión en el artículo transitorio decimo noveno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DÉCIMO NOVENO. La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, implementará los programas y acciones vinculados con la política de transición a la televisión digital terrestre, para la entrega o distribución de equipos receptores o decodificadores a que se refiere el tercer párrafo del artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

*El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, una vez que se alcance un nivel de penetración del noventa por ciento de hogares de escasos recursos **definidos por la Secretaría de Desarrollo Social, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales de televisión radiodifundida.***

4. Resulta improcedente exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que durante el proceso electoral de 2016, se suspenda totalmente la entrega de televisores digitales, a fin de evitar un uso electoral indebido, debido a que, ese exhorto ya se encuentra atendido en el artículo transitorio tercero 2014 del decreto publicado el 18 de diciembre de 2015, donde se reforma el artículo Décimo Noveno Transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de julio.

Tercero. A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, suspenderán la distribución o sustitución de equipos receptores o decodificadores, así como los programas de entrega de televisiones digitales que realice en aquellas entidades federativas en las que se verifiquen procesos electorales durante el 2016.



El Instituto Nacional Electoral verificará el cumplimiento de esta disposición y aplicará, en su caso, las sanciones correspondientes. La entrega, distribución o sustitución de equipos receptores, decodificadores, o televisores digitales en contravención a lo dispuesto en este artículo será sancionada en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Vigésima Primera.- En virtud de lo anterior, esta Comisión considera que la presente proposición con punto de acuerdo ha sido atendida, toda vez que debido a las razones de hecho y fundamentos de derecho estipulados en este dictamen, los puntos de acuerdo requeridos en el proyecto se han quedado sin materia.

Por lo tanto y con base en lo expuesto, esta Comisión ha estimado llegar al siguiente acuerdo:

ACUERDO

Único.- El Senado de la República determina que queda sin materia el punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a dar marcha atrás al “apagón analógico” en los municipios duranguenses de la comarca lagunera.

Dado en el recinto del Senado de la República, a los 18 días del mes de febrero del año 2016.

CONTINÚA TOMO II



SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".